CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 2. **Anexos**: .
Radicación #: 2-2025-21534 **Fecha**: 2025-10-07 14:14 **Proc #**: 1799141
Tercero: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES**Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc**: Oficio

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: **10-812-2025-018741**
Fecha: 07/10/2025 - 04:56 PM
Remitente: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C
Destinatario: DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ
No. Folios: 2 Anexos: 161

Doctora
DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Directora General
Instituto Para la Economía Social - IPES
Calle 9 No. 10 – 59
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados Código No.16, PDVCF 2025.

Respetada Doctora Diana,

En cumplimiento de la programación establecida en el PDVCF 2025, de manera atenta remito el informe definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera de Gestión y de Resultados, Código No. 16, llevada a cabo con el propósito de *"Evaluar la gestión fiscal vigencia 2024."*, y establecer si los recursos asignados al Instituto Para la Economía Social – IPES, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá DC, deberá presentar el Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente informe a través del aplicativo de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría de Bogotá D.C., www.contraloriabogota.gov.co.

Cordialmente,

Mª natalia Zuluaga M.

MARIA NATALIA ZULUAGA MORILLO
DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO
ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 2. **Anexos**: .
Radicación #: 2-2025-21534 **Fecha**: 2025-10-07 14:14 **Proc #**: 1799141
Tercero: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES**Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO
Clase Doc: 2- Salidas **Tipo Doc**: Oficio

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Anexo: (Si) Numero de Archivos/Folios Un documento en PDF de 161 folios.

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		07-Oct-25	Mg natalia Zuluaga M.	07-Oct-25	Mg natalia Zuluaga M.	07-Oct-25
Nombre E-Mail Cargo	Natalia Andrea Urrego Paez nurrego@contraloriabogota.gov.co Secretario 440-08. Dirección Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.		María Natalia Zuluaga Morillo. mzuluaga@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009-04 Dirección Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.		María Natalia Zuluaga Morillo. mzuluaga@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009-04 Dirección Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo.	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Informe Auditoría Financiera y de Gestión Instituto para la Economía Social - IPES

Código de Auditoría Nº 16

Octubre de 2025

Pacto Global
Red Colombia

2 HAMBRE CERO

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No. 16

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

María Natalia Zuluaga Morillo
Director Sectorial

Claudia Patricia Rodríguez Ramírez
Asesor 105-02.

Laura Alejandra Ramos Ríos
Asesor 105-02

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Equipo de Auditoría:

Leonardo Enrique Pérez Camargo	Gerente 039-01
Fabio Ayala Santamaría	Profesional Especializada 222-07
Humberto Cifuentes	Profesional Especializada 222-07
Gloria Nelida Cubides Rodríguez	Profesional Especializada 222-07
Luz Stella Bernal Calderón	Profesional Universitario 219-03
Alberto Martínez	Contratista de Apoyo
Rubén Darío Sánchez	Contratista de Apoyo
Francisco Medina	Contratista de Apoyo
Alejandra Salamanca	Contratista de Apoyo
Javier Nicolas Molano	Contratista de Apoyo
Efrén Darío Garzón Caballero	Contratista de Apoyo
Diana Merchan	Contartista de Apoyo

Periodo auditado 2024

Bogotá D.C. octubre 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 7

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ---------- 9

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____ 9

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____ 11

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera _____ 11

1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros _____ 12

1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable. _____ 13

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados _____ 13

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal _____ 13

1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados _____ 13

1.1.4.3 Concepto sobre el fenecimiento _____ 15

1.1.4.4 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____ 15

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ---------- 15

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 17

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 18

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA ---------- 18

3.1.1 Proceso Estados Financieros _____ 18

3.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria; por cuanto el Instituto para la Economía Social-IPES no efectuó el levantamiento físico valorizado de todos los bienes muebles e inmuebles de la Entidad en la vigencia de 2024. _____ 35

3.1.2 Control Interno Contable _____ 54

3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al Artículo Sexto. "Sesiones" de la Resolución No.094 de 2021, expedida por el Director General del IPES _____ 54

3.1.3 Proceso Desempeño Financiero (N/A) ---------- 59

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS ---------- 59

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos _____ 63

3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos _____ 65

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos _____ 76

3.2.3.1 Balance Social _____ *85*

*3.2.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS*_____ *88*

3.2.4. Gasto Público _____ 90

3.2.4.1 Hallazgo administrativo, por haberse contratado por el IPES las obras de mejoramiento de terrenos y el suministro e instalación de mobiliario en la manzana 22 con el contrato de obra 406 de 2023, sin tener en cuenta la estructuración y construcción de los pasillos de movilidad de los potenciales compradores. _____ *96*

3.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en el Convenio Interadministrativo No. 618 de 2024 al no publicarse en el SECOP las Actas del Comité Técnico de seguimiento, que dan cuenta: del registro, dirección, seguimiento y debido control en la ejecución del objeto contratado. _____ *100*

3.2.4.3 Hallazgo Administrativo por la irregularidad en el pago del ítem contractual "4.03 ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)", el cual no corresponde con la actividad de obra realmente ejecutada en el marco del Contrato de Obra Pública No. 806 de 2022. _____ *105*

3.2.4.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en las etapas de planeación, ejecución y post contractual contrato no 237 de 2024. _____ *113*

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO ---------- 117

3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad a las acciones 1 y 2 del hallazgo 3.2.1.1 de la Auditoría Financiera y de Gestión con código 11 vigencia 2024 por no aplicar el procedimiento contable para las partidas conciliatorias, que el Sujeto de control tiene implementado._____ 142

3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta disciplinaria por inefectividad a la acción 1 del hallazgo 4.1.1.1 de la Auditoría de Desempeño identificada con código 13 vigencia 2023, por cuanto en la rendición de la cuenta a través del SIVICOF, el IPES no remitió toda la información del formato CB-0905 Cuentas por Cobrar. _____ 148

3.3.3 Hallazgo administrativo por inefectividad de Acción 2 del Hallazgo 3.3.1.8 de la Auditoría de Regularidad código 13 de PAD-2023. _____ 153

3.4. RENDICIÓN DE LA CUENTA ---------- 153

3.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias de los reportes de las modificaciones presupuestales Documento Electrónico CBN-1093 _____ 154

4. OTROS RESULTADOS 160

4.1. DENUNCIAS FISCALES ---------- 160

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ---------- 160

4.2.1 Beneficio de Control Fiscal en cuantía de $38.289.477 por devolución de este monto respecto del Contrato de Obra No. 368 de 2023. _____ 160

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. 161

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora
DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
Directora General
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Av. Calle 19 #10-44, Centro, Bogotá
Código Postal 111311
Bogotá

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo No. 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993[1] y el Decreto Ley No. 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera de Gestión y Resultados al **Instituto para la Economía Social -IPES**, mediante la evaluación de la gestión de los recursos públicos puestos a su disposición en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia. Para lo cual, se realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integral o estado de resultados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos derivados de la Resolución 533 de 2015 y su última actualización Resolución 417 de 2023 de la Contaduría General de la Nación por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los

[1] Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre la gestión y resultados.

Es responsabilidad de la administración del **Instituto para la Economía Social - IPES** el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo [2] prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos[3], que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y concepto sobre gestión y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplicó juicio profesional, mantuvo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumplió con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen

[2] Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación
[3] Numeral 149 ISSAI 200

proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

La evaluación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción o prestación de bienes o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Asimismo, se comunicó a la entidad las observaciones que afectaron la gestión durante la vigencia evaluada, las cuales surtieron el debido proceso de contradicción mediante respuesta de la administración y fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de **Instituto para la Economía Social -IPES,** rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del *2024*, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de entre el 7 y el 17 de febrero de 2025, dando cumplimiento (o no) a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

En la rendición cuenta mensual de Proceso presupuestal se encontraron inconsistencias, motivo por el cual se configuró un hallazgo administrativo el cual se detalla en el capítulo correspondiente a rendición de la cuenta.

En la rendición de la cuenta Anual del proceso de Estados Financieros se verificó y revisó en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF, la rendición de la cuenta anual correspondiente a los informes 16 y 68 Contabilidad y Financiero respectivamente con corte a 31 de diciembre de 2024, encontrando que el IPES, lo reporto dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema – SIVICOF con fecha de recepción 28 de febrero de 2025 dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales.

Sin embargo, pese a la presentación puntual de los soportes correspondientes, en desarrollo de la auditoria, una vez verificada la información reportada en el formato Electrónico CB-0905 Cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 cargado en el sistema SIVICOF difiere en $395.908.021.08, al comparar los saldos del rubro de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 por $11.317.868.791 con lo reportado en el formato electrónico CB-0095 “Cuentas por Cobrar” rendido en el SIVICOF a 31/12/2024 por $10.921.960.769.92. incumpliendo con los parámetros de coherencia, veracidad, calidad y confiabilidad de la información, conllevando a configurar un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria *por inefectividad a la acción 1 del hallazgo 4.1.1.1 de la Auditoría de Desempeño identificada con código 13 vigencia 2023, por cuanto en la rendición de la cuenta a través del SIVICOF, el IPES no remitió*

toda la información del formato CB-0905 Cuentas por Cobrar, el que se detalla en el capítulo correspondiente a Plan de Mejoramiento.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal[4].

El control fiscal interno implementado en la entidad en el IPES, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 56,62% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 61,47% que lo clasifica como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 60,26 valorado con deficiencias.

1.1.3 Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a $810.641.780, que corresponden al 0.27% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son no materiales, siendo los casos más relevantes, la no identificación de 263 partidas conciliatorias unas sin

[4] Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Identificar y sin subsanar y otras identificadas sin subsanar con corte a 31 de diciembre de 2024 por valor $810.641.780,30.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a $34.270.425.786, que correspondió al 11.42% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son, materiales, siendo los casos más relevantes, La diferencia por valor de $395.908.021.08, que se presentó al comparar los saldos del rubro de cuentas por cobrar por $11.317.868.791 con lo reportado en el formato electrónico CB-0095 “Cuentas por Cobrar” rendido en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF a 31 de diciembre de 2024 por $10.921.960.769.92. Además el Instituto para la Economía Social-IPES no efectuó el levantamiento físico valorizado de todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad en la vigencia de 2024 y por último se evidenció incumplimiento en la realización de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad contable, contrario a lo establecido en el Artículo Sexto de la resolución No.094 de 2021 expedida por el Director General del IPES que establece una periodicidad trimestral, como tampoco se dio cumplimiento con el objeto para el cual fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad tanto es así que no se contempló un tema tan relevante y complejo como es el de la depuración de la cartera, circunstancia que está afectando la realidad de los hechos económicos, de la Entidad; a pesar que este tema fue discutido en la primera reunión del Comité realizada el día 16/05/2024.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a $35.081.067.566, que corresponden al 11.69% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales.

1.1.3.1 Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Instituto para la Economía Social-IPES, presentan

razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.3.2 Concepto Control Interno Contable.

Se realizó la calificación del Sistema de Control Interno Contable implementado en el IPES, conforme a los lineamientos y metodología dada por la Contraloría de Bogotá, obteniendo los siguientes resultados: en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.46% valorándose como Parcialmente Adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.28% que lo valora como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación del 66.26% valorado con deficiencias.

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

1.1.4.1 Concepto Gestión Presupuestal

Concepto limpio o sin salvedades

En concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., presenta razonablemente en todo aspecto significativo la situación presupuestal del **Instituto para la Economía Social - IPES**, por la vigencia fiscal 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes.

1.1.4.2 Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá D.C., emite concepto sobre la gestión y resultados con la evaluación de planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal.

Con observaciones.

La Contraloría Bogotá D.C., como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados del **Instituto para la Economía Social -IPES** es con Observaciones producto de la evaluación del Gasto Público y Planes y Proyectos como se describe a continuación:

Al cierre del proyecto 7548, la Meta 2, no se cumplió por fallas desde la etapa de planeación y programación del proyecto.

No se previó que los trámites de licenciamiento, tardaban y eran actividades que no estaban en el resorte del IPES.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas de acuerdo a la muestra auditada, correspondiente a la vigencia 2024, se gestionó parcialmente, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, y por lo tanto se considera el concepto de la gestión de Gasto Público como efectiva.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público de acuerdo a los principios de eficacia se situó en el 94,4%, la eficiencia en 93,5% y economía en 94,1%.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2024, es EFECTIVA.

1.1.4.3 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por **Instituto para la Economía Social - IPES** ,en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de *Eficiencia, Eficacia y Economía* evaluados, obteniendo una calificación de 92,8%.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024 , auditada se ***FENECE.***

1.1.4.4 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

De acuerdo con la evaluación y calificación a las acciones del Plan de Mejoramiento del **Instituto para la Economía Social -IPES** realizado por la Contraloría de Bogotá D.C., este se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 76,9%.

Por consiguiente, este ente de control le pone en conocimiento que se dará aplicación a lo establecido en la Resolución No. 036 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., y se adopta el procedimiento interno",* con relación a incumplimiento del plan de mejoramiento y sanciones.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El **Instituto para la Economía Social -IPES,** debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que incluya acciones para cada uno de los hallazgos presentados en este informe que les permita subsanar las causas de los mismo en el menor tiempo

posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera y de gestión, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "*Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal*"[5].

Cordialmente,

María Natalia Zuluaga Morillo
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

[5] Articulo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024, que se establece a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, riesgos, áreas, proyectos, aspectos, temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, con el fin de determinar los factores de gestión integral que cubran la auditoría y la profundidad de los procedimientos de control a aplicar.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1 Proceso Estados Financieros

El Estado de Situación Financiera del IPES de las dos últimas vigencias junto con participación y variaciones se presenta a continuación:

Cuadro No. 1 Estado de Situación Financiera a 31 diciembre de 2024 y 2023 participación y variaciones

En pesos

Código	Descripción de la cuenta	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
1	**ACTIVO**	**300.167.953.862**	**298.144.096.861**	**2.023.857.001**	**0,68**	**100,00**
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5.890.870.106	7.068.949.633	-1.178.079.527	-16,67	1,96
13	CUENTAS POR COBRAR	4.961.006.631	3.917.777.681	1.043.228.950	26,63	1,65
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	102.629.933.255	101.878.911.347	751.021.908	0,74	34,19
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	181.313.244.270	181.429.803.270	-116.559.000	- 0,06	60,40
19	OTROS ACTIVOS	5.372.899.600	3.848.654.930	1.524.244.670	39,60	1,79
2	**PASIVO**	**12.711.684.510**	**12.580.926.102**	**130.758.408**	**1,04**	**4,23**
24	CUENTAS POR PAGAR	6.646.837.790	4.784.818.190	1.862.019.600	38,92	2,21
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.316.734.877	1.420.495.436	-103.760.559	-7,30	0,44
27	PROVISIONES	96.902.589	164.269.876	- 67.367.287	-41,01	0,03
29	OTROS PASIVOS	4.651.209.254	6.211.342.600	-1.560.133.346	- 25,12	1,55

Código	Descripción de la cuenta	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
3	**PATRIMONIO**	**287.456.269.352**	**285.563.170.759**	**1.893.098.593**	**0,66**	**95,77**
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	287.456.269.352	285.563.170.759	1.893.098.593	0,66	95,77
3105	CAPITAL FISCAL	93.546.700.171	93.546.700.171	0	0	31,16
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	192.201.694.691	192.365.384.624	-163.689.933	-0,09	64,03
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.707.874.490	- 348.914.036	2.056.788.526	- 589,48	0,57
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	300.167.953.862	298.144.096.861	2.023.857.001	0,68	100,00
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0		0
83	DEUDORAS DE CONTROL	32.881.868.265	28.916.952.806	3.964.915.459	13,71	10,95
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	- 32.881.868.265	- 28.916.952.806	- 3.964.915.459	13,71	-10,95
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0		0
91	PASIVOS CONTINGENTES	56.847.860.080	75.994.754.406	- 19.146.894.326	- 25,20	18,94
93	ACREEDORAS DE CONTROL	19.334.625	19.334.625	0	0	0,01
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-56.867.194.705	-76.014.089.031	19.146.894.326	- 25,19	-18,95

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro mayor, Formato CBN-1009 Estado de Situación Financiera 2024-2023

Los activos del IPES a 31 de diciembre de 2024 ascendieron a $300.167.953.862, la vigencia anterior, $298.144.096.861, es decir, se incrementó en $2.023.857.001, equivalente a 0.68%. Los activos de mayor participación son Bienes de uso público e históricos y culturales y Propiedades, planta y equipo representan el 60.40 % y 34.19% respectivamente.

Los Pasivos del IPES a 31 de diciembre de 2024 ascendieron a $12.711.684.510, la vigencia anterior, $12.580.926.102, es decir, se incrementó en $130.758.408, equivalente a 1.04%. El principal pasivo se concentra en Cuentas por pagar.

El Patrimonio a diciembre 31 de 2024, por $287.456.269.352, representados en: Capital Fiscal por $93.546.700.171, Resultados de ejercicios anteriores por $192.201.694,691 equivalente al -0.09%, Resultado del ejercicio $1.107.874.490, equivalente al -589,48%.

En cuanto al Estado de resultados del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y comparado con el de la vigencia anterior la participación y variaciones se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2 Estado de Actividad Financiera Económica y Social vigencias 2024 y 2023

Cifras en pesos

Código	Descripción de la cuenta	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación en Función del ingreso
4	**TOTAL DE LOS INGRESOS OPERACIONALES**	**69.838.716.207**	**61.596.886.305**	**8.241.829.902**	**13%**	**100,00**
41	INGRESOS FISCALES	6.355.262.607	5.238.822.227	1.116.440.380	21,3%	9,10
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.355.262.607	5.238.822.227	1.116.440.380	21,3%	9,10
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	990.756.771	21.311.740	969.445.031	4548,9%	1,42
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	990.756.771	21.311.740	969.445.031	4548,9%	1,42
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	62.189.525.455	56.054.931.392	6.134.594.063	10,9%	89,05
4705	FONDOS RECIBIDOS	60.602.521.455	56.054.931.392	4.547.590.063	8,1%	86,77

Código	Descripción de la cuenta	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación en Función del ingreso
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	1.587.004.000	-	1.587.004.000	100,0%	2,27
48	OTROS INGRESOS	303.171.374	281.820.945	21.350.429	7,6%	0,43
4802	FINANCIEROS	14.713.744	73.656.875	-58.943.131	-80,0%	0,02
4830	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	288.457.630	199.030.667	89.426.963	44,9%	0,41
4831	REVERSION DE PROVISIONES	0	9.133.403	- 9.133.403	-100,0%	0
5	**TOTALGASTOS OPERACIONALES**	68.924.740.945	63.057.177.323	5.867.563.622	9,3%	98,69
51	DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN	59.622.134.427	54.666.948.775		0,0%	85,37
5101	SUELDOS Y SALARIOS	7.720.987.983	7.138.480.085	582.507.768	8,2%	11,06
5102	CONTRIBUCCIONES IMPUTADAS	27.788.024	3.911.020	23.877.004	610,5%	0,04
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.131.258.748	2.026.165.500	105.093.248	5,2%	3,05
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	453.186.000	431.872.500	21.313.500	4,9%	0,65
5107	PRESTACIONES SOCIALES	3.870.808.201	3.470.935.032	399.873.169	11,5%	5,54
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	248.057.328	125.371.717	122.685.611	97,9%	0,36
5111	GENERALES	45.146.580.579	41.439.985.304	3.706.595.275	8,9%	64,64
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCCIONES Y TASAS	23.467.694	30.227.617	- 6.759.923	-22,4%	0,03
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	444.836.998	4.214.667.272	-3.769.830.274	-89,4%	0,64
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	1.041.560.356	852.062.069	189.498.287	22,2%	1,49
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.819.634.282	1.849.874.416	- 30.240.134	-1,6%	2,61
5364	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	1.390.272.760	1.322.165.404	68.107.356	5,2%	1,99

Código	Descripción de la cuenta	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación en Función del ingreso
5366	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	187.488.984	22.272.949	165.216.035	741,8%	0,27
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	4.880.616	168.292.434	-163.411.818	-97,1%	0,01
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	4.810.324.265	4.165.986.436	644.337.829	15,5%	6,89
5705	FONDOS ENTREGADOS	4.697.530.729	4.098.967.790	598.562.939	14,6%	6,73
5720	OPERACIONES DE ENLACE	112.793.536	67.018.646	45.774.890	68,3%	0,16
58	OTROS GASTOS	48.445.255	9.574.839	38.870.416	406,0%	0,07
5802	COMISIONES	1.177.878	246.857	931.021	377,1%	0,00
5804	FINANCIEROS	47.267.377	9.327.983	37.939.394	406,7%	0,07
	EXCEDENTE OPERACIONAL	913.975.262	-1.460.291.018	2.374.266.280	-162,6%	1,31
	INGRESOS NO OPERACIONALES					
48	OTROS INGRESOS	799.501.180	1.147.076.247	-347.575.067	-30,3%	1,14
4808	INGRESOS DIVERSOS	799.501.180	1.147.076.247	- 347.575.067	-30,3%	1,14
	GASTOS NO OPERACIONALES					
58	OTROS GASTOS	5.601.952	35.699.264	- 30.097.312	-84,3%	0,01
5890	GASTOS DIVERSOS	5.601.952	36.699.264	-31.097.312	-84,7%	0,01
	EXCENTE NO OPERACIONAL	793.899.228	1.111.376.982	-317.477.754	-28,6%	1,14
	RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	1.707.874.490	- 348.914.036	2.056.788.526	-589,5%	2,45

Fuente: Elaborado Equipo Auditor GN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro mayor, Formato CBN-1010 Estado de Resultados 2024-2023

Los Ingresos del IPES obtenidos durante el año 2024 ascendieron a $69.838.716.207 y en la vigencia anterior fueron por $61.596.886.305

Los gastos para los años 2024 y 2023 corresponden a $68.924.740.945 y $63.057.177.323 respectivamente.

La muestra tomada se fundamentó en los Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, inmersos en el Plan Anual de Estudios PAE 2025 Versión 1.0., La materialidad y las variaciones que registraron las cuentas o subcuentas a 31 de diciembre de 2024 comparadas con la de la vigencia anterior, Las Cuentas que presentaron hallazgos en las últimas auditorías y Los resultados de las auditorías practicadas por de la Oficina de Control Interno del IPES.

Cuadro No. 3 Muestra Proceso Estados Financieros

Cifras en pesos

Código	Nombre Cuenta-Subcuenta	Saldo
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.890.870.106
138426	Otras cuentas por cobrar-Pago por cuenta de terceros-Incapacidades	4.255.463
1605	Propiedades, Planta y Planta	58.570.498.214
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	181.313.244.270
19080103	Recursos entregados en administración Estudios y Proyectos	303.019.654
2701	Provisiones-Subcuenta Litigios y demandas	96.902.589,00
9120	Cuentas de orden Acreedoras Pasivos contingentes	56.847.860,00

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro mayor, Formato CBN-1009 Estado de situación financiera y el CBN 1010 Estado Resultados 2024-2023

La muestra del Proceso Estados Financieros abarcó el 81.97% del valor de los activos, 0.03% del valor de los pasivos y el 18.94 de las cuentas de orden acreedoras pasivos contingentes.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo-1100

A 31 de diciembre de 2024, el grupo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, presento un saldo $5.890.870.106 que comparado con el 2023 por $7.068.949.633 refleja una disminución de $-1.178.079.527 equivalente al -16.67% y con el 1.96% sobre el total del activo ($300.167.953.862), representa el dinero disponible o recursos de liquidez de la Entidad, utilizados para cubrir las obligaciones de la entidad.

Cuadro No. 4 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Cifras en pesos

Código	**Nombre**	**Saldo a 31/12/2024**	**Saldo a 31/12/2023**	**Variación Absoluta**	**Variación relativa %**	**% Participación del activo**
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	5.890.870.106	7.068.949.633	-1.178.079.527	-16,67	1,96
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.890.870.106	7.068.949.633	-1.178.079.527	-16,67	1,96

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro Mayor y Balances, Libros auxiliares, Estado Situación Financiera IPES 31/12/2024

Depósitos en Instituciones Financieras 1110

Es el rubro más relevante del efectivo de la entidad y corresponde a las cuentas corrientes y de ahorro, que la entidad utiliza con el propósito de recibir los dineros de transferencias por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y los pagos por aprovechamiento económico de plazas de mercado y puntos comerciales por parte de los beneficiarios, usuarios o comerciantes que utilizan alguna de las alternativas comerciales del IPES. Conformada de la siguiente manera:

Cuadro No. 5 Conformación cuenta Depósitos en Instituciones Financieras 1110

Cifras en pesos

Código	Concepto	Clase de cuenta	No. cuenta	Saldo 2024	Saldo 2023	Valor variación
1110	**Depósitos en instituciones financieras**			**5.890.870.106**	**7.068.949.633**	**-1.178.079.526**
111005	**Cuentas corrientes**					
11100505	Banco Davivienda	corriente	00986999-9251	0	0	0
11100508	Banco Davivienda	corriente	6869995719	0	0	0
111006	**Cuentas de ahorro**			5.890.870.106	7.068.949.633	-1.178.079.526
11100605	Banco Davivienda	ahorros	0098-0012100-7	32.661.462	138.885.692	-106.224.230
11100606	Banco Davivienda	ahorros	0098-0013132-9	260.733.207	526.375.884	-265.642.677
11100607	Bancolombia RP	ahorros	57632146401	1.261.787.244	705.646.466	556.140.778
11100610	Banco Bogotá 045161858	ahorros	45161858	903.327.775	358.806.157	544.521.618
11100612	Banco Popular	ahorros	220-050-12393-4	7.036.790	6.844.934	191.856
11100613	Banco Davivienda 0068-0088066-5	ahorros	0068-0088066-5	91.613.535	430.754.585	-339.141.050
11100615	Banco de Bogotá	ahorros	038-72324-3	0	0	0
11100616	Banco Davivienda - Convenio Metro	ahorros	482800028755	3.333.710.093	4.901.635.914	-1.567.925.821

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro Mayor y Balances, Libros auxiliares, Estado Situación Financiera IPES 31/12/2024

Cuadro No. 6 Uso de las cuentas Bancarias y Ahorro

Banco	Clase	No. Cuenta	Uso
Banco Davivienda	Corriente	00986999-9251	se utiliza para realizar pagos con cheque de recursos de transferencia, no se recibe dineros en esta cuenta, cuando se necesita realizar el cheque se transfiere el dinero necesario de otras cuentas bancarias.
Banco Davivienda	Corriente	6869995719	Utilizada para realizar pagos con cheque de recursos propios
Banco Davivienda	Ahorros	0098-0012100-7	Se utiliza para recibir los recursos de transferencia de la Secretaría de Hacienda Distrital. De esta cuenta se realizan los pagos respectivos de nómina, impuestos y servicios públicos.

Banco	Clase	No. Cuenta	Uso
Banco Davivienda	Ahorros	0098-0013132-9	Cuenta bancaria de recursos propios, se tiene convenio para recibir pagos con código de barras de Plazas de mercado y Alternativas comerciales y a su vez, se realizan pagos de recursos propios de la entidad por transferencia.
Bancolombia RP	Ahorros	57632146401	Cuenta bancaria de recursos propios, se tiene convenio para recibir pagos con código de barras de Plazas de mercado y Alternativas comerciales y a su vez, se realizan pagos de recursos propios de la entidad por transferencia.
Banco Bogotá	Ahorros	045161858	Se reciben los pagos con código de barras de plazas de mercado
Banco Popular	Ahorros	220-050-123934	corresponde a recursos propios de la entidad
Banco Davivienda	ahorros	0068-00880665	Cuenta de recursos propios de la entidad, Se realizan pagos de obligaciones de recursos propios. La variación significativa frente a la vigencia anterior corresponde en gran parte a la transferencia de los recursos por concepto de aprovechamiento económico a la tesorería distrital.
Banco de Bogotá	Ahorros	038-723243	Cuenta bancaria de recursos propios, se tiene convenio para recibir pagos con código de barras de Plazas de mercado y Alternativas comerciales y a su vez, se realizan pagos de recursos propios de la entidad por transferencia.
Banco Davivienda	Ahorros	482800028755	Convenio No. 001 con la empresa Metro de Bogotá el cual, en su cláusula décima primera, así lo dispone para el manejo exclusivo de estos recursos.

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en los Libros Auxiliares y Notas a los EF IPES 2024

Otras cuentas por cobrar- Incapacidades 138426

A diciembre 31 de 2024 esta cuenta presentó un saldo de $4.255.463, corresponde a incapacidades que no han sido pagadas por las respectivas E.P.S y ARL. A continuación, se detalla su composición:

Cuadro No. 7 Composición Otras cuentas por cobrar- Incapacidades 138426

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	1.500.996.694	1.227.962.402	273.034.292	22,23	0,50
138426	Pago Por Cuenta De Terceros – Incapacidades	4.255.461	8.417.465	- 4.162.004	- 49,44	0,00

Fuente: Elaborado Equipo Auditor CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro Mayor y Balances, Libros auxiliares, Estado Situación Financiera IPES 31/12/2024

Al analizar los saldos del auxiliar y las notas a los estados financieros de la vigencia de 2024 del Rubro de las otras cuentas por cobrar, Subcuenta Incapacidades, se evidenció que existen saldos contrarios a su naturaleza por valor de $-2.326.376,37, conformado como se detalla a continuación:

Cuadro No. 8 Conformación saldos contrarios a la naturaleza de las otras cuentas por cobrar-Incapacidades-138426

Cifras en pesos

EPS	Valor
Caja de Compensación Familiar Compensar	-2.304.603.37
Suramericana S.A	-21.773.00
Total	$-2.326.376.37

Fuente: Elaborado Equipo Auditor Libro auxiliar Subcuenta Incapacidades IPES a 31/12/2024

Se estableció en los saldos del libro auxiliar de las Incapacidades y en la conciliación entre Contabilidad y Nómina a 31 de diciembre de 2024, allegados por la entidad con el radicado No.10-816-2025-015327 del 12/08/2025 en respuesta a

solicitud de información #12 del Ente de Control mediante el radicado #2-2025-16666 del 4/08/2025, existen saldos contrarios a la naturaleza de las Otras cuentas por cobrar por incapacidades los que se reflejan en las EPS: Caja de Compensación Familiar Compensar y Suramericana S.A, situación generada por que la entidad no realizó depuración de los saldos contables a 31 de diciembre de 2024 oportunamente.

A continuación, se detallan los saldos pendientes de depurar por cada una de las EPS:

Cuadro No. 9 Saldos pendientes de depurar por incapacidades EPS Compensar a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos

Cedula	**Saldo**	**fecha Incapacidad**	**Estado de la Incapacidad**		**Ajustes no efectuados por el IPES 31/12/2024**
52211185	952.769	16/12/2020	En tramite	SE RADICO PQRS, mediante el radicado #EN20240000776952 EL 5/12/2024 SOLICITANDO INFORMACIÓN DEL PAGO	X
52211185	209.991	16/12/2021	Negada	Certificado de incapacidad inconsistente en los datos	X
80744125	137.184	20/02/2024	Negada	Certificado de incapacidad inconsistente en los datos	X
52031100	908.384	26/01/2024	PAGADA	Descontar al funcionario - inc se liquido con un ibc mayor	X
79519413	-57.409	21/01/2022	PAGADA	reintegrar al funcionario - inc se liquido con un ibc menor	X

Cedula	Saldo	fecha Incapacidad	Estado de la Incapacidad		Ajustes no efectuados por el IPES 31/12/2024
80227958	-4.631.672	6/12/2024	En tramite	el pago fue realizado por la eps compemsar a la sdh en diciembre, pero esta no fue tenida en cuenta en la nomina por lo que no se sabia si iba a ser reconocida la misma por la eps. queda pendiente de ser reconocida en lo nómina de enero del 2.025 y su respectivo ajuste en contabilidad.	X
51948780	176.152	25/11/2024	En tramite	verificar pago en la cud de sdh	X
Total Caja de Compensación Familiar Compensar	**$-2.304.601**				

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en el Libro auxiliar incapacidades y Conciliación Nomina Vs. Contabilidad IPES a 31/12/202

Cuadro No. 10 Saldos pendientes de depurar por incapacidades EPS Suramericana S.A. a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos

Funcionario	SALDO	fecha Incapacidad	Estado de la Incapacidad	Ajustes pendientes de efectuar por el IPES a 31/2024
RPJ (iniciales del nombre)	-28.470	27/07/2024	Pagada	Reintegrar al funcionario - inc se liquido con un ibc menor
RPJ	6,697	17/08/2024	Pagada	Descontar al funcionario - inc se liquido con un ibc mayor
Total Suramericana S.A	-21.773			

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en el Consolidado de incapacidades y Conciliación suministrados por IPES con corte a 31 de diciembre/2024

Lo anterior generó saldos contrarios a la naturaleza del Rubro de las Otras cuentas por cobrar por incapacidades EPS Caja de Compensación Familiar

Compensar y Suramericana S.A por falta de depuración de la subcuenta de incapacidades evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de la Empresa, incumpliendo el procedimiento establecidos por el IPES y la normatividad del contador General de la Nación en cuanto a la "Depuración Ordinaria" *y* Depuración contable permanente y sostenible" respectivamente.

De otra parte, al indagar las gestiones de cobro realizadas por el IPES para recuperar los dineros adeudados por concepto de incapacidades pagadas a los funcionarios y no reintegradas por parte de las EPS y ARL.

Se evidenció que el IPES a 31 de diciembre de 2024 no ha efectuado los trámites administrativos necesarios ante las EPS y ARL para recuperar los dineros pagados a los funcionarios por concepto de incapacidades en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 conforme a respuesta suministrada con oficio del IPES 10-816-2025-015327 del 12/08/2025 y radicado IPES # 10-812-2025-014-188 a solicitud de la CB con el oficio #2-2025-16666 del 4/08/2025

Cuadro No. 11 Gestiones de cobro para recuperar los dineros pagados a los funcionarios por concepto de incapacidades en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 y adeudadas por las EPS y ARL por falta de trámites administrativos

Cifras en pesos

Año	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	Funcionario	EPS	Valor	Fecha incapacidad	Números dias de mora al 31 de diciembre 2024	Conversión dias de mora a años a 31/12/2024	Números de dias que asumió el IPES	Gestión no efectuada IPES	Tramite que no ha efectuado el IPES para recuperar los dineros adeudados por concepto de incapacidades adeudadas por las EPS y pagadas a los funcionarios
2022	ENERO	ASBA (Iniciales del nombre)	NUEVA EPS	174.623	14/01/2022 al 16/01/2022	1.078	2.953425	2	Solicitud realizada ante la EPS mediante correspondencia radicado n° 00110-816-032569 del 1/12/2022 y	Pendiente de recobro

Año	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	Funcionario	EPS	Valor	Fecha incapacidad	Números dias de mora al 31 de diciembre 2024	Conversión dias de mora a años a 31/12/2024	Números de dias que asumió el IPES	Gestión no efectuada IPES	Tramite que no ha efectuado el IPES para recuperar los dineros adeudados por concepto de incapacidades adeudadas por las EPS y pagadas a los funcionarios
									no se reconoció el pago por parte de esta	
2023	JUNIO	TVCM	SALUD TOTAL EPS	3.330.197	13/06/2023 al 26/06/2023	552	1,49	2	No se realizó trámite administrativo por parte del IPES caducidad de la transcripción (15 días)	Pendiente de recobro
2023	JULIO	MGNH	NUEVA EPS	168.1040	31/07/2023 al 02/08/2023	515	1,80	2	No se realizó trámite administrativo por parte del IPES caducidad de la transcripción (15 días)	Pendiente de recobro
2023	AGOSTO	MGNH	NUEVA EPS	168.104	2/08/2023 al 04/08/2023	513	1,39	2	No se realizó trámite administrativo por parte del IPES caducidad de la transcripción (15 días)	Pendiente de recobro
2023	NOVIEMBRE	GMLD	SANITAS EPS	141.189	27/11/2023 al 29/11/2023	396	0,21	2	Solicitud rechazada por ser ilegible contestación de la EPS prescripción con datos ilegibles del prestador medico u odontológico	Pendiente de recobro
2023	DICIEMBRE	REME	SANITAS EPS	279.553	15/12/2023 al 18/12/2023	377	1,02	2	Solicitud rechazada por validar periodo descubierto, se realiza	Pendiente de recobro

Año	MES REPORTADO POR TALENTO HUMANO	Funcionario	EPS	Valor	Fecha incapacidad	Números dias de mora al 31 de diciembre 2024	Conversión dias de mora a años a 31/12/2024	Números de dias que asumió el IPES	Gestión no efectuada IPES	Tramite que no ha efectuado el IPES para recuperar los dineros adeudados por concepto de incapacidades adeudadas por las EPS y pagadas a los funcionarios
									validación y la funcionaria está afiliada desde al año 2012	
2024	AGOSTO	MCSL	ALIAN SALUD EPS	347.461	26/08/2024 al 29/08/2024	123	0,33	2	No se realizó tramite administrativo por parte del IPES caducidad de la transcripción (15 días)	Pendiente de recobro
		Total		**$4.609.231**						

Fuente: Respuesta a solicitud de la CB con el oficio #2-2025-16666 del 4/08/2025 con oficio del IPES 10-816-2025-015327 del 12/08/2025 y radicado IPES # 10-812-2025-014-188

Se refleja en el cuadro, en las dos (2) últimas columnas identificadas: *"Gestión no efectuada IPES*" y Tramite que no ha efectuado el IPES para recuperar los dineros adeudados por concepto de incapacidades adeudadas por las EPS y pagadas a los funcionarios, el IPES respondió: "*NO SE REALIZO TRAMITE ADMINISTRATIVO POR PARTE DEL IPES CADUCIDAD DE LA TRANSCRIPCIÓN (15 DÍAS)* y en la otra columna dice*: "*PENDIENTE DE RECOBRO".

Así las cosas, se observó que IPES no ha efectuado los trámites pertinentes para recuperar los dineros adeudados por las EPS por concepto de incapacidades de las vigencias de 2022, 2023 y 2024 adeudas por los funcionarios, a pesar de contar con tres (3) años para solicitar ante *las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas el deber ser es* efectuar las gestiones

oportunamente para salvaguardar los recursos públicos y que los estados Financieros de la entidad reflejen la realidad de los hechos económicos.

Se trae a colación la incapacidad de la primera línea del cuadro titulado Gestiones de cobro para recuperar los dineros pagados a los funcionarios por concepto de incapacidades en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 y adeudadas por las EPS y ARL por falta de trámites administrativos que obedece a la incapacidad del 14/01/2022 al 16/01/2022 por valor de $174.623 de la Nueva EPS a 31 de diciembre de 2024 llevaba dos (2) años, nueve (9) meses y cincuenta y tres (53) días de mora y el IPES no había efectuado el recobro a 31 de diciembre de 2024, conllevando a estar a días de la prescripción, conforme a lo estipulado en artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 *"El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador".*

Propiedades, Planta y equipo- 1600

A 31 de diciembre de 2024, presentó un saldo de $102.629.933.255. que comparado con el 2023, por $101.878.911.347. refleja un incremento de $751.021.908. equivalente al 34.19%

Cuadro No. 12 Conformación Propiedades, Planta y Equipo

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
16	Propiedades, planta y equipo	102.629.933.255	101.878.911.347	751.021.908	0,74	34,19
1605	Terrenos	58.570.498.214	58.570.498.214	-	-	19,51
160501	Urbanos	51.039.269.689	51.039.269.689	-	-	17,00
1635	Bienes muebles en bodega	1.204.970.660	-	1.204.970.660	-	0,40

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	10.406.488.834	9.773.224.902	633.263.932	6,48	3,47
1640	Edificaciones	31.480.784.202	31.470.561.611	10.222.591	0,03	10,49
1655	Maquinaria y equipo	294.713.559	322.943.302	- 28.229.743	- 8,74	0,10
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.948.842.995	10.332.554.875	616.288.120	5,96	3,65
1670	Equipos de comunicación y computación	2.263.032.605	2.108.660.565	154.372.040	7,32	0,75
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	1.204.288.640	1.221.955.380	-17.666.740	- 1,45	0,40
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	31.842.908	31.842.908	-	-	0,01
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	- 13.775.529.362	-11.953.330.410	-1.822.198.952	15,24	- 4,59

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro Mayor y Balances, Libros auxiliares, Estado Situación Financiera IPES 31/12/2024

Durante la vigencia 2024, los valores de PPE –Muebles incrementaron por adquisición de activos para el funcionamiento normal de la entidad. Fundamentalmente el valor significativo lo constituye el suministro e instalación de mobiliario requerido para la implementación del plan integral para ocupantes del espacio público en su componente de vendedores informales del Punto Comercial Manzana 22, en el marco de la resolución expedida por el ministerio de transporte no. 1023 de 2017.

El rubro propiedades, planta y equipo del Instituto para la Economía Social IPES, está compuesto por todos aquellos elementos necesarios por medio de los cuales se cumple la misionalidad de la entidad.

El IPES adquiere los elementos con el propósito de utilizarlos hasta el final de su vida útil o hasta cuando el elemento esté en condiciones para su utilización, por tal razón, se define que el valor residual es cero en todos los casos.

La entidad reconoce inicialmente sus elementos de propiedad, planta y equipo al costo y su medición posterior es el costo menos la depreciación y el deterioro.

En la vigencia 2024, se efectuó la baja correspondiente a activos hurtados y perdidos por valor de $101.785.668. Así mismo, la baja por valor de $ 2.338.105.848 que actualiza el estado de la Plaza Veinte de Julio, la cual estaba en Construcciones en Curso por obras de reforzamiento. Por finalización de la obra, entrega y liquidación del contrato se adiciona este valor a la Plaza de Mercado Veinte de Julio.

3.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria; por cuanto el Instituto para la Economía Social-IPES no efectuó el levantamiento físico valorizado de todos los bienes muebles e inmuebles de la Entidad en la vigencia de 2024.

Analizada la respuesta y soportes suministrados por IPES con radicado No.10-816-2025-017-006 del 29/08/2025 a solicitud efectuada por el Organismo de Control con el oficio # 21, radicado # 2-2025-18133 de fecha 25 /08/2025 pregunta 1 donde se solicitó:

"Allegar el informe final de la toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles del IPES, vigencia 2024 con sus correspondientes resultados y remitir los soportes pertinentes."

El IPES dio respuesta en los siguientes términos:

(…) "En atención al requerimiento, me permito informar que de acuerdo con la programación a nivel del almacén se llevaron a cabo diferentes tomas físicas durante la vigencia 2024, las cuales se encuentran debidamente soportadas en los formatos institucionales, ***lo que hace que no se cuente al cierre de la vigencia con un único informe consolidado.*** *En su lugar, la información se encuentra registrada de manera paralela a las tomas físicas en las respectivas actas, las cuales constituyen constancia de la verificación de los* ***117,5 inventarios*** *de bienes muebles y de consumo de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción" (…).*

Como podemos observar no fue suministrado el “informe final de la toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles del IPES, vigencia 2024 con sus correspondientes resultados”; toda vez que no efectuaron el levantamiento físico valorizado de todos los bienes muebles e inmuebles de la Entidad en la vigencia de 2024, por cuanto realizaron solamente un inventario parcial de bienes muebles y de consumo, conllevando a que no se comprobara su situación, estado y deterioro, asimismo no determinaron faltantes, sobrantes, malos registros, posibles ajustes o responsabilidades en el manejo de **todos** los bienes de la Entidad.

El hecho citado es contrario a lo establecido en el procedimiento para la toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles, Código: PR-066 Versión: 04, del 07/12/2020 del IPES, donde en las condiciones generales se dice son:

“Inventarios obligatorios:

El Inventario Anual: *Todas las Entidades del Distrito Capital realizarán cada vez que lo consideren necesarios inventarios físicos,* ***pero como mínimo deberán realizar uno anualmente y presentar a 31 de diciembre de cada año****, una relación detallada, ordenada y valorizada de los bienes bajo su propiedad y a cargo.”*

De otra parte, es preciso señalar que con el actuar, se contraviene presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, normativa en la que se establecen los deberes de todo servidor público, en especial lo señalado en el numeral 23, que a la letra dice: “*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”*

Dicha situación es ocasionada por debilidades en la ejecución del procedimiento establecido por IPES para la toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles.

El hecho descrito trae como consecuencia que IPES, no está salvaguardando en debida forma los bienes, generando incertidumbre en el rubro de las Propiedades, Planta y Equipo; toda vez que no determinaron los faltantes, sobrantes, compensaciones y responsabilidades **de todos los bienes de la Entidad**.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, no se aceptan los argumentos presentados; por lo siguiente:

1. En cuanto a la precisión de *"(…) Durante el año 2024 se llevaron a cabo tomas físicas conforme a la programación establecida por el Almacén General, que se traduce en un* ***ejercicio de 117.5 inventarios****, debidamente soportados mediante formatos institucionales de toma física y actas de verificación y que enmarcan la totalidad de los bienes muebles e inmuebles del instituto. La información resultante fue registrada y consolidada en el sistema misional GOOBI, específicamente en el módulo de recursos físicos, desde donde se realiza mensualmente la descarga de reportes para conciliación contable entre el Almacén General y el área de Contabilidad. (…)*

Cabe resaltar que la precisión entregada en la respuesta a la carta de observaciones del Ente de Control no difiere a la respuesta allegada con radicado No.10-816-2025-017-006 del 29/08/2025 a solicitud efectuada por el Organismo de Control con el oficio # 21, radicado # 2-2025-18133 de fecha 25 /08/2025 pregunta 1 donde se solicitó:

> *"Allegar el informe final de la toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles del IPES, vigencia 2024 con sus correspondientes resultados y remitir los soportes pertinentes."*

El IPES dio respuesta en los siguientes términos:

(…) "En atención al requerimiento, me permito informar que de acuerdo con la programación a nivel del almacén se llevaron a cabo diferentes tomas físicas durante la vigencia 2024, las cuales se encuentran debidamente soportadas en los formatos institucionales, ***lo que hace que no se cuente al cierre de la vigencia con un único informe consolidado.*** *En su lugar, la información se encuentra registrada de manera paralela a las tomas físicas en las respectivas actas, las cuales constituyen constancia de la verificación de los* ***117,5 inventarios*** *de bienes muebles y de consumo de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción" (…).*

Ahora bien, las tomas físicas de los 117,5 inventarios de bienes muebles y de consumo realizados por la entidad en la vigencia de 2024 no reemplazan la toma física valorizada de **todos los bienes** muebles e inmuebles de propiedad y a cargo del IPES al cierre de la vigencia de 2024; tanto es así que el sujeto de control no cuenta con los resultados del inventario como son la situación, estado y deterioro, determinación de faltantes, sobrantes, malos registros, posibles ajustes o responsabilidades en el manejo de **todos** los bienes de la Entidad

Se puntualiza que las diferentes tomas físicas de los inventarios realizadas por el IPES en la vigencia de 2024 no suplen la obligación de realizar un inventario físico de bienes al menos una vez al año para verificar la exactitud del stock y detectar discrepancias con los registros contables, para un adecuado control interno de los inventarios y la gestión logística de la Entidad.

2. *En cuanto el que estén informando que:*

"el procedimiento con código PR-066 mencionado en la carta de observaciones fue actualizado en la vigencia 2024 con el documento de código PA05-PD-013 versión 5, adoptado el 13 de febrero de 2024, el cual establece lineamientos actualizados para la identificación, verificación y valoración de bienes, en

concordancia con el Manual de Manejo de Bienes de Entidades Distritales. Dicho manual establece que la toma física valorizada debe ser realizada mediante contrato con persona jurídica externa, y las indicaciones pertinentes, la finalidad de la toma de inventarios y su valuación, determinar bajas, valorizaciones y deterioros, y que no determina la periodicidad de realización."

Se puntualiza que en la página del IPES el único procedimiento publicado para efectuar la toma física de inventarios de bienes muebles e inmuebles es el identificado con el Código: PR-066 Versión: 04, del 07/12/2020 y el documento de código PA05-PD-013 versión 5, adoptado el 13 de febrero de 2024, el cual establece lineamientos actualizados para la identificación, verificación y valoración de bienes relacionado en la respuesta tampoco se encuentra alojado en dicha página.

Valga la pena aclarar que la falta de publicación de normas por parte de las entidades distritales es una omisión al principio de publicidad de los actos administrativos, regida por la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Bogotá, Ley 2116 de 2021 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

De otra parte, se dice en la respuesta que el documento de código PA05-PD-013 versión 5, adoptado el 13 de febrero de 2024, el cual establece lineamientos actualizados para la identificación, verificación y valoración de bienes, en concordancia con el Manual de Manejo de Bienes de Entidades Distritales. Se precisa que, con lo contenido en este Manual, se ratifica lo observado por el Ente de Control, con lo estipulado en el numeral **4.2 Toma Física de Bienes,** del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019, Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Contabilidad, donde se especifica:

(…) Es la verificación física de los bienes o elementos en los almacenes, bodegas, depósitos, áreas, dependencias a cargo de servidores públicos, terceros, usuarios, entre otros, con el fin de confrontar y conciliar las existencias reales contra los registros de las bases de datos del Área de Gestión de Bienes o quien haga sus veces y el área contable.

Es necesario resaltar que las tomas físicas se realizan con el fin de comprobar la existencia, clasificar, analizar y evaluar el estado de los bienes y su resultado puede ser parte de los insumos de información para evaluar las vidas útiles y el deterioro de estos, contar con el registro oportuno y permanente de los elementos que conforman el patrimonio de los Entes y Entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo y control de los bienes.

Se sugiere que esta verificación se realice mediante la práctica de pruebas representativas de los bienes por cuenta, dependencia y responsable, de manera aleatoria por lo menos una vez al año y de manera integral cada dos años, o cada vez que se considere necesario para atender lo establecido en la Ley 951 de 2005, a través de los mecanismos y procedimientos que para tal fin elaboren, diseñen y documenten los Entes y Entidades. (…)

Finalmente, se confirma que con el actuar, se transgredió presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, normativa en la que se establecen los deberes de todo servidor público, en especial a lo señalado en el numeral 23, que a la letra dice:
"*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*"

Por lo expuesto en precedencia se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Bienes de uso público e Históricos y Culturales-1700

A 31 de diciembre de 2024, presentó un saldo de $181.313.244.270. que comparado con el 2023, por $181.429.803.270. refleja una disminución de $-116.559.000. equivalente al 60.40%, corresponden a los inmuebles y terrenos de las plazas de mercado que son de administración del IPES

Cuadro No. 13 Conformación Bienes de Uso Público e Históricos y culturales

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	181.313.244.270	181.429.803.270	-116.559.000	- 0,06	60,40
1705	Bienes de uso público en construcción	2.827.046.288	3.947.616.342	-1.120.570.054	-28,39	0,94
170504	Plazas públicas	2.827.046.288	3.947.616.342	-1.120.570.054	- 28,39	0,94
170590	Otros bienes de uso público en construcción	-	-	-	-	-
1710	Bienes de uso público en servicio	178.228.899.761	175.887.991.305	2.340.908.456	1,33	59,38
171004	Plazas públicas	177.170.147.481	174.829.239.025	2.340.908.456	1,34	59,02

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
171014	Terrenos	1.058.752.280	1.058.752.280	-	-	0,35
1715	Bienes históricos y culturales	8.651.133.434	8.651.133.434	-	-	2,88
171501	Monumentos	7.192.658.554	7.192.658.554	-	-	2,40
171590	Otros bienes históricos y culturales	1.458.474.880	1.458.474.880	-	-	0,49
1785	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	- 8.393.835.213	-7.056.937.811	- 1.336.897.402	18,94	- 2,80
178504	Plazas públicas	- 8.208.754.817	- 6.903.501.592	-1.305.253.225	18,91	- 2,73
178512	Edificaciones	-185.080.396	-153.436.219	- 31.644.177	20,62	- 0,06

Fuente: Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro Mayor y Balances, Libros auxiliares, Estado Situación Financiera IPES 31/12/2024

Para la vigencia 2024, la Entidad registró en la cuenta 170504 construcciones en curso lo correspondiente a las obras adelantadas para el reforzamiento estructural, así como la interventoría en las Plazas de Mercado, Santander, Kennedy y Veinte de Julio

Las consultorías desarrolladas incluyen la ejecución de estudios, diseños, trámites y obtención de licencias de construcción de las plazas de mercado Santander y Fontibón, actividades que se desarrollaron y pagaron durante la ejecución de los contratos de consultoría y que fueron reconocidas como mayor valor del bien.

La cuenta 171004 Plazas públicas, corresponde a la relación de las plazas que administra el IPES, se manejan las subcuentas 17100401 para los terrenos y la cuenta 17100102 para las edificaciones.

La relación de plazas de mercado con su ubicación y áreas de metros cuadrados de construcción y terreno que componen el rubro de Bienes de uso público e históricos y culturales son:

Cuadro No. 14 Descripción Plazas de mercado

PLAZA DE MERCADO	UBICACIÓN	AREA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Plaza de Fontibón	Calle 19 No 103-26	Área de terreno 3079,1 y Construcción 4440,34 Mts 2, zona dura parqueadero 569,04 Mts2 y cargue y descargue 141,42 Mts2,
Plaza de Kennedy	Calle 42 Sur No 78M-50	Área de terreno 3658,53 Mts2 y construcción 3644,41 Mts 2.
Plaza de La Perseverancia	Carrera 5 No 30A-40	Área de terreno 2324,72 Mts 2 y Construcción 1793.85 Mts2
Plaza de Las Cruces	carrera 5 No 1F-94	Área terreno 6013,86 Mts2 y Construcción 2138, 16 Mts2,
Plaza de Las Ferias	Calle 74B No 69Q-31	Área terreno 4895,6 Mts2 y Construcción 4852,16 Mts2,
Plaza de los Luceros	carrera 17F No 69A-32 Sur	Área terreno 1205.72 Mts2 y construcción 1858.90 Mts2,
Plaza de Samper Mendoza	Calle 22A No 25-52	Área terreno 7998 y Construcción 5453,8 Mts
Plaza de San Benito	Carrera 17 No 56A-16 Sur	Área terreno 1645,05 Mts 21 y Construcción 1246,76 Mts2
Plaza de San Carlos	Carrera 19B No 50A-39 Sur	Área terreno 1372,16 Mts2 y Construcción 1362,80 Mts2
Plaza de Santander	Calle 26 Sur No 29A-53	Área terreno 4412,50 Mts2 y construcción 4247,4 Mts2,
Plaza de Trinidad Galán	Carrera 60 No 4B-24	Área terreno 4785,09 Mts2 y construcción 4209,21 Mts2
Plaza del Quiriguá	Calle 90 No 91-52	Área terreno 8051,01 Mts2 y Construcción 8601,83 Mts2,
Plaza del 12 de octubre	calle 73 No. 51-27	Área terreno 4553.95 Mts2 y construcción 5463.10 Mts2
Plaza del 20 de Julio	carrera 6 No 24A-30 Sur	Área terreno 4481,90 Mts2 y Construcción 4615,65 Mts2,

PLAZA DE MERCADO	UBICACIÓN	AREA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Plaza del 7 de agosto	Carrera 24 No 66-04	Área terreno 3164 Mts2 y construcción 3598 Mts2,
Plaza del Carmen	Diagonal 51B Sur No 29-15	Área terreno 1296 y construcción 1219 Mts2
Plaza del Restrepo	Carrera 19 No 18-43 Sur	Área terreno 8901, 20 Mts2 y construcción 12805, 60 Mts2
Plaza La Concordia	Calle No 1-40	Calle 12C No 1-40, Área terreno 4279,10 Mts2 y Construcción 2073,90 Mts2

Fuente: Notas Estados Financieros IPES 2024-2023

La cuenta 171014 Terrenos, corresponde al reconocimiento de los siguientes terrenos donde están ubicados alternativas comerciales para la ciudadanía

Cuadro No. 15 Terrenos donde están ubicados alternativas comerciales para la ciudadanía

Descripción del bien - ubicación	Área terreno y construcción
Flores Calle 68, Dirección Carrera 13 No 68-01	Área terreno 422.80 Mts2 y Construcción área 268.8 Mts2, Locales 42 y áreas comunes.
Rotonda Chapinero, Carrera 14 No 50-82 área 183.3 M2.	Área terrena 183.3 M2 y Construcción 186.8 Mts2.
Restaurante Popular Cuatro vientos, Carrera 27 No 19-30 Sur	Área terreno y construcción 250,44 Mts2

Fuente: Notas Estados Financieros IPES 2024-2023

La cuenta 171590 Otros Bienes Históricos y Culturales, corresponde a puntos comerciales que administra el IPES:

Cuadro No. 16 Puntos comerciales que administra IPES

Descripción del bien - ubicación	Área terreno y construcción
Gran Plaza Comercial y Artesanal Furatena, Calle 12C No 8-53 o Calle 14	área terreno 539,27 Mts2 y construcción 284 Mts2

Fuente: Notas Estados Financieros IPES 2024-2023

Recursos entregados en administración y estudios y Proyectos -19080103

A 31 de diciembre de 2024, presentó un saldo de $303.019.654. que comparado con el 2023, por $221.131.813. refleja un incremento de $81.8887.841. equivalente al 0.10%.

Cuadro No. 17 Composición Recursos entregados en administración y estudios y Proyectos – convenios 19080103

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
1908	Recursos Entregados En Administración	303.019.654	221.131.813	81.887.841	37,03	0,10

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA Vs. Libro Mayor y Balances, Libros auxiliares, Estado Situación Financiera IPES 31/12/2024

Conformado por las siguientes subcuentas:

- ✓ 19080101 Cuenta Única Distrital: Corresponde al saldo de la Cuenta Única Distrital CUD de los recursos que deberá girar la tesorería distrital en el mes de enero de 2025 para cubrir obligaciones pendientes por pago de estampillas, retenciones e impuestos del mes de diciembre de 2024.

✓ 19080103 En administración convenios: En estado de liquidación se encuentra el Convenio N. 1211 de 2020 suscrito con el Instituto de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt

Cuadro No. 18 Ficha técnica Convenio No.1211 del 13/012021 Instituto de Investigación de recursos Humboldt biológicos Alexander Von

Cifras en pesos

Convenio	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Fecha Liquidación Convenio	Valor Convenio	Discriminación Valores Desembolsados	Fecha	Orden De Pago	Saldo Por Girar	Saldo Contable	Objeto Del Convenio
1211	13/01/2021	7/12/2021	30/10/2021	386.030.690	154.412.272	5/3/2021	01-258-2021-000578	154.412.272	231.618.418	Aunar esfuerzos técnicos, científicos, financieros y administrativos para identificar usos sostenibles de la biodiversidad y los saberes ancestrales para la reactivación económica en plazas de mercado distritales.
					193.015.340	13/05/2021	01-258-2021-002380	193.015.340	38.603.078	

Fuente: Elaborado Equipo Auditor con base en Respuesta IPES Radicado #10-816-2025-016693 28/08/2025 - solicitud 17 EF, Radicado CB #2-2025-17734 20/08/2025

El rubro recursos entregados en administración- Estudios y Proyectos– Convenios 19080103, representa recursos entregados al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt el 16 de febrero y 13 de mayo de 2021 por un total de $347.427.612 y derivados del Convenio No.1211 de 2020 cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos, científicos, financieros y administrativos para identificar usos sostenibles de la biodiversidad y los saberes ancestrales para la reactivación económica en plazas de mercado distritales

Analizados los auxiliares de las vigencias 2021-2024 se evidenció que el IPES legalizó el valor de $335.996.873 el 01/10/2021 con Nota de contabilidad No.268 y el valor de $11.430.739 el 31 12/2023 con Nota de Contabilidad No.237, conforme al informe ejecución Rad. 817-2024- 00004.

La Nota a los estados financieros No.16 al respecto revela:

> *"El convenio, no refleja saldo en el mes de diciembre por cuanto al corte de este período su ejecución alcanza el 90 por ciento y de conformidad con el clausulado del convenio en su aparte que expresa la forma de transferencia de recursos, el IPES realizará "Un tercer y último aporte del diez por ciento (10%) al momento de la liquidación del convenio y una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades convenidas" En este sentido, el Instituto Alexander Von Humboldt y el IPES a través de la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización, actuando como supervisor del convenio adelantan en la actualidad mesas de trabajo para la revisión de la liquidación del convenio y a su vez el giro del aporte del 10 por ciento restante. De esta forma una vez surtido este trámite de liquidación del convenio, los estados financieros reflejarán este hecho económico en su debida oportunidad."*

De otra parte, se estableció:

- El Formato FO 323 de julio de 2025 seguimiento a la ejecución financiera, con fecha 31/07/2025 se observa que hay un saldo a favor del beneficiario por valor de $38.603.068.

- La conciliación efectuada entre Contabilidad y el Supervisor de la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización a 31/12/2024 no se refleja diferencia, pero se encontró como observación: *"la Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y Comercialización Solicita a la Subdirección Jurídica y de Contratación revisar el Acta de Liquidación proyectada y*

el expediente del convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2090898 – Goobi No. 1211 de 2020."

- Formato FO 324 de julio/2025 Cuadro resumen de ejecución financiera de convenios por recursos entregados en administración, arrojó los siguientes resultados:

✓ Total, comprometido = 0
✓ Total, no ejecutado del compromiso= 0
✓ Total, ejecutado = $347.427.612

Provisiones Litigios y Demandas-2701

A 31 de diciembre de 2024, presentó un saldo de $96.902.589. que comparado con el 2023, por $164.269.876. refleja una disminución de $-67.367.287. equivalente al 0.03%.

Cuadro No. 19 composición Provisiones Litigios y Demandas-2701

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %	% Participación del activo
27	PROVISIONES	96.902.589	164.269.876	- 67.367.287	- 41,01	0,03
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	96.902.589	164.269.876	-67.367.287	- 41,01	0,03
270101	CIVILES	7.845.486	7.726.913	118.573	1,53	0,00
270103	ADMINISTRATIVAS	89.057.103	156.542.963	- 67.485.860	- 43,11	0,03

Fuente: Estado de Situación Financiera IPES a 31/12/2024

La cuenta de provisiones está compuesta por los procesos jurídicos en contra de la entidad que tienen una probabilidad de ocurrencia probable, la determinación de la probabilidad de ocurrencia se califica por el sistema de información judicial SIPROJ

WEB, el cual es el sistema de información de los procesos judiciales de las entidades del Distrito.

Cuadro No. 20 conformación cuenta litigios y demandas civiles- 270101

Cifras en pesos

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2024							DETALLES DE LA TRANSACCIÓN			SEGUIMIENTO ASOCIADO CON LA PROVISIÓN
			INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	PLAZO (rango en # meses)		
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL		MÍNIMO	MÁXIMO	VALOR REEMBOLSO ESPERADO
LITIGIOS Y DEMANDAS			**164.269.876,0**	**0,0**	**79.169.216**	**0,0**	**146.536.503**	**0,0**	**96.902.589**				**96.902.589**
Civiles			**7.726.913,0**	**0,0**	**769.581**	**0,0**	**651.008**	**0,0**	**7.845.486**				**7.845.486**
Nacionales	PJ	1	7.726.913,0	0,0	769.581	0,0	651.008	0,0	7.845.486	ID 580983 CENTRO COMERCIAL CARAVANA	5	5	7.845.486
Administrativas			**156.542.963,0**	**0,0**	**78.399.635**	**0,0**	**145.885.495**	**0,0**	**89.057.103**				**89.057.103**
Nacionales	PN	2	156.542.963,0		78.399.635		145.885.495		89.057.103	ID 684529 RIAÑO CHAPARRO ANDREA FABIOLA $45.256.942 ID 684001 PARDO REYES LUIS ERNESTO $43.800.161	5	5	

Fuente: Nota a los EF 23.1 Litigios y demandas IPES 2024

Cuadro No. 21 Detalle demandas en contra del Instituto para la Economía Social- IPES

Id Proceso	No Proc	Ident. Demandante	Demandante	Vr. Pretensión
580983	2018-00117	830057817	Centro Comercial Caravana	7.726.913,00
684001	2021-00196	79838885	Pardo Reyes Luis Ernesto	42.553.543,00
684529	2021-00013	53007993	Riaño Chaparro Andrea Fabiola	113.989.420,00
TOTALES				**$164.269.876,00**

Fuente: Nota a los EF 23.1 Litigios y demandas IPES 2024

La Información relacionada a continuación se encuentra detallado en las Notas a los estados financieros del IPES.

"El Centro Comercial Caravana demandó al Instituto para la Economía Social IPES, con el fin de pagar las cuotas de administración del local L2-14 ubicado en la calle 12 N° 9-68-82 de Bogotá D.C., por expensas comunes causadas entre el mes de abril de 2010 a diciembre de 2017, cuotas extraordinarias de administración y sanción por inasistencia a asambleas, así como por intereses moratorios desde que cada cuota se hizo exigible, así como la sanción por no pago de cuotas de seguros y condenar en costas a la parte ejecutada.

El proceso N° 684001 a nombre de Pardo Reyes Luis Ernesto corresponde a la demanda por nulidad y restablecimiento del derecho y se encuentra con fallo desfavorable en segunda instancia

El proceso N° 684529 a nombre de Riaño Chaparro Andrea Fabiola proceso por nulidad y restablecimiento del derecho el cual tuvo fallo desfavorable para la entidad en

segunda instancia. Al respecto ya fue remitida a la entidad la sentencia N° 11001333500720211000130 0 que ordenó el pago, el cual se efectuó en la vigencia 2024 por valor de $51.886.896 con fecha 21 de julio y queda pendiente el valor de aportes a seguridad social. Se actualizó el módulo de pagos en Siprojweb en cumplimiento de la resolución 485 de 2023. Artículo 30 y se remitió certificación a la Secretaría Jurídica del Distrito en los términos establecidos por la norma."

Cuentas de orden Acreedoras –Pasivos Contingentes-Litigios mecanismos alternativos de solución de Conflictos -9120

Cuadro No. 22 Composición Cuentas de orden Acreedoras –Pasivos Contingentes-Litigios mecanismos alternativos de solución de Conflictos

Cifras en pesos

Código	Nombre	Saldo 31/12/2024	Saldo 31/12/2023	Variación Absoluta	Variación relativa %
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
91	PASIVOS CONTINGENTES	56.847.860.080	75.994.754.406	-19.146.894.326	-25,20
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	56.847.860.080	75.994.754.406	-19.146.894.326	-25,20
912001	CIVILES	0	2.148.965	-2.148.965	-100,00
912002	LABORALES	43.675.395	43.984.249	-308.854	-0,70
912004	ADMINISTRATIVOS	2.002.964.915	17.494.964.366	-15.491.999.451	-88,55
912090	OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	54.801.219.770	58.453.656.826	-3.652.437.056	-6,25

Fuente: Estados Financieros IPES a 31/12/2024

A 31 de diciembre de 2024, presentó un saldo de $56.847.860.080. que comparado con el 2023, por $75.994.754.406. refleja una disminución de $-19.146.894.326. equivalente al -25.20%.

Cuadro No. 23 Pasivos contingentes por procesos jurídicos 31/12/2024

En pesos

Descripción			Saldos A Cortes De Vigencia		Variación
CÓDIGO	**Nat**	**Concepto**	**2024**	**2023**	**Valor Variación**
9.1	**Cr**	**PASIVOS CONTINGENTES**	**56.847.860.080**	**75.994.754.406**	**-19.146.894.326**
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	56.847.860.080	75.994.754.406	-19.146.894.326

Fuente Notas a los EF IPES 2024

El Instituto para la Economía Social-IPES aplica la Circular Externa N.016 de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C donde se actualiza el procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante resolución N. SHD-000397 de 2008.

La relación por tipo de proceso jurídico, valor y cantidad de procesos se relaciona a continuación:

Cuadro No. 24 Relación por tipo de proceso jurídico, valor y cantidad

En pesos

Descripción		Concepto	Corte 2024	Cantidad
Código	**Nat**		**Valor En Libros**	**(Procesos O Casos)**
	Db	**Pasivos Contingentes**	**56.847.860.080**	**16**
9.1.20	**Db**	**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**	**56.847.860.080**	**16**
9.1.20.01	Db	Civiles	0	0
9.1.20.02	Db	Laborales	43.675.395	1
9.1.20.04	Db	Administrativos	2.002.964.915	14

Descripción		Concepto	Corte 2024	Cantidad
Código	**Nat**		**Valor En Libros**	**(Procesos O Casos)**
	Db	**Pasivos Contingentes**	**56.847.860.080**	**16**
9.1.20.90	Db	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	54.801.219.770	1

Fuente: Notas a los estados financieros IPES 2024

Cuadro No. 25 Detalle Pasivos Contingentes civiles, laborales y otros litigios

Cifras en pesos

Id Proceso	No Proc	Ident. Demandante	Cuenta	Valor
672431	2020-00258	91281845	912002	43.675.395
529424	2013-00882	79219583	912004	2.742.144
624776	2016-03983	39672594	912004	25.555.501
669431	2021-00011	830068106	912004	121.291.983
681241	2019-00323	10220988	912004	53.498.786
681441	2018-00222	41377105	912004	23.251.043
698731	2021-00146	900165937	912004	60.170.505
706296	2021-00352	1049631456	912004	25.140.254
710149	2022-00120	79360704	912004	484.743.161
738118	2021-00284	8130100668	912004	274.081.765
744110	2022-00364	8300706253	912004	785.759.968
781495	2022-00056	79986966	912004	96.053.731
788326	2024-00013	39801822	912004	3.932.430
796007	2023-00216	52478608	912004	30.315.512
588813	2018-00366	8010899	912004	16.428.132
588813	2018-00366	8010899	912090	54.801.219.770
Total				**$56.847.860.080**

Fuente: Notas Estados Financieros IPES CBN-0906 SIVICOF.

3.1.2 Control Interno Contable

Se realizó la calificación del Sistema de Control Interno Contable implementado en EL IPES, conforme a los lineamientos y metodología dada por la Contraloría de Bogotá, obteniendo los siguientes resultados: en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2.46% valorándose como Parcialmente Adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.28% que lo valora como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación del 66.26% valorado con deficiencias.

3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento al Artículo Sexto. "Sesiones" de la Resolución No.094 de 2021, expedida por el Director General del IPES

Evaluado el proceso de sostenibilidad, se estableció que dicho Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunió solamente dos (2) veces en la vigencia de 2024, contrario a lo establecido en la norma establecida para tal fin, tal como se corroboró en los soportes allegados con el oficio IPES, radicado No.10-816-2025-013237 del 10 de julio de 2025 en respuesta a solicitud de información No.1 con radicado Contraloría #2-2025-14665 con fecha 8 de julio de 2025. A continuación, se describen las dos (2) reunión efectuadas por la Entidad:

- Primer Sesión realizada el día 16 de mayo de 2024, con hora de inicio: 10:30 a.m. y hora final:11:30 a.m., cuyo objetivo "realizar el primer Comité de Sostenibilidad Contable año 2024".
- Segunda Sesión realizada el día 16 de diciembre de 2024, con fecha de inicio 10:30 a.m. y hora final:11:30 a.m., con el objetivo de: *"Realizar el Segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – Cierre Estados financieros 2024 para orientar a las áreas gestoras de información sobre la información que se requerirá para las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros diciembre 2024."*

Con el hecho descrito, *se evidenció que el IPES no realizó todas las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la vigencia de 2024 conforme a lo estipulado en el ARTICULO SEXTO. Sesiones, en la que dice:*

"El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá realizar sesiones con una periodicidad trimestral. No obstante, el Subdirector Administrativo a través del Secretario Técnico, podrá convocar en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo requieran."

De otra parte, al analizar el contenido el acta del Primer Comité de Sostenibilidad Contable, punto 2 "Varios" realizado el día 16 de mayo de 2024, trataron el tema de adelantar las acciones que permitan llevar a cabo depuración de la cartera, el que fue "*sometido a votación y precisado que es establecer un cronograma de etapas de la proyección de la depuración, tema que fue aprobado manifestando que:*

Se toma el voto de cada uno de los integrantes del Comité, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad por todos los miembros del Comité."; pero al revisar el acta del segundo comité de sostenibilidad realizado el 16 de diciembre de 2024 no se evidenció el *"cronograma de etapas de la proyección de la depuración de la cartera".*

Con el hecho relacionado, se presentó incumplimiento a lo establecido en ARTICULO SEXTO. Sesiones de la Resolución No.094 de 2021, "por la cual se actualizan las disposiciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto para la Economía Social IPES y se dictan otras disposiciones", expedida por el Director General del IPES.

De otra parte, en contravención a lo establecido en el numeral 3.2.2 de la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, expedida por el Contador General de la Nación, relativo a "Herramientas de mejora continua de la calidad de la información financiera".

Finalmente, es preciso señalar que con el actuar, se contraviene presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, normativa en la que se establecen los deberes de todo servidor público, en especial a lo señalado en el numeral 1º.

Dicha situación es ocasionada por la no realización de las Sesiones con una periodicidad trimestral en la vigencia de 2024, generando incumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y, por ende, las buenas prácticas contables y financieras de la entidad.

Lo expuesto en precedencia trae como consecuencia que no se cumpla con el objeto para el cual fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta suministrada por el IPES, a la carta de observaciones con el radicado No.10-816-2025-018791 del día 26 de septiembre de 2025, se mantiene la observación toda vez que el IPES acepta lo observado, al manifestar:

"(…) Durante la vigencia 2024, el Comité sesionó en dos oportunidades y no en cuatro como lo indica el artículo sexto de la Resolución 094 de 2021. No obstante, debe precisarse que:

El mencionado artículo establece que el Comité; "Deberá realizar sesiones con una periodicidad trimestral". Sin embargo, esta disposición corresponde a un lineamiento interno de organización administrativa fijado por la propia entidad, y no a una norma con fuerza de ley o reglamentaria emanada de la Contaduría General de la Nación o del legislador. (…)"

De otra parte, en cuanto a las consideraciones plasmadas en la respuesta entregada al Ente de Control no se aceptan los argumentos presentados; en cuanto a lo siguiente:

"(…) Con respecto a la razón por la cual no se realizaron cuatro sesiones responde a factores como:

1- El proceso de Depuración de cartera reviste alta complejidad desde su origen, al depender de la conformación de expedientes y de la gestión de las demás áreas de la entidad gestoras de la información, lo cual se vio afectado por cambios de administración durante el año.

2- No se presentaron hechos económicos extraordinarios ni situaciones de fuerza mayor con incidencia contable que hicieran necesaria la convocatoria del comité, conforme a las funciones establecidas en la resolución.

3- El hecho de no haber realizado cuatro sesiones no implicó que la información contable no cumpliera con las características de relevancia y representación fiel. Por el contrario, siempre se ha efectuado la depuración contable permanente y sostenible prevista en el numeral 3.2.15 del Procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016), a través de las conciliaciones entre dependencias y las mesas de trabajo cuando hubo lugar a ello, soportadas documentalmente y dispuestas en los soportes de los requerimientos durante el desarrollo de esta Auditoría.

El objeto del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable no se vio afectado, en tanto que paralelo a esta instancia asesora, se cumplieron las funciones de verificación, análisis y depuración de la información contable, asegurando la calidad de los estados financieros y la representación fiel de los hechos económicos de la entidad. La reducción en el número de sesiones, obedeció a criterios de necesidad y oportunidad,

considerando la disponibilidad y coordinación de las agendas institucionales cuando no existían asuntos que ameritaran tratamiento en sesión formal.

Teniendo en cuenta que el artículo 5 de la Ley 1952 de 2019, el supuesto incumplimiento se deriva de una directriz interna de la Institución, que, si bien debe cumplirse como buena práctica administrativa, consideramos que no resulta procedente considerarlo una falta disciplinaria, al no estar expresamente tipificado en la normativa aplicable. (…)"

Los argumentos presentados por el IPES relacionados anteriormente no se aceptan; toda vez que, en la vigencia de 2024, se ve a todas luces que no se cumplió con el objeto para el cual fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, mediante la Resolución No.094 de 2021, expedida por el Director General del IPES, y en cumplimiento de las directrices emanadas por la Contaduría General de la Nación; tanto es así que no se contempló un tema tan relevante y complejo como es el de la depuración de la cartera, circunstancia que está afectando la realidad de los hechos económicos de la Entidad.

Con lo antes expuesto, se ratifica el incumplimiento a lo establecido en ARTICULO SEXTO. Sesiones de la Resolución No.094 de 2021, expedida por el Director General del IPES. De otra parte, con lo establecido en el numeral 3.2.2 de la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, expedida por el Contador General de la Nación, relativo a "Herramientas de mejora continua de la calidad de la información financiera".

Finalmente, es preciso señalar que con el actuar, se contraviene presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, normativa en la que se establecen los deberes de todo servidor público, en especial a lo señalado en el numeral 1º. En cuanto:

"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3 Proceso Desempeño Financiero (N/A)

Respecto de los Estados financieros del IPES no se determina el desempeño financiero, ya que al ser un ente público no busca rentabilidad económica.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

Generalidades:

El Concejo de Bogotá expidió el "Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones", mediante Acuerdo no. 923 del 20 de diciembre de 2023 por la suma TREINTA Y TRES BILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (33.206.263.353.000), de los cuales al Instituto para la Economía Social -IPES se le asignó inicialmente $73.570.555.000, entre recursos administrados y aportes del Distrito.

Cuadro No. 26 Asignación inicial presupuesto de Ingresos IPES 2024

Cifras en pesos

Concepto	Recursos del Distrito

Ingresos corrientes	255.976.000
Recursos de Capital	128.745.000
Total Renta e ingresos	384.721.000
Aportes del Distrito	73.185.834.000
Total Rentas ingresos + Aportes	**73.570.555.000**

Fuente: Acuerdo No. 923 del año 2023 del Concejo de Bogotá

De la cifra anterior se hizo la siguiente distribución para presupuesto de gastos.

Cuadro No. 27 Distribución inicial presupuesto de Gastos IPES 2024

Cifras en pesos

Concepto	Recursos del Distrito
Gastos de Funcionamiento	21.023.486.000
Inversión	52.547.069.000
Total Gastos e Inversiones	**73.570.555.000**

Fuente: Acuerdo No. 923 del año 2023 del Concejo de Bogotá

Por su parte, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto 643 del 29 de diciembre de 2023, liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y dicta disposiciones generales estipulando el alcance y el campo de aplicación para cada concepto.

Modificaciones presupuestales.

Revisadas, las ejecuciones presupuestales del IPES publicadas en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda, se evidencian modificaciones, como traslados internos, reducciones presupuestales y adiciones, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 28 Modificaciones Presupuestales IPES 2024

Cifras en pesos

Acto administrativo	Rubros/concepto	Contracrédito	Crédito
Febrero	Gastos Funcionamiento	796.000	
Resolución 032 de 2024			796.000
Abril	Gastos Funcionamiento	32.292.249	
Resolución 096 de 2024			32.292.249
		15.359.779	
Resolución 124 de 2024			15.359.779
Mayo Circular Externa DDP 000005_Reducción presupuestal Acuerdo 5 de 1998_	Reducción Presupuesto de ingresos Transferencias ordinarias - Reducción presupuestal Acuerdo 5 de 1998	-137.444.721	
Julio	Armonización presupuestal UNCSAB	- 29.806.611.580	
10-812-2024-008991_concepto favorable armonización SDP de 24 junio 2024	Armonización presupuestal BCS		29.806.611.580
Resolución 258 de 17 julio 2024	Traslados entre gastos de funcionamiento	4.768.000	
			4.768.000
Agosto	Traslados entre gastos de funcionamiento	92.536.011	
Resolución 304 de 2024			92.536.011
Septiembre Concepto favorable No. Radicación: 2-2024-42362 para la reducción P.	Reducción Presupuesto de ingresos Transferencias ordinarias	- 1.121.326.097	
	Traslado recursos Inversión	2.484.668.523	
Documento CBN 1093 Existe diferencia de 21.326.097 en			2.463.342.426
Octubre		4.841.619	

Acto administrativo	Rubros/concepto	Contracrédito	Crédito
Resolución 416, 426, de 2024	Modificaciones por traslados entre gastos de funcionamiento	81.842.646	
			4.841.619 81.842.646
Resolución 428, de 2024		321.500.000	
	Traslado entre rubros de inversión		321.500.000
Noviembre Resoluciones 435,461,487,495 de 2024	Traslados entre gastos funcionamiento	868.315 326.797 13.237.000 41.286.521	
	Traslados entre gastos funcionamiento		868.315 326.797 13.237.000 41.286.521
Diciembre Resoluciones 532,538,542,562 de 2024. Decreto 443 10 diciembre 2024 traslado presupuetal para gastos de funcionamiento	Adición Presupuesto de ingresos Transferencias ordinarias Decreto 331 de 26 septiembre, adición		1.110.613.776
	Traslados entre gastos de funcionamiento	153.602.562 13.106.000 518.147.525 570.925.000	
	Traslados entre gastos de funcionamiento		153.602.562 13.106.000 518.147.525 570.925.000

Fuente: oficios IPES 10-816-2025-014253 de fecha 23 julio 2025, 10-816-014537 de 29 julio de 2025 y ejecuciones presupuestales disponibles en https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/informes-de-ejecucion-presupuestal

Durante la vigencia 2024, el presupuesto fue objeto de modificaciones, como se plasmó en la información anterior.

En ese sentido, el Manual Operativo Presupuestal, dispuso que "*En el caso de los traslados presupuestales internos, esto es, operaciones a través de las cuales se modifican saldos de apropiación de rubros presupuestales que pertenecen a un mismo agregado presupuestal, se efectúan mediante resolución del jefe de la Entidad, cuando se trate de entidades de la Administración Central o por resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, cuando se trate de Establecimientos Públicos".* Situación que fue acatada por el IPES.

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos

Gráfico No. 1 Comparativo ejecución de ingresos IPES 2023-2024

Cifras en pesos

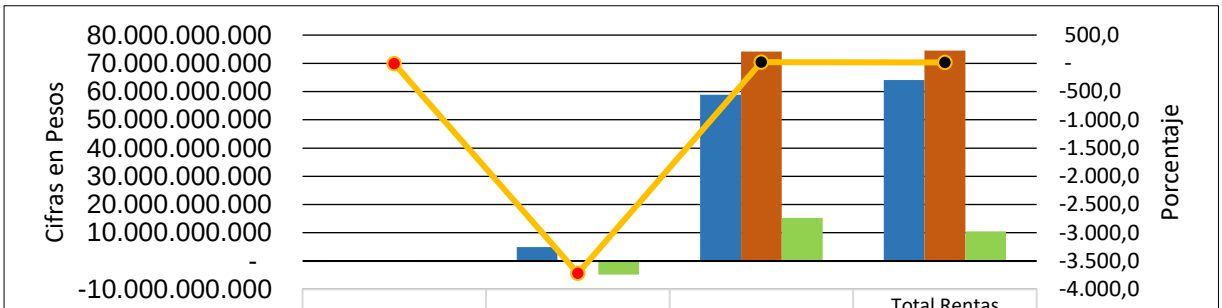

	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Transferencias	Total Rentas e Ingresos + Transferencias
2023	272.607.000	4.916.860.030	58.861.178.150	64.050.645.180
2024	255.976.000	128.745.000	74.137.676.958	74.522.397.958
Variación absoluta	-16.631.000	-4.788.115.030	15.276.498.808	10.471.752.778
Variación porcentual	-6,5	-3.719,1	20,6	14,1

Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31 diciembre 2023 y 2024, disponibles en SDH

El análisis está basado en el comparativo de las dos vigencias, se observa que, para el funcionamiento de este Establecimiento Público, se depende de las transferencias ordinarias del nivel Central, es así que mientras los ingresos corrientes propios de la actividad misional continúan en descenso en 2024 disminuyeron en 6,5%, por el contrario las apropiaciones de transferencias aumentaron en 20,6%.

La baja, en los recursos provenientes del Sistema de Plazas de Mercado, viene

generándose desde años anteriores acrecentando las cuentas por cobrar debido en su mayoría por las ocupaciones de hecho de los espacios y módulos comerciales destinados al uso y aprovechamiento.

La Dirección Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, en el Informe Técnico Situación de las Plazas de Mercado en Bogotá D.C. de mayo de 2025 así lo evidenció: "*Hoy, el sistema de plazas de mercado refleja situaciones administrativas relacionadas con el incremento por vigencia de los saldos por cobrar por parte del IPES y por la no legalización de la ocupación de un número considerable de espacios comerciales para uso y aprovechamiento, generando una cartera de más de 6.000 millones de difícil recaudo, que no se recupera por las dificultades de gestión efectiva en las etapas del cobro persuasivo y coactivo".*

Sin embargo, se genera la expectativa de la aplicación del Decreto 315 del 10 de septiembre de 2024, que dispuso en el a**rtículo 35. "*Normalización de uso y aprovechamiento en las Plazas Distritales de Mercado***. *En el protocolo de aprovechamiento del espacio público de las Plazas Distritales de Mercado, el Instituto Para la Economía Social - IPES incorporará un capítulo específico sobre normalización del uso y aprovechamiento económico de los comerciantes que a la fecha del presente decreto no cuenten con autorización de uso y aprovechamiento, en el que establecerá un plazo máximo para tramitar y culminar la expedición de la autorización del uso y aprovechamiento que propenda por la normalización de la ocupación, sin perjuicio de la protección y conservación del espacio público y del cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de los comerciantes que ocupan irregularmente el espacio público".*

La gráfica siguiente, refleja la situación descrita y que afecta directamente el recaudo del IPES.

Gráfico No. 2 Comparativo recaudo IPES 2023-2024

Cifras en pesos

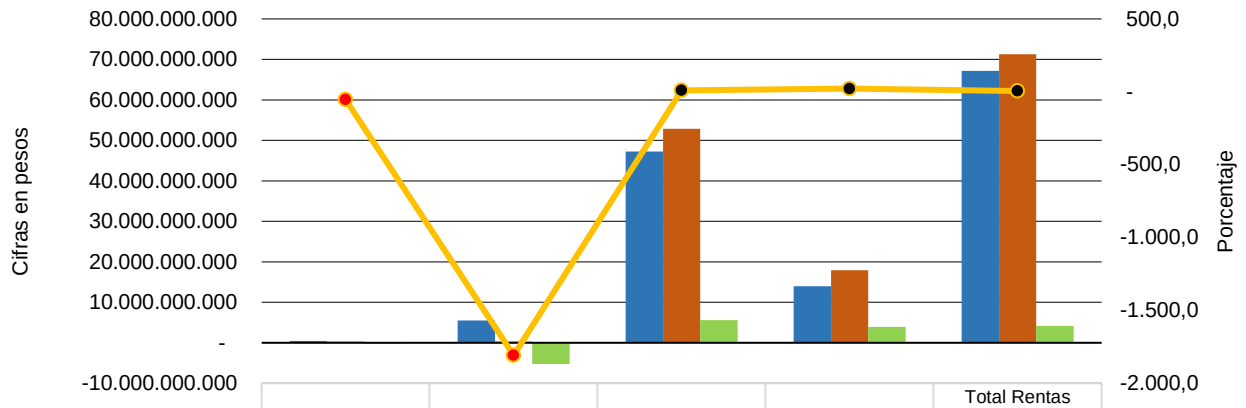

	Ingresos Corrientes	Recursos de Capital	Transferencias	Recursos de Reserva	Total Rentas e Ingresos + Transferencias+ recursos de reservas
2023	446.741.599	5.527.811.555	47.242.951.947	13.965.452.840	67.182.957.941
2024	291.031.263	289.692.866	52.825.779.687	17.909.861.741	71.316.365.557
Variación absoluta	-155.710.336	-5.238.118.689	5.582.827.740	3.944.408.901	4.133.407.616
Variación porcentual	-53,5	-1.808,2	10,6	22,0	5,8

Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31 diciembre 2023 y 2024, disponibles en SDH

Salvo, las transferencias y los recursos de reserva que incrementaron su recaudo en 10,6% y 22% respectivamente los demás rubros bajaron, marcado con la caída de los recursos de capital de 1.808,2%, por ser estos excepcionales en el 2023.

3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos

El comparativo se efectuó, teniendo en cuenta los resultados de las ejecuciones presupuestales de gastos e inversión del IPES, generando un análisis con el año 2023, con el fin de analizar el comportamiento y sus variaciones.

Se tomó como base los documentos de las ejecuciones presupuestales con corte 31 de diciembre vigencias 2023 y 2024, disponibles en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH.

Se verificaron criterios, como cumplimiento de las directrices de las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, los incrementos de ley para gastos de funcionamiento entre otros.

Se evaluó el cumplimiento del principio de eficiencia, conque el Sujeto de Control ejecutó los recursos.

Gráfico No. 3 Comparativo ejecución presupuesto gastos e inversiones IPES 2023-2024

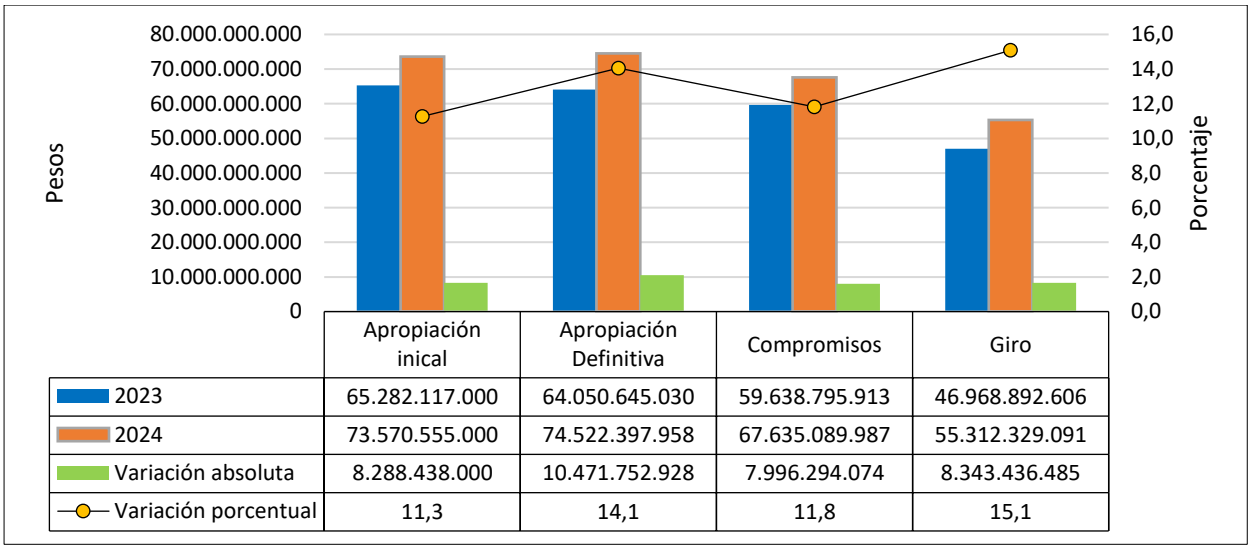

	Apropiación inical	Apropiación Definitiva	Compromisos	Giro
2023	65.282.117.000	64.050.645.030	59.638.795.913	46.968.892.606
2024	73.570.555.000	74.522.397.958	67.635.089.987	55.312.329.091
Variación absoluta	8.288.438.000	10.471.752.928	7.996.294.074	8.343.436.485
Variación porcentual	11,3	14,1	11,8	15,1

Fuente: Ejecuciones presupuestales SDH con corte 31 diciembre 2023 y 2024

El gráfico anterior nos muestra que comparadas, las dos últimas vigencias el presupuesto de gastos e inversiones, tuvo un crecimiento del 11,3% en las apropiaciones iniciales, del 14,1% en las apropiaciones definitivas, del 11,8% en los compromisos y del 15,1% en el giro acumulado.

A continuación se muestra por agregados presupuestales el comportamiento comparativo.

Gastos de Funcionamiento.

Necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, en la vigencia 2024, presentaron el siguiente comportamiento.

Gráfico No. 4 Comparativo ejecución Gastos de Funcionamiento 2023-2024

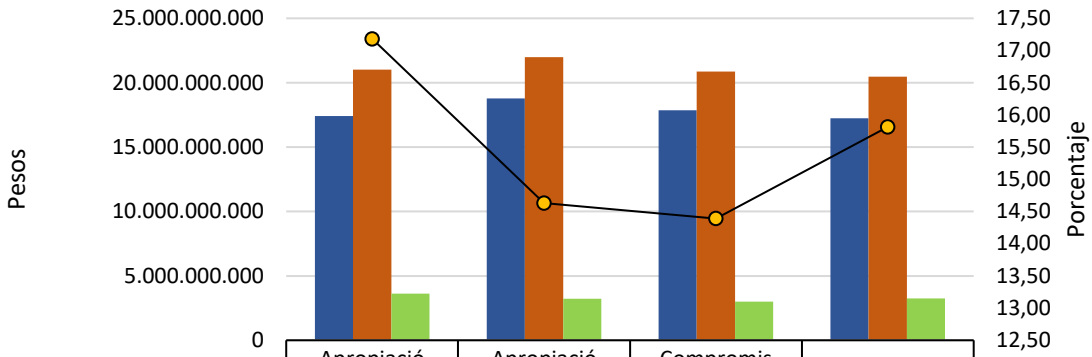

	Apropiación inical	Apropiación Definitiva	Compromisos	Giro
2023	17.410.813.000	18.777.757.000	17.869.343.531	17.237.155.781
2024	21.023.027.000	21.995.400.055	20.872.966.043	20.475.155.450
Variación absoluta	3.612.214.000	3.217.643.055	3.003.622.512	3.237.999.669
Variación porcentual	17,18	14,63	14,39	15,81

Fuente: Ejecuciones presupuestales con corte a 31 diciembre 2023 y 2024 SDH

El incremento, para 2024 en sus apropiaciones definitivas los gastos de funcionamiento alcanzaron un aumento de $3.217.643.055 equivalentes al 14,63%, los compromisos aumentaron en $3.003.622.512 para un 14,39% de incremento.

Gastos de Personal

La afectación en estos gastos, está dada por el incremento salarial de la vigencia 2024, fijado mediante Acuerdo 001de 2024 emanado de la Junta Directiva del Instituto para la Economía Social IPES, los cuales fueron fijados como se describe a continuación.

(…) "*Que, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el treinta y uno (31) de agosto de 2023, se concertó para el año 2024, el ajuste de la asignación básica de los empleados públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, de las Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital, de la Veeduría. Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así*

"(…) Incremento salarial: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2024, y será de la siguiente manera:

Asistencial, Técnico y Profesional: 1.8% más el IPC certificado por el DANE para la vigencia 2023

Asesores y Directivos: 1.4% más el IPC certificado por el DANE para la vigencia

2023

La Administración Distrital ;Que de conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística - DANE, de fecha nueve (09) de enero de 2024, el resultado anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de diciembre para la vigencia 2023, corresponde a nueve punto veintiocho por ciento (9.28%).

Que, de acuerdo con lo anterior, el incremento salarial para la vigencia 2024 de los servidores/as públicos/as del Instituto Para La Economía Social – IPES, se establece de la siguiente manera:

➢ Niveles Asistencial, técnico y profesional: 11.08% incluido IPC vigencia 2023

➢ Niveles Asesor y directivo: 10.68% incluido IPC vigencia 2023"

Gráfico No. 5 Comparativo Gastos de Personal 2023-2024

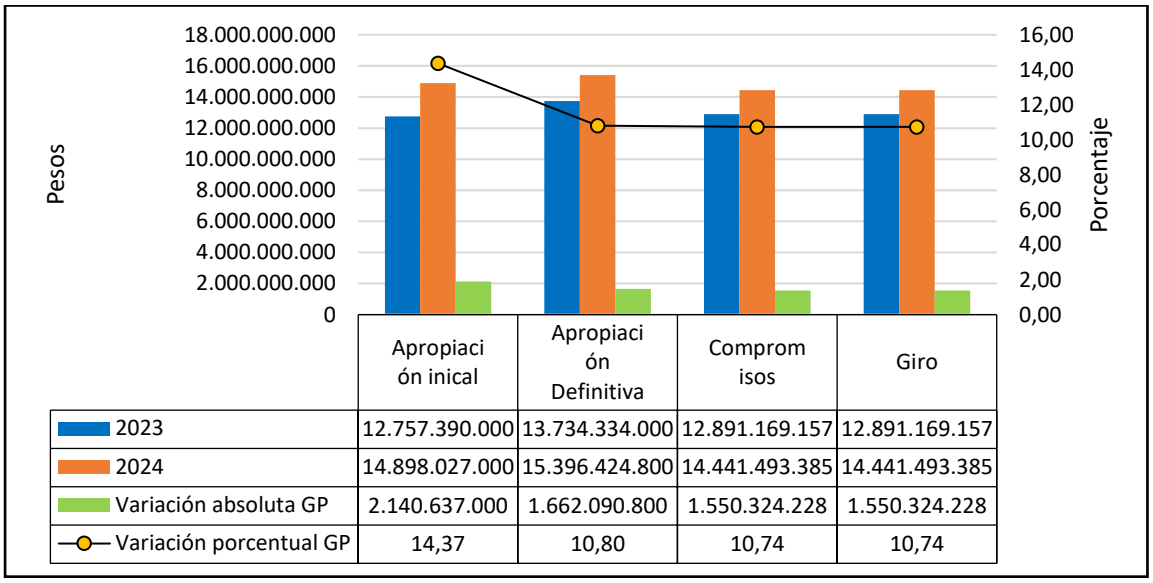

	Apropiación inical	Apropiación Definitiva	Compromisos	Giro
2023	12.757.390.000	13.734.334.000	12.891.169.157	12.891.169.157
2024	14.898.027.000	15.396.424.800	14.441.493.385	14.441.493.385
Variación absoluta GP	2.140.637.000	1.662.090.800	1.550.324.228	1.550.324.228
Variación porcentual GP	14,37	10,80	10,74	10,74

Fuente: Ejecuciones presupuestales con corte a 31 diciembre 2023 y 2024 SDH

Los gastos de personal se mantuvieron se dentro del porcentaje autorizado estos, es así como la apropiación definitiva tuvo un incremento del 10,80% y los compromisos 10,74%.

Adquisición de Bienes y Servicios

La Guía para la Programación Presupuestal 2024, Circular Externa SDH No.000004 de 15 de junio de 2023,respecto a la Adquisición de bienes y Servicios recomendó que se debían considerar dentro de los criterios de austeridad fijándolos con un incremento máximo equivalente a la variación del IPC estimado al cierre de 2023, indicador que se situó en 9,28%.

Gráfico No. 6 Comparativo Adquisición Bienes y Servicios 2023-2024

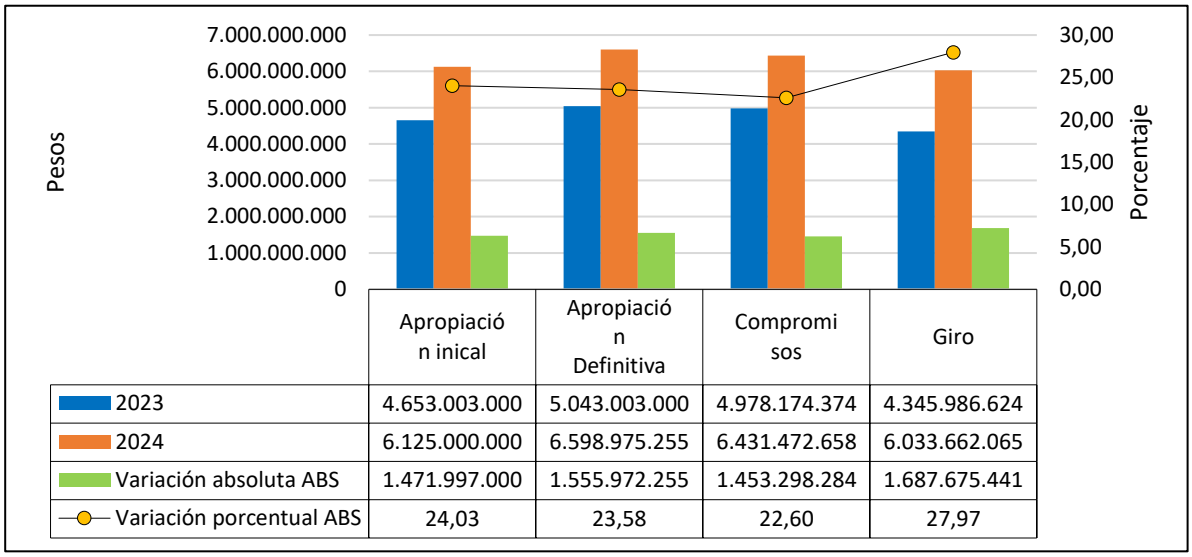

	Apropiación inical	Apropiación Definitiva	Compromisos	Giro
2023	4.653.003.000	5.043.003.000	4.978.174.374	4.345.986.624
2024	6.125.000.000	6.598.975.255	6.431.472.658	6.033.662.065
Variación absoluta ABS	1.471.997.000	1.555.972.255	1.453.298.284	1.687.675.441
Variación porcentual ABS	24,03	23,58	22,60	27,97

Fuente: Ejecuciones presupuestales con corte a 31 diciembre 2023 y 2024 SDH

Como se evidencia en el gráfico anterior, este agregado presupuestal superó las indicaciones de la Guía de programación presupuestal 2024. Es así como las apropiaciones definitivas y los compromisos se situaron en 23,58% y 22,60% respectivamente. Sin embargo, en el Decreto de adición 443 de diciembre de 2024, se explica, el déficit, por los incrementos de los servicios de vigilancia, aseo y cafetería, que sufrieron alzas , dichos servicios experimentaron un incremento proporcional al aumento del salario mínimo y al Índice de Precios al Consumidor (IPC), los cuales para el año 2024 fueron del 12.07% y del 9.28% respectivamente, motivo por el cual la programación presupuestaria resultó ser inferior a estos incrementos.

Ejecución Recursos de Inversión

La vigencia 2024, el IPES ejecutó recursos bajo los dos Planes de Desarrollo, por la entrada en vigencia del nuevo Plan, situación que implicó llevar a cabo el proceso de armonización presupuestal concordante con lo estipulado en la Ley 152 de 1994 , los Acuerdos Distritales 63 de 2002 , 190 de 2005 y 878 de 2023 , el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 192 de 2021.

La Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Circular Externa No. SDH- 000009 del 30 de abril de 2024, en atención a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que entra a ejecutarse el nuevo Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, impartió instrucciones para adelantar la armonización presupuestal consistente en la modificación del presupuesto de inversión de la vigencia fiscal en ejecución a la estructura de los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo. Dicho proceso se surte sobre los saldos de apropiación no comprometidos.

Es así, como a 30 junio de 2024, se liberaron recursos de apropiación de los cinco proyectos del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI por valor de $29.806.611.580, para ser distribuidos entre los ocho nuevos proyectos inscritos en el Banco de Proyectos Distrital, por la misma cifra, cumpliendo así la normatividad al respecto.

De otra parte, la Circular Externa SDH No.000004 de 15 de junio de 2023, para la programación de Gastos de Inversión, indicó que se debían aplicar los criterios de grado de distribución territorial, trazabilidad, progresividad y nivel de satisfacción ciudadana atendiendo a la Calidad del Gasto contemplado en el artículo 36 del Acuerdo 761 de 2020, fortaleciendo los mecanismos de planificación y programación presupuestaria, a través, entre otros, de la herramienta Productos, Indicadores, Metas y Resultados – PMR.

Gráfico No. 7 Comparativo Recursos de Inversión 2023-2024

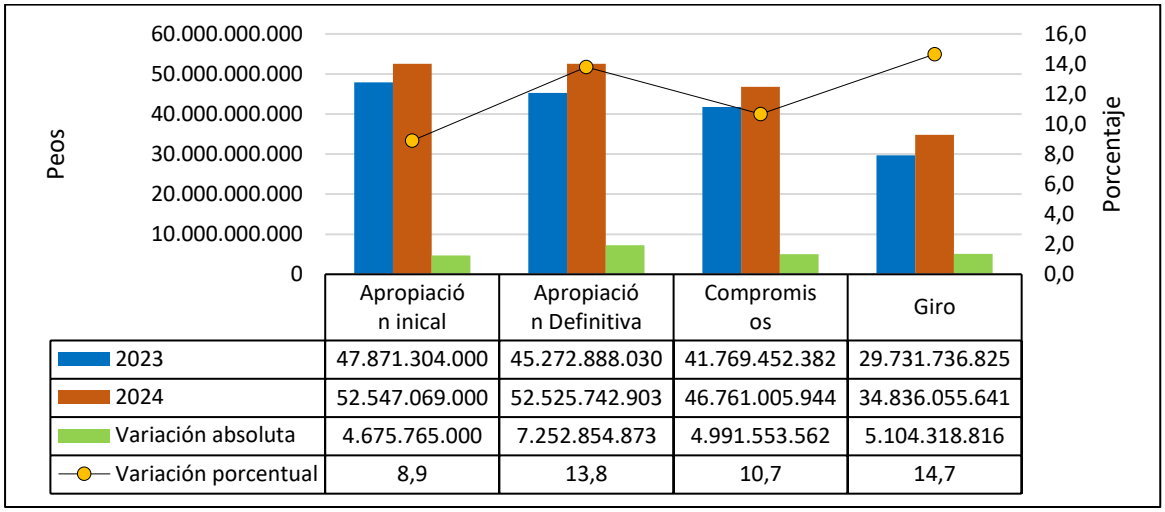

Fuente: Ejecuciones presupuestales con corte a 31 diciembre 2023 y 2024 SDH

Al cierre de vigencia, los recursos de inversión presentaron un incremento del 13,8% comparado con el año anterior.

La ejecución por Planes de Desarrollo presentó los siguientes resultados.

Cuadro No. 29 Ejecución Inversión por Plan de Desarrollo 2024

Cifras en Pesos

Presupuesto de Inversión por PD	Apropiación inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Giro	% EJEC	% GIRO
Total 2024	**52.547.069.000**	**52.525.742.903**	**46.761.005.944**	**34.836.055.641**	89,02	74,5
UNCSAB	52.547.069.000	22.740.457.420	22.717.599.470	21.429.519.655	99,9	94,33
BCS	**0**	29.785.285.483	24.043.406.474	13.406.535.986	80,72	55,76

Fuente: Ejecuciones presupuestales con corte a 31 diciembre 2023 y 2024 SDH

El Plan de Desarrollo que finalizó, tuvo una ejecución presupuestal del 99,9% y

un giro del 94,33%, mientras que el Plan Bogotá Camina Segura, que inició en julio 2024 alcanzó ejecución del 80,72% y giro del 55,76%.

Cierre de Vigencia

Reservas Presupuestales:

Cuadro No. 30 Reserva presupuestal constituida cierre 2024.

Cifras en Pesos

Vigencia	Apropiación definitiva	Reserva constituida	%	Límites Acuerdo 5 1998	Criterio
2.024	74.522.397.958	12.322.760.896	**16,5**		
Gastos de funcionamiento	**21.995.400.055**	397.810.593	**1,8**	**4,0**	**Cumple**
Inversión	**52.525.742.903**	11.924.950.303	**22,7**	**20,0**	**NO cumple**
Reserva inversión R. Crédito		7.388.570.405,00			
Reserva para cálculo Acuerdo 5 de 1998		4.536.379.898,00	8,64	**20,0**	**Cumple**

Fuente: Ejecución presupuestal y oficio IPES 10-816-2025-014253 de fecha 23 julio 2025

Aunque la reserva presupuestal para los recursos de inversión total, fueron del 22,7%, se restan la proveniente de recursos del crédito, por ser de destinación específica[1], quedando un porcentaje de 8,64% de reserva constituida. El Sujeto de Control, dio cumplimiento al numeral 1 del Acuerdo 5 de 1998.

Igualmente, de acuerdo con la Circular Externa DPP No. 000005 de 29 abril de 2025 en el cálculo global manifestó:," (…)*Con estos resultados, se puede indicar que no se excedieron los límites establecidos en el Acuerdo 5 de 1998, de superar la constitución de reservas presupuestales del 4% para funcionamiento y el 20% para*

[1] Artículo 1 Acuerdo 5 de 1998. ..(…) *Al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica.*

inversión. Por lo tanto, no procede realizar una reducción en el presupuesto vigente de 2025 por este concepto."

Cuentas por pagar:

Revisado el aplicativo SIVICOF Formato CB-0003, se encontró que se constituyeron cuentas por pagar por valor de $5.600.656.407, mediante oficio 10-816-2025- 014253 fechado el 23 de julio allegan documento excel en el cual se evidencia cuentas por pagar por valor de $5.424.429.813, existiendo diferencias de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro No. 31 Cuentas por pagar al cierre 2024.

Cifras en Pesos

Cuentas por pagar	Formato CB-0003	Ejecución oficio 10-816-2025- 014253	Diferencia
Total	5.600.656.407	5.424.429.813	176.226.594
Gastos de funcionamiento	570.665.024	570.665.024	0
Inversión	5.029.991.383	4.853.764.789	176.226.594

Fuente Formato CB-0003 Ejecución Cuentas por Pagar de la Vigencia Anterior con corte 31 enero 2025

Indagado el Sujeto de Control, al respecto informa que: "*Dada la inquietud presentada por el ente de control, al conciliar el archivo de la ejecución presupuestal de BOGDATA con el registro de cuentas por pagar, se encontró que el documento no incluye varias órdenes de pago. A continuación, se detallan las fuentes y los montos correspondientes:*

Fuente 1-100-F039 VA-Crédito (152.083.302)

Fuente 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación (1.867.545)

Fuente 3-400-F002 RF-Administrados de libre destinación (4.893.206)

Fuente 1-100-F001 VA-Recursos distrito (17.382.541)

Durante el mes de enero, las áreas de Contabilidad y Presupuesto validaron que los valores constituidos como cuentas por pagar por Tesorería en diciembre coincidían. Esta información fue posteriormente presentada y validada por la SDH, que autorizó la ejecución de los giros.

La discrepancia surge en el archivo de Ejecución de Gastos, generado a través del aplicativo BOGDATA/SAP. A pesar de que los giros correspondientes a las órdenes de pago no reflejadas fueron efectivamente realizados, y, por ende, contaron con la debida afectación presupuestal, el archivo no muestra la información completa. Desconocemos el motivo de esta omisión, por lo que se ha escalado la consulta al área correspondiente de la SDH, como se evidencia en el correo electrónico adjunto".

Conforme a lo anterior, se evidencian fallas en las plataformas que posee la institución para generar reportes.

Con corte a 31 de enero del presente año se evidenció que el Sujeto de Control pagó el 100% de estas obligaciones por valor de $5.600.656.407.

Seguimiento a la ejecución Reserva vigencia 2023 y Pasivo exigible

En el año 2023, el IPES, constituyó reservas presupuestales por valor de $12.669.903.307, al finalizar la vigencia 2024, se presentan los siguientes resultados.

Cuadro No. 32 Seguimiento a Reserva presupuestal vigencia 2023

Cifras en Pesos

Concepto	Reserva constituida	Anulaciones	Reserva definitiva	Giro	Saldo a pasivo	% giro
Total	**12.669.903.307**	**66.995.245**	**12.602.908.062**	**9.360.500.400**	**3.242.407.662**	74,3
Gastos de Funcionamiento	632.187.750	1	632.187.749,00	601.426.491	30.761.258	95,1
Inversión	12.037.715.557	66.995.244	11.970.720.313	8.759.073.909	3.211.646.404	73,2

Fuente formato SIVICOF CB-104 seguimiento a ejecución de reservas u obligaciones por pagar 31/12/2024

De la reserva constituida de Gastos de Funcionamiento, se hicieron anulaciones

por valor de 1, se giraron recursos por valor de $601.426.491 equivalentes al 95,1% del total de la reserva presupuestal final constituida.

Para el caso de la reserva de inversión, se anularon $66.995.244 quedando una reserva final de $11.970.720.313, de los cuales se giraron $8.759.073.909 equivalentes al 73,2%. El saldo a pasivo se situó en $3.242.407.662.

Adicionalmente, mediante oficio 10-816-2025-014253 de fecha 23 julio 2025, reporta pasivo acumulado con registros presupuestales con vigencia de 2022 por valor de $5.268.812.717.

Vigencias Futuras:

En la vigencia 2024, el Sujeto de Control no comprometió vigencias futuras.

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos

La vigencia 2024, estuvo marcado por la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo, hecho que implica llevar a cabo el proceso de armonización presupuestal concordante con lo estipulado en la Ley 152 de 1994 , los Acuerdos Distritales 63 de 2002 , 190 de 2005 y 878 de 2023 , el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 192 de 2021.

Mediante Circular Externa No. SDH- 000009 del 30 de abril de 2024, en atención a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que entra a ejecutarse el nuevo Plan de Desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, la Secretaría Distrital de Hacienda, impartió instrucciones para adelantar la armonización presupuestal consistente en la modificación del presupuesto de inversión de la vigencia fiscal en ejecución, a la estructura de los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo. Dicho proceso debe surtirse sobre los saldos de apropiación no comprometidos.

Es así como el IPES, finaliza los cinco (5) proyectos que se venían ejecutando bajo el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del

Siglo XXI", liberando saldo de apropiación por valor de $29.806.611.580, recursos que fueron asignados a ocho(8) proyectos a ejecutar bajo el Plan de Desarrollo "Bogotá *Camina Segura",* de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro No. 33 Proyectos Finalizados PD Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

Cifras en pesos

Proyecto	**Propósito PD**	Contracrédito
7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa General 25 Bogotá región productiva y competitiva	-16.202.709.224
7722 Fortalecimiento de la inclusión productiva de emprendimientos por subsistencia	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa General 18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural	-1.066.397.959
7764 Optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación – MIPG	Propósito 05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente Programa General 56 Gestión Pública Efectiva	-5.074.100.921
7772 Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	Propósito 03 Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación Programa General 44 Autoconciencia, respeto y cuidado en el espacio público	-5.649.348.022
7773 Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	Propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa General 18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural	-1.814.055.454
	Total contra crédito	-29.806.611.580

Fuente: Ejecución presupuestal 30 junio 2024 SDH

El proyecto que mayor saldo de apropiación sin compromiso objeto de traslado presupuestal, fue el 7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, afectado

por el incumplimiento en la meta 2 relacionada con el reforzamiento estructural de las plazas de mercado.

Cuadro No. 34 Proyectos que iniciaron con PD-Acuerdo 927 de 2024 Bogotá Camina Segura

Cifras en pesos

Proyecto	**Objetivo PD**	**Crédito**
7927 Fortalecimiento para la integración económica y productiva de las unidades de negocio de la economía informal de Bogotá D.C	Objetivo estratégico 03 Bogotá confía en su potencial Programa 20 Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente	935.429.000
7932 Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá D.C	Objetivo estratégico 05 Bogotá confía en su gobierno Programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable	4.302.325.492
7934 Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.	Objetivo estratégico 03 Bogotá confía en su potencial Programa 20 Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente	5.507.888.709
7950 Fortalecimiento de la ruta de formación integral y orientación para el empleo para los vendedores de la economía informal de Bogotá D.C.	Objetivo estratégico 03 Bogotá confía en su potencial Programa 19 Desarrollo empresarial, productividad y empleo	400.000.000
7954 Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.	Objetivo estratégico 02 Bogotá confía en su bien-estar Programa 08 Erradicación del hambre en Bogotá	10.229.425.365
7956 Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.	Objetivo estratégico 02 Bogotá confía en su bien-estar Programa 08 Erradicación del hambre en Bogotá	4.255.731.672
7958 Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal	Objetivo estratégico 01 Bogotá avanza en su seguridad Programa 05 Espacio público seguro e inclusivo	2.260.487.000

Proyecto	Objetivo PD	Crédito
para fortalecer la economía social. Bogotá D.C.		
7960 Fortalecimiento para optimizar la calidad, confiabilidad, seguridad y accesibilidad de la información de los datos del Instituto Para la Economía Social - IPES Bogotá D.C.	Objetivo estratégico 05 Bogotá confía en su gobierno Programa 35 Bogotá ciudad Inteligente	1.915.324.342
	Total crédito	29.806.611.580

Fuente: Ejecución presupuestal 30 junio 2024 SDH

En el nuevo Plan de Desarrollo , se formuló el proyecto 7954 Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C.: este aunque fue registrado como nuevo continúa con el reforzamiento estructural de las plazas de mercado.

Proyecto 7548 Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado

En ejercicios de auditoría anteriores, se hizo seguimiento al proyecto, y específicamente a la meta 2 *Realizar 14 plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras,* cuyo avance presentaba un rezago marcado y fue objeto de hallazgos administrativos incluidos en el Plan de mejoramiento; sin embargo, por tratarse de una falencia en la estructuración de la meta desde su etapa de planeación la hizo finalmente incumplible.

A continuación se muestra la programación y ejecución de las metas en el horizonte del proyecto.

Cuadro No. 35 Programación metas magnitud física- horizonte proyecto 7548

Meta	Descripción meta	año	1	2	3	4	5	total
1	(*) Elaborar 100 Por ciento de los estudios técnicos (diseños, consultorías, actualización de PRM y trámite de licencias de construcción), necesarios para intervenir las Plazas Distritales de Mercado	Progr	100	100	100	100	100	N/A
		Ejec	100,00	100	87,40	100	100	N/A
2		Progr	0,00	2	7	6	11,72	14

Meta	Descripción meta	año	1	2	3	4	5	total
	Realizar 14 Plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas	Ejec	0,00	0,00	0,00	2,28	0,70	2,98
3	(*) Mantener 19 Plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de Plazas Distritales de Mercado	Progr	19	19	19	19	19	N/A
		Ejec	19	19	19	19	19	N/A
4	Gestionar 8 Alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros	Progr	1	2	2	1	1	8
		Ejec	2	2	3	1	0	8
5	Realizar 16 Estudios para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá, y la percepción de la ciudadanía respecto a precio, oferta, disponibilidad y acceso de las PDM.	Progr	2	4	4	4	2	16
		Ejec	2	4	4	4	2	16
6	Crear 8 Iniciativas de emprendimiento a través de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial dirigido a los comerciantes de las plazas de mercado	Progr	0,00	2	2	2	2	8
		Ejec	0	2	2	2	0	6
7	Participar 8 Plazas de mercado en plataformas de conectividad y en un sistema de información sobre la oferta pública de abastecimiento, referente para Bogotá	Progr	1	2	2	2	1	8
		Ejec	1	2	2	2	1	8
8	Fortalecer 500 comerciantes para el abastecimiento y el turismo	Progr	108	102	102	105	83	500
		Ejec	108	102	102	105	57	474

Fuente: SEGPLAN

Cuadro No. 36 Programación recursos por meta- horizonte proyecto 7548

Cifras en millones de pesos

Meta	Descripción meta	año	1	2	3	4	5	total
1	(*) Elaborar 100 Por ciento de los estudios técnicos (diseños, consultorías, actualización de PRM y trámite de licencias de construcción), necesarios para intervenir las Plazas Distritales de Mercado	Progr	1.377	122	527	157	1	2.184
		Ejec	1.103	122	527	157	1	1.910
2	Realizar 14 Plazas de mercado reforzamiento y construcción de obras físicas	Progr	0	2.835	16.143	4.571	10.516	34.065
		Ejec	0	2.835	7.778	4.571	788	15.972
3	(*) Mantener 19 Plazas de mercado en operación: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, dotar de elementos, adquirir bienes y servicios, capacitar a los comerciantes y contratar el recurso humano requerido según el modelo de administración de Plazas Distritales de Mercado	Progr	9.682	15.556	17.218	14.600	15.754	72.810
		Ejec	9.584	15.549	16.852	14.332	10.746	67.063

Meta	Descripción meta	año	1	2	3	4	5	total
4	Gestionar 8 Alianzas con otros actores del abastecimiento y del turismo como instituciones públicas y privadas, productores campesinos, departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Huila y Boyacá, entre otros	Progr	16	129	36	28	0	208
		Ejec	14	39	36	28	0	117
5	Realizar 16 Estudios para medir el incremento del % de toneladas de alimentos que comercializan las plazas de mercado, con respecto a la oferta pública de abastecimiento de alimentos de Bogotá, y la percepción de la ciudadanía respecto a precio, oferta, disponibilidad y acceso de las PDM.	Progr	46	28	42	108	200	428
		Ejec	46	28	42	108	19	243
6	Crear 8 Iniciativas de emprendimiento a través de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial dirigido a los comerciantes de las plazas de mercado	Progr	0	41	32	68	265	406
		Ejec	0	41	32	68	49	189
7	Participar 8 Plazas de mercado en plataformas de conectividad y en un sistema de información sobre la oferta pública de abastecimiento, referente para Bogotá	Progr	158	295	345	405	795	1.998
		Ejec	157	295	326	405	124	1.307
8	Fortalecer 500 comerciantes para el abastecimiento y el turismo	Progr	8	12	126	78	429	654
		Ejec	8	12	126	78	32	256
	Total	Progra	**11.286**	**19.017**	**34.470**	**20.015**	**27.962**	**112.753**
		Ejec	**10.913**	**18.920**	**25.720**	**19.746**	**11.759**	**87.058**

Fuente: SEGPLAN

Con oficio 10-816-2025-014253 del 23 de julio de 2025, el IPES explica los resultados al cierre del proyecto de la siguiente forma:

Cumplimiento de objetivos:.

Aunque en términos generales, las metas establecidas en el proyecto se cumplieron, tal como se describe en los cuadros precedentes, la más representativa presupuestalmente y por su impacto sobre la población objetivo no se cumplió.

En la meta 2, *Realizar reforzamiento estructural, construcción de la obra física, adecuación, independización de los servicios públicos, para las 14 Plazas Distritales de Mercado a intervenir.*

Explica el Sujeto de control que "*el porcentaje de cumplimiento de los objetivos está determinado de acuerdo a las actividades ejecutadas, donde se tiene en consideración unas actividades generales contempladas en cada una de las*

intervenciones de reforzamiento estructural planteadas para cada Plaza Distrital de Mercado, y donde se benefició a cada uno de los 2612 vivanderos y vivanderas, comerciantes de las Plazas Distritales de Mercado."

Resultados y beneficios:

.El impacto del proyecto, teniendo en cuenta la eficacia, respecto a los beneficios obtenidos al cierre no ha sido satisfactorio, si se tiene en cuenta los rezagos en los contratos de obra, los múltiples derechos de petición recibidos por la Dirección Sectorial que dan cuenta de la inconformidad de los usuarios.

Como resultado el IPES, informa que se hizo:

- ✓ "*Reforzamiento estructural de la Primer fase de la Plaza Distrital de Mercado del 20 de Julio,*
- ✓ *Reforzamiento estructural de la Primer fase de la Plaza Distrital de Mercado de Quirigua,*
- ✓ *Obras de reforzamiento estructural en la Reforzamiento estructural(SIC) de la Primer fase de la Plaza Distrital de Mercado del Restrepo,*
- ✓ *Obras de reforzamiento estructural en la Reforzamiento estructural de la Primer fase de la Plaza Distrital de Mercado de Santander y*
- ✓ *Obras de reforzamiento estructural en la Reforzamiento estructural de la Primer fase de la Plaza Distrital de Mercado de Fontibón"*

De lo anterior se evidencia , que de las 14 plazas programadas en la meta 2 para ser intervenidas, se llevaron a cabo obras en cinco (5) plazas con un porcentaje acumulado de cumplimiento del 2,98% y una asignación presupuestal de $34.065 millones, de los cuales ejecutó el 14,17% equivalentes a $15.972 millones.

Respecto a las demás metas, el proyecto mostró resultados favorables.

Calidad

El proyecto contó con un total $112.753 millones, de los cuales se ejecutaron $87.058, equivalentes al 77,2% , lo cual permite inferir que , la eficiencia del proyecto respecto a la meta 2 específicamente no se dio.

Las plazas distritales de mercado como soporte y pilar fundamental de la Seguridad Alimentaria en Bogotá, mantuvieron la estabilidad de la oferta alimentaria, con estrategias *diversas "logrando pasar del 4,19 % de participación del cierre de 2019 al 5,5% al cierre del 2024 segundo semestre, lo cual muestra un fortalecimiento del abastecimiento alimentario por parte de las PDM"* tal como lo informó el IPES.

Lecciones aprendidas:

Como resultado final del proyecto, se puede concluir lo siguiente:

Errores

Diagnósticos con deficiencias que impidieron el desarrollo adecuado de las actividades de diseño, tales como no prever el tiempo y trámite del licenciamiento hecho que impactó el cumplimiento de metas y el cronograma del proyecto respecto a la ejecución de las obras de reforzamiento estructural de las PDM.

Logros

Pese a los retrasos en la ejecución de las obras de reforzamiento, las Plazas Distritales de Mercado, se mantuvieron liderando y aportando en pro de mejorar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos Saludables -SADA de Bogotá, innovando procesos de comercialización "*es así como la participación de 8 Plazas Distritales de mercado en diferentes plataformas digitales de conectividad que buscan impulsar la comercialización de las plazas en canales diferentes al tradicional o venta presencial, con este proceso se buscó potencializar la alternativa digital para mitigar los impactos de la pandemia y de esta manera ser más competitivos en el mercado actual",* de acuerdo al análisis realizado por el IPES.

Proyecto7934 Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.

Registrado el 12-Junio de 2024 en el Banco Distrital de Proyectos BDPP-ACEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS), cuyo objetivo estratégico está enmarcado en el número 03 Bogotá confía en su potencial, Programa 20 Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura.

El problema o necesidad planteado, radica en la forma como los vendedores informales pertenecientes a grupos vulnerables ejercen su actividad en el espacio público. Adicionalmente, tienen barreras por su condición para el acceso a créditos, Seguridad Social y Educación entre otros.

El proyecto, guarda pertinencia y coherencia tanto con el Plan de Desarrollo como con la Misionalidad del IPES y se enmarca en la implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales.

Para un primer seguimiento se analizará la evolución de la meta 2, por ser la que mayor asignación de recursos tuvo en el inicio del proyecto.

Cuadro No. 37 Meta 2 Proyecto7934 Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C

Cifras en pesos

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Número de la meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Magnitud prog 2024	Presupuesto asignado a la meta ($)
7934	Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C.	2	2 - Disponer de 4000 Alternativa(s) comerciales y/o acciones para la generación de ingresos de vendedoras y vendedores informales	755	5.374.999.000*

Fuente: SEGPLAN

Para la vigencia 2024, se programaron 755 alternativas comerciales equivalentes al 18,88%, de acuerdo al reporte del SEGPLAN.

El anterior informe también muestra un cumplimiento del 100% en su magnitud, sin embargo en informe de Control Interno disponible en:

https://www.IPES.gov.co/images/informes/controlInterno/Informe_Pormenorizado/2025/25-03-25/10-817-2025-000513-Info-Final-Consolidado-Eval-Gestion-X-depend.pdf

Se afirma que frente al Proyecto 7934 en la meta 1 y 2 en el seguimiento realizado por la SDAE en los proyectos de inversión no son acorde con los soportes evidenciados por parte de la SGRSI en el ejercicio de este informe, ya que no se demuestra el avance del registro, identificación o caracterización de los vendedores, ni de la realización de las 755 acciones para la generación de ingresos de vendedores (as).

Ante esta, afirmación se solicitó al IPES allegaran la evidencia que permitieran corroborar el cumplimiento de la programación de la meta en 2024.

Mediante oficio 10-816-2025- 015415 de 13 de agosto del presente año, manifiestan que: *"Es importante precisar que esta meta está enfocada en la gestión integral para el funcionamiento de dichas alternativas comerciales, lo cual incluye el uso de recurso humano, presupuestal y físico que cuente con apropiación del proyecto de inversión. Por lo tanto, no se hace mención directa a personas asignadas durante la vigencia, sino a la gestión efectiva de los espacios físicos y condiciones necesarias para su operación, en beneficio de 755 vendedoras y vendedores informales, ya sea que hayan sido asignados previamente al 30 de junio de 2024 (bajo el anterior plan de desarrollo) o a partir del 1 de julio de 2024, en el marco del nuevo plan y el actual proyecto de inversión".*

Aclarada la contabilización de la meta, igualmente allega 755 expedientes puestos a disposición de la auditoría para su verificación, por tanto la meta se da por cumplida.

3.2.3.1 Balance Social

La Contraloría de Bogotá, en el instructivo para el diligenciamiento el Documento Balance Social CBN-0021, establece los lineamientos para la elaboración del informe

de Balance Social de los sujetos de vigilancia y control fiscal, la forma, términos y condiciones están establecidas mediante Resolución Reglamentaria 002 de 2022 , expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., para la rendición de la cuenta.

Revisado el documento, rendido en el aplicativo SIVICOF, se constata que fue transmitido de manera oportuna el 14 de febrero de 2025.

Como diagnóstico de la problemática principal, el IPES relaciona lo referente al desempleo e informalidad en la ciudad de Bogotá, donde afirma que " *Para Bogotá, analizando el Índice de Pobreza Multidimensional*[2] *disponible, se encuentra, que para el año 2023, la informalidad laboral sigue siendo un desafío significativo y uno de los principales factores que contribuyen a la pobreza multidimensional".*

Respecto a la Política Pública, manifiesta el Sujeto de Control que es líder de la Política Pública Distrital De Vendedores Y Vendedoras Informales establecido en CONPES D.C 32.

En la vigencia 2024 informa que dio respuesta a 17 productos de política, como se detalla a continuación.

Cuadro : Participación en políticas Instituto para la Economía Social -IPES-

#	Política	Responsabilidad de los productos	Acciones
1	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	Responsables	Se fortalecieron a 105 mujeres (52 de ellas mujeres cabezas de hogar)
2	Política Pública para la Vejez y el Envejecimiento	Responsables	se formaron y capacitaron (54) personas en temáticas que contribuyen al fortalecimiento empresarial y productivo
3	Política Pública de y para la Adultez	Responsables	NA
4	Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Responsables	asistió a todas las mesas locales
5	Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital	Responsables	Se intervinieron 68 emprendimientos por subsistencia a través de la formulación de planes de negocio,
6	Política Pública para las Familias	Responsables	la meta esperada era 90 personas formadas y lograron capacitar a ciento cuarenta y cuatro usuarios (144),

#	Política	Responsabilidad de los productos	Acciones
7	Política Pública de Trabajo Decente y Digno en Bogotá	Responsables	se desarrollaron jornadas de sensibilización para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las actividades económicas informales y plazas de mercado de la ciudad de Bogotá
8	Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico	Corresponsables	NA
9	Política Pública Distrital de Turismo	Corresponsables	NA
10	Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá	Responsables	se realizó intervención a la infraestructura de las plazas distritales de mercado mediante el contrato de mantenimientos
11	Política Pública Distrital de Economía Circular	Responsables	, busca que los residuos sólidos orgánicos de plazas de mercado y puntos comerciales administrados por el IPES sean valorizados. Por lo anterior, se adjudicó el Contrato CPS 270 de 2024 entre el IPES y el Consorcio IIA OCRE para la recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en las Plazas Distritales de Mercado y Alternativas Comerciales priorizados
12	Política Pública Distrital de Espacio Público	Corresponsables	NA
13	Política Pública de Gestión Integral del Hábitat	Responsables	Se reporta, con la participación efectiva de los vendedores informales en ferias y alternativas comerciales transitorias en puntos de encuentro, puntos comerciales y quioscos. Se realiza el registro administrativo una vez culmina la participación reportándose en la meta y el respectivo indicador.
14	Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá	Responsables	De los emprendimientos que tenemos reconocidos como pertenecientes a las comunidades, negras, afrodescendientes y afrocolombianas, recibimos la inscripción de 5 emprendimientos y a los 5 se les dio prioridad para su cumplimiento
15	Política Pública para y del Pueblo Rom en Bogotá	Responsables	no hubo emprendimientos referidos por parte del Consejo Consultivo para que pudiesen ser parte de los procesos de fortalecimiento
16	Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá	Responsables	..(.) específicamente esta feria con enfoque diferencial de los pueblos indígenas se realizó en la Plaza La Concordia, entre el 7 y 27 de diciembre de 2024, en la cual participaron 12 personas.
17	Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los Nuevos Bogotanos (Población Migrante Internacional)	Responsables	la meta para el 2024 estaba en 70 personas migrantes vinculadas a la Ruta de Formación Integral del IPES, sin embargo, ante la acogida y aumento de la población vinculada a los diversos servicios, la meta se incrementó a 120 en el mes de septiembre. Entre los cursos que fueron de mayor interés, están el de manipulación de alimentos, manufactura de alimentos, marketing digital, manejo de Excel y servicio al cliente.

Fuente: Informe Balance Social IPES-SIVICOF

Como se evidencia, de esas 17 Políticas Públicas, actúa como corresponsable en tres, las demás son directamente responsabilidad del IPES.

La población total afectada de acuerdo al diagnóstico de la política pública de vendedor informal, se extrae de la herramienta misional institucional -HEMI, en la cual se encuentran caracterizados 89.483 vendedores que ejercen actividades en el espacio público.

De este grupo se programó para intervenir a 4.344 vendedores para la vigencia 2024 y se atendieron 6.255, realizando gestión institucional que les permitió elevar la atención poblacional, con acciones resumidas en la tabla anterior.

Menciona el Documento informe de Balance Social, los proyectos ejecutados durante la vigencia, relacionando los cinco que terminaron en ocasión al cambio de plan de Desarrollo y los nuevos que comenzaron a ejecutarse bajo el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, con los cuales se ejecutaron las políticas públicas antes relacionadas.

Adicionalmente, respecto a las Políticas Públicas Poblacionales, Según el Documento CONPES D.C No. 32, “Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales 2023-2035”, le corresponde al IPES liderarla, menciona el Informe de Balance Social 2024, que “*lideró la implementación de esta política pública, a partir de un proceso de constante diálogo y mesas de trabajo interinstitucionales desarrolladas con las entidades distritales responsables y corresponsables, con las cuáles se analizaron el conjunto de productos del Plan de Acción, con el objetivo de cumplir con el desarrollo de cada uno de ellos, identificar dificultades y mejorar la prestación de servicios para los vendedores y las vendedoras informales en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

Analizado el informe, se puede concluir que cumplió con los criterios señalados por la Contraloría de Bogotá, para la vigencia 2024.

3.2.3.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conocidos también como Objetivos Globales, fueron establecidos por la Naciones Unidas en el año 2015, con la finalidad de lograr un futuro mejor y sostenible para todos en el año 2030.

La Agenda 2030, contempla 17 objetivos, universales y de aplicación voluntaria basada en cinco pilares como son: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible priorizados se tienen los siguientes, en los cuales el IPES desarrolla metas e iniciativas alineados con los ODS.

En la vigencia 2024, el IPES bajo la ejecución del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",, que en su estructura establece el cumplimiento de los ODS y así su implementación y seguimiento en articulación con el Departamento Nacional de Planeación.

ODS 2 Hambre cero

Bajo la ejecución del proyecto 7548 Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado, se asignaron $27.961.568.000 para las ocho metas establecidas y que en general propenden por mejorar las condiciones físicas y de infraestructura de las plazas de mercado, como también fortalecerlas desde el punto empresarial. La ejecución de recursos fue de $11.758.858.776, afectada por el proceso de armonización presupuestal.

Con la entrada en vigencia del Plan de Desarrollo *Bogotá Camina Segura*, continuan con el compromiso para colocar en la agenda recursos a favor de los ODS.

Es así como en la estructura se tienen los siguientes objetivos:

El objetivo estratégico "*Bogotá avanza en seguridad*" aporta principalmente al logro del ODS 5 y el ODS 16.

El objetivo estratégico "*Bogotá confía en su bien-estar"* contribuye al ODS 1, el ODS 2, el ODS 3 y el ODS 10.

El objetivo estratégico "*Bogotá confía en su potencial*" favorece al ODS 4, el ODS 8 y el ODS 9.

El objetivo estratégico "*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática"* aporta al ODS 6, el ODS 7, el ODS 11, el ODS 12, el ODS 13 y el ODS 15.

El objetivo estratégico "*Bogotá confía en su Gobierno"* contribuye al ODS 17 (SDP, 2024b; SDP, 2024a).

El IPES, en los proyectos 7954 Mantenimiento para fortalecer la infraestructura a través de mantenimiento preventivo, correctivo, Embellecimiento y/o reforzamiento estructural de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C. y 7956 Administración y Fortalecimiento de las Plazas Distritales de Mercado de Bogotá D.C. asignó recursos alineados con el ODS 2 Hambre cero.

ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico

El proyecto 7934 Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales. Bogotá D.C. se alineó con el ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, META 3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Es así, como el Distrito que para este caso es el IPES, están comprometidos con el avance de la Agenda 2030.

3.2.4. Gasto Público

En respuesta al Oficio de la Contraloría con radicado No. 2-2025-14792 del 9 de julio de 2025 el IPES le reportó a este Órgano de Control la suscripción de 805 Contratos y Convenios por un valor total de $48.628.420.356 en la vigencia 2024, discriminados por Modalidades de Selección Contractual así:

Cuadro No. 38 Contratación según modalidad

Cifras en Pesos

Modalidad	No. de contratos celebrados	Valor total
Licitación Pública	3	3.899.431.551
Selección abreviada	28	10.603.628.698
Concurso de Méritos	3	781.852.502
Mínima cuantía	2	54.358.000
Contratación directa	767	21.531.023.320
Contratación régimen	2	11.758.126.285
Total	805	48.628.420.356

Fuente: Matriz Excel con Relación de Contratos IPES celebrados en la vigencia 2024

Cuadro No. 39 Consolidado Universo Gasto Público a diciembre 31 de la vigencia auditar

Cifras en Pesos

Elementos Del Universo	Valor Total	Valor Pagado
Contratos Suscritos En La Vigencia A Auditar	48.628.420.356	38.754.358.000
Adiciones A Contratos Suscritos En Vigencias Anteriores Efectuadas Dentro De La Vigencia Auditar	4.519.133.545	3.500.000.000
Otras Formas De Ejecución Del Gasto De La Vigencia Auditar Diferentes A Contratación	-	-
Contratos Suscritos En Vigencias Anteriores Con Gestión Fiscal En La Vigencia A Auditar	11.525.527.101	7.000.000.000
TOTAL	69.375.117.952	49.254.358.000

Fuente: Hoja Analítica Gasto Público del PVCGF-04-09 Instrumento de Calificación de la Gestión Fiscal.

Con base en los 805 contratos reportados por el sujeto de control para la vigencia 2024, el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 11 contratos por valor de $24.849.797.422, 5 contratos por valor de $5.721.013.241 de la vigencia 2023 y 4 contratos por valor de $3.896.002.812 de la vigencia 2022, que habían quedado como insumo, para un total de muestra de 20 contratos por valor de $34.466.813.475, lo que corresponde al 70.88 % sobre el valor total de la contratación reportada para la vigencia 2024 que fue de $48.628.420.356.

Para seleccionar la anterior muestra de auditoría, del Proceso de Gasto Público ejecutado por el IPES en la vigencia 2024, se aplicaron los siguientes criterios:

- Contratos y/o Convenios suscritos, terminados o liquidados en la vigencia 2024.
- Contratos y/o Convenios de mayor asignación presupuestal.

• Reporte de las Alertas de Contratación generadas por la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores de la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá, para el Sector de Desarrollo Económico, Industria y Turismo, en relación con el objeto de la presente Auditoría Financiera y de Gestión.

Así mismo se solicitó el Acta de Corte No. 15 del Contrato de Obra Pública No. 386-2023, con el propósito de establecer un Beneficio de Control Fiscal, resultado de la Auditoría de Cumplimiento Código 12.

Con la muestra seleccionada se busca evaluar la integralidad de los procesos involucrados para auditar en la presente Auditoria Financiera y de Gestión, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de Control Fiscal.

El análisis de la muestra seleccionada será cualitativo y cuantitativo, basado en la experticia del equipo auditor y en los antecedentes presentados en la gestión contractual del sujeto de control auditado, para lo cual se aplicarán pruebas analíticas y sustantivas.

Para la selección de la muestra de contratos a evaluar se tuvo en cuenta el nivel de riesgo del proceso gasto público de la entidad, los antecedentes de hallazgos en particular fiscales de las auditorías practicada al IPES en la vigencia anterior, la contratación representativa de mayor riesgo y mayor cuantía asociada a los proyectos y metas seleccionados del proceso planes y proyectos para esta auditoría y los contratos no terminados de evaluar en auditorías anteriores y aquellos relacionados con antecedentes de denuncias ciudadanas.

La muestra seleccionada se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 40 Muestra Proceso de Gasto Público

Cifras en pesos

No. Contrato / Proyecto	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance / Justificación para la selección
		Contratos 2022, en estado abiertos de auditorías anteriores		
797-2022 7548	Contrato de interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural de la plaza distrital de mercado **Fontibón** del Instituto para la Economía Social.	252.000.000	Etapa contractual En ejecución
806-2022 7548	Contrato de Obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural de la plaza distrital de mercado **Fontibón** del Instituto para la Economía Social.	1.609.733.886	Etapa contractual En ejecución
969-2022 7548	Contrato de Obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural de la plaza distrital de mercado **Santander** del Instituto para la Economía Social	1.679.827.365	Etapa postcontractual Liquidado
980-2022 7548	Contrato de interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural de la plaza distrital de mercado **Santander** del Instituto para la Economía Social	354.441.561	Etapa postcontractual Liquidado
		Subtotal 2022	3.896.002.812	
		Contratos 2023, en estado abiertos y/o en ejecución		
398-2023 7548	Contrato de interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades concernientes al cambio de las tejas de asbesto cemento y accesorios en cumplimiento con lo establecido en la ley 1968 de 2019 para la plaza distrital de mercado **Kennedy** del Instituto para la Economía Social	123.926.000	Etapa postcontractual Liquidado
399-2023 7548	Contrato de Obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades concernientes al cambio de las tejas de asbesto cemento y accesorios en cumplimiento con lo establecido en la ley 1968 de 2019 para la plaza distrital de mercado **Kennedy** del Instituto para la Economía Social	1.207.499.345	Etapa postcontractual Liquidado
400-2023 7548	Contrato de interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 2 de la plaza distrital de mercado **Quirigua** del Instituto para la Economía Social	184.421.212	Etapa contractual En ejecución
401-2023 7548	Contrato de Obra	Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de reforzamiento estructural etapa 2 de la plaza distrital de mercado **Quirigua** del Instituto para la Economía Social	2.196.741.863	Etapa contractual En ejecución

No. Contrato / Proyecto	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance / Justificación para la selección
406-2023 7548	Contrato de Obra	Ejecutar las obras de mejoramiento con suministro e instalación del mobiliario bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, requerido para la implementación del plan integral para ocupantes del espacio público en su componente de vendedores informales del punto comercial manzana 22, en el marco de la resolución expedida por el ministerio de transporte no. 1023 de 2017 y demás normas, procedimientos y directrices vigentes que se requieran para la ejecución de la primera línea de metro de Bogotá	2.008.424.821	Etapa pre y contractual En ejecución
		Subtotal 2023	5.721.013.241	
		Contratos 2024 en ejecución		
041-2024	Servicios de arrendamiento	Arrendamiento del inmueble sede del instituto para la economía social- IPES, con el propósito de desarrollar sus actividades administrativas, operativas y misionales.	4.066.538.430	Etapa pre y contractual En ejecución
148-2024 7772 7773	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato que resulte de la adjudicación de la licitación pública IPES cuyo objeto es "ejecutar las obras de mejoramiento con suministro e instalación del mobiliario bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, requerido para la implementación del plan integral para ocupantes del espacio público en su componente de vendedores informales del punto comercial manzana 22, en el marco de la resolución expedida por el ministerio de transporte no. 1023 de 2017 y demás normas, procedimientos y directrices vigentes que se requieran para la ejecución de la primera línea de metro de Bogotá"	271.866.359	Etapa pre y contractual En ejecución
183-2024 7548 7772 7773	Servicios de vigilancia	Contratar la sociedad comisionista miembros de bolsa que celebrará en el mercado de compras públicas - MCP - de la bolsa mercantil de Colombia s.a. - BMC - la negociación o negociaciones necesarias para contratar la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia, seguridad privada con armas y/o sin armas, equipos de comunicación, medios tecnológicos, circuito cerrado de televisión, centro de monitoreo y central de comunicaciones, con el fin de asegurar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable	11.687.918.870	Etapa pre y contractual En ejecución
232-2024 7548 7772	Servicios de aseo	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del instituto para la economía social -IPES- y donde éste lo requiera.	4.565.093.802	Etapa pre y contractual En ejecución
237-2024 7548 7772 7773	Servicios de seguros	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del instituto para la economía social - IPES que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	499.050.267	Etapa pre y contractual En ejecución

No. Contrato / Proyecto	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance / Justificación para la selección
260-2024 7548 7772 7773	Servicios de fumigación	Prestación de servicios de fumigación, control de vectores y desinfección de áreas en las plazas de mercado y alternativas comerciales a cargo del instituto para la economía social - IPES.	749.572.917	Etapa pre y contractual En ejecución
270-2024 7934 7956	Servicios de recolección	Prestación de servicios de recolección. Transporte. Aprovechamiento y disposición limpia de residuos orgánicos generados en plazas de mercado distritales y puntos comerciales administrados por el IPES	226.653.280	Etapa pre y contractual En ejecución
530-2024 7934 7956	Servicios de seguros	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales actuales y futuros de propiedad del INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES que estén bajo su responsabilidad y custodia, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	671.396.897	Etapa pre y contractual En ejecución
618-2024 7927 7934 7956 7958	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar estrategias y actividades de fortalecimiento que generen oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que desarrollan actividades en el espacio público y en las plazas distritales de mercado de Bogotá, en el marco del plan de desarrollo "Bogotá camina segura"	1.321.826.600	Etapa pre y contractual En ejecución
646-2024	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la ejecución de actividades contempladas en el plan institucional de capacitaciones 2024 del instituto para la economía social - IPES	89.880.000	Etapa pre, contractual y pos. Terminado y liquidado
743-2024 7954	Prestación de servicios	Suministro de materiales, equipos, herramientas y elementos de ferretería para el mantenimiento y embellecimiento de la infraestructura a cargo del instituto para la economía social- IPES”	700.000.000	Etapa pre y contractual En ejecución
		Subtotal 2024	24.849.797.422	
		Total	34.466.813.475	

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF y respuesta de la entidad a la solicitud de contratación del 15 de julio de 2024.

De la muestra contractual evaluada, se considera oportuno y pertinente dejar abiertos los Contratos de Obra No. 806 de 2022, el de Interventoría No. 797 de 2022, así como el Contrato de Suministro No. 743 de 2024, a fin de que en un próximo proceso auditor pueda culminarse la revisión de sus etapas de ejecución y liquidación. Respecto de los Contratos de Obra No. 406 de 2023 y de Interventoría 148 de 2024; se dejan abiertos para verificar su etapa de liquidación.

Como resultado de la evaluación realizada a los 20 contratos de la muestra seleccionada, se determinaron los siguientes hallazgos de auditoría:

3.2.4.1 Hallazgo administrativo, por haberse contratado por el IPES las obras de mejoramiento de terrenos y el suministro e instalación de mobiliario en la manzana 22 con el contrato de obra 406 de 2023, sin tener en cuenta la estructuración y construcción de los pasillos de movilidad de los potenciales compradores.

En desarrollo de la "Fase 1" del convenio 001 de 2023, suscrito entre el IPES y la Empresa Metro de Bogotá-EMB con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el plan integral de ocupantes de espacio público (OEP) de la primera línea del metro de Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales."*, el IPES realizo actividades de identificación y caracterización de 35 vendedores informales ubicados en la Avenida Jiménez con Caracas, y 30 más en San Victorino, con el fin de reubicarlos en el punto comercial manzana 22 del Centro de Bogotá.

Para el alcance de este objetivo, el IPES apertura proceso de licitación pública seleccionando y contratando las obras de adecuación de terrenos y la fabricación e instalación de 65 módulos del mobiliario para el punto comercial manzana 22, y la interventoría al contrato de obra, con la suscripción de los siguientes dos (2) contratos:

a) Suscribe con el contratista de obra LYMACOR MY SAS el contrato de obra 406-2023, con valor inicial de $2.008.424.821 con acta de inicio 26 de marzo de 2024

b) Suscribe con el interventor CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS el contrato de interventoría 148 de 2024

Auditoría Contrato de obra 406-2023:

En la revisión de la ejecución del contrato de obra 406-2023, se evidencio que en el periodo contractual comprendido entre 26 de marzo de 2024 y el 8 de septiembre de 2024, debido a que no fue posible realizar el desalojo total del predio, se reduce en

consecuencia el alcance inicial del contrato, que fue objeto de dos (2) otrosí modificatorios, así:

- Prorroga y Otrosí Modificatorio No.1 del 19 de junio de 2024: **la prórroga de 60 días en el plazo del contrato** se originó como lo informa la Entidad en su respuesta 10-916-2025-015938 del 22/08/2025, **por los inconvenientes en los desalojos y traslado de usuarios del predio manzana 22, que ocasionaron:** demoras en las obras civiles, generándose atrasos en actividades de demolición de pisos, nivelación, desagües y la imposibilidad de realizar un replanteo adecuado para la cimentación de la cubierta tipo hangar, ocasionándose igualmente la demora en la fabricación e instalación de la cubierta tipo hangar.

Figura No.1. Módulos Construidos en la manzana 22

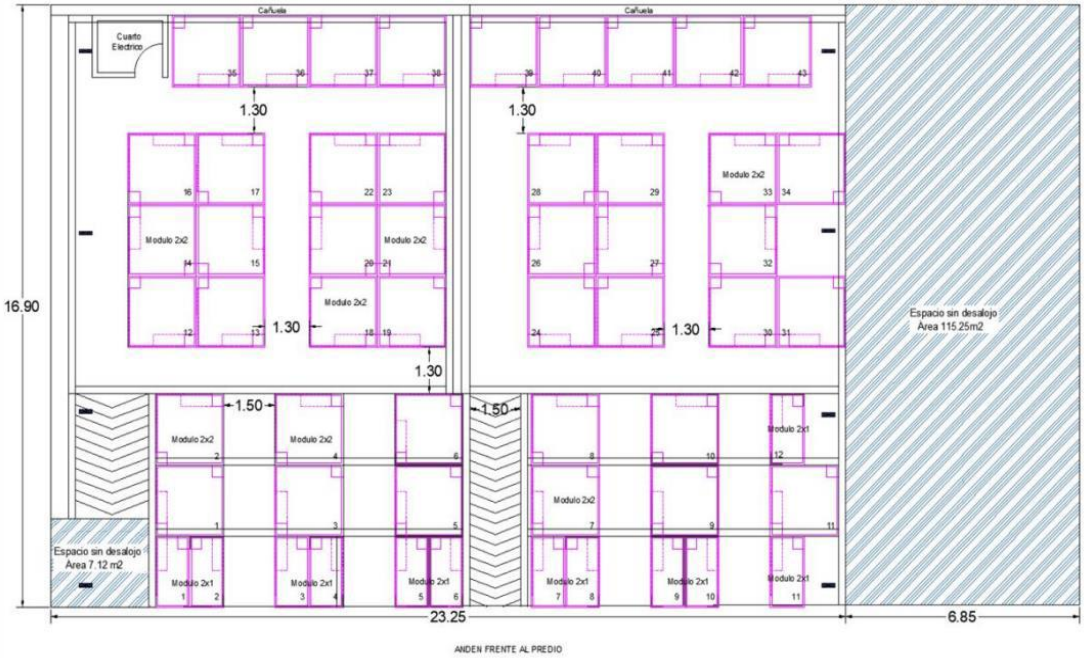

Fuente: Acta Visita Administrativa No. del 02 de septiembre de 2025

- Otrosí Modificatorio No.2 al Contrato de obra 406-2023 del 26 de agosto de 2024: El otrosí modificatorio No. 2 es motivado por reducción del área de terreno a intervenir **limitando el alcance contractual**, teniendo en cuenta que el desalojo efectuado no liberó el espacio total requerido para la ejecución del contrato de obra 406-2023.

No habiéndose obtenido con el desalojo, el terreno necesario para la construcción de los 65 módulos contratados, estos se reducen de 65 a 55 como se observa en el plano anterior, los cuales como manifiesta la Entidad en su respuesta 10-916-2025-015938 del 22/08/2025, *"fueron reorganizados dando cumplimiento a la normatividad vigente, que tal como se resume a continuación, señala las áreas mínimas de circulación NTC6047 de 2013 numeral 7.4.. pasillos internos, (…)"*

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6047

Dimensiones en milímetros

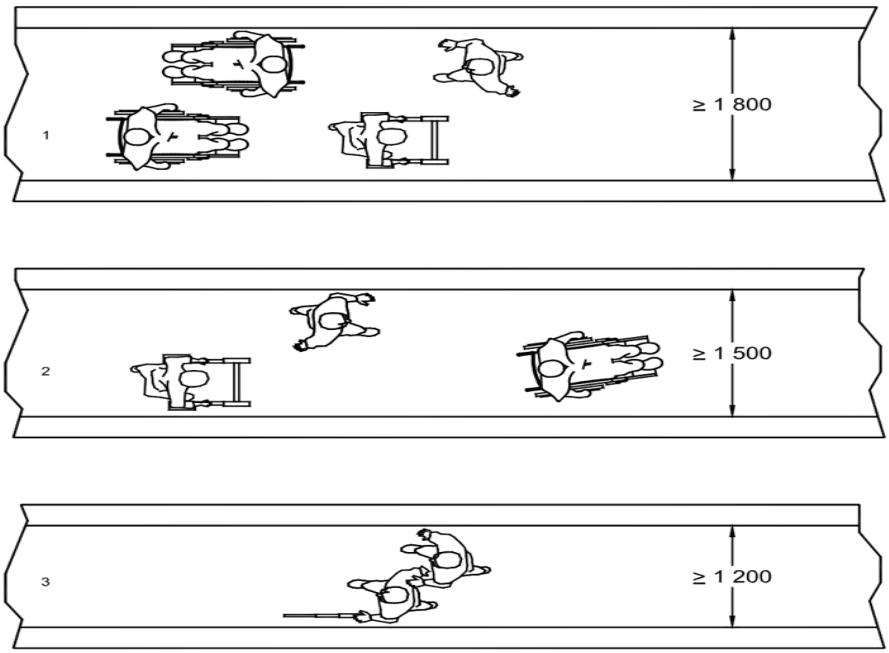

Convenciones

1 tráfico constante en dos sentidos
2 tráfico frecuente en dos sentidos
3 tráfico no frecuente en dos sentidos

Figura 9. Diferentes anchos de corredores determinados por la intensidad del uso

Las siguientes son las medidas de las convenciones de la norma técnica colombiana NTC 6047 tomadas como referencia por el IPES en la ejecución de las "Obras de mejoramiento con suministro e instalación de mobiliario (..) para ocupantes del espacio público en su componente de vendedores informales del punto comercial Manzana 22 (…)" del Contrato de obra 406-2023.

Para la convención No. 1 que corresponde a tráfico constante en doble sentido: el ancho debe ser mayor o igual a 1.8 mts.

a) Para la convención No. 2 que corresponde a tráfico frecuente en doble sentido: el ancho deber ser mayor o igual a 1.5 mts.

b) Para la convención No. 3 que corresponde tráfico No Frecuente en doble sentido: el ancho debe ser mayor o igual a 1.2 mts.

Verificado en acta de visita administrativa No. 1 del 03 de septiembre de 2025 practicada en la "Manzana 22, las actuaciones y decisiones adoptada por el IPES, derivadas del Otrosí Modificatorio No.2 al Contrato de obra 406-2023, se evidencio lo siguiente:

1. Es claro que este proceso constructivo, que tiene como fin la reubicación de vendedores informales, debe desarrollarse en el marco del cumplimiento de la política pública de vendedores informales que tiene como objetivo fundamental: el mejoramiento de las condiciones de vida de los vendedores ocasionales y sus familias, al mismo tiempo que se debe promover el respeto por el espacio público.

2. Que la Entidad como se observa en el plano de construcción y distribución de áreas de circulación, adopto 2 medidas de circulación de compradores, asi:

- Para los 32 módulos que aparecen en la parte superior del plano y que se encuentran al interior del espacio liberado (costado sur de la manzana 22), el IPES adopto como medida de circulación 1.30 metros que corresponden a la convención NTC No.3. Esto es para: Trafico No Frecuente en doble sentido**.**
- Para los 23 módulos restantes que son los que aparecen en la parte inferior del plano, que se encuentran cercanos al área peatonal y vehicular, el IPES adopto como medida de circulación 1.50 metros que corresponden a la convención NTC No.2. Esto es para: Trafico Frecuente en doble sentido.

3. Que verificados por la Contraloría de Bogotá y el funcionario del IPES, las medidas de los pasillos de circulación para los 32 módulos que en el plano aparecen

marcados con la convención NTC No.3 para Trafico No Frecuente en doble sentido, estos ni siquiera alcanzan a tener la medida de circulación de 1.30 metros indicada, pues se evidencio que estos: fueron construidos con varias medidas, asi: 1.12 mts, 1.10 mts y 1.18 mts y 1.21 mts y solo 2 pasillos tienen 1,30 mts.

Es decir que el proceso constructivo de esta área realmente se desarrolló por el constructor: con una medida, que ni siquiera es equivalente a la adoptada y señalada en el plano (1.30 mts).

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del Contrato de Obra 406-2023 se incumple lo normado en los numerales 1 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los literales b), e) y h) del artículo 2 la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, se configura observación administrativa que deberá formar parte del plan de mejoramiento a suscribirse por la Entidad.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Por todo lo anterior y en consideración al hecho, de que se afectó la estructuración y construcción de los pasillos de movilidad de los potenciales compradores en 32 de los 55 módulos construidos, dificultando la movilidad de compradores, se configura hallazgo administrativo, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

3.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por violación del principio de publicidad y transparencia en el Convenio Interadministrativo No. 618 de 2024 al no publicarse en el SECOP las Actas del Comité Técnico de seguimiento, que dan cuenta: del registro, dirección, seguimiento y debido control en la ejecución del objeto contratado.

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina Segura” el 13 de noviembre de 2024 se suscribió entre el IPES y la Red Universitaria-RED el acta de inicio del Convenio Interadministrativo 618 de 2024, que tiene como fecha de terminación inicial el 12 de marzo de 2025 y fecha de terminación final el 12 de abril de 2025, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para realizar estrategias y actividades de fortalecimiento que generen oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que desarrollan actividades en el espacio público y en las plazas Distritales de Mercado de Bogotá”*, el convenio se suscribe por un valor inicial de $ 1.300.000.000, aportados y pagados, así:

- Por el IPES en la suma de $1.200.000.0000, y
- $100.000.000 aporta(dos en especie por la Red Universitaria-REDU, como contrapartida para: la realización de seis capacitaciones y el aporte de personal administrativo,

Adición y prorroga No. 1:

El 28 de febrero de 2025, el convenio se adiciona en la suma de $121.826.600 con el fin de garantizar los recursos y dar cumplimiento a la ejecución del Programa Ferias Permanentes (Parqueaderos Las Aguas y Calle 24) a partir del 28/02/2025 hasta el 12/04/2025, prorrogándose por 30 días desde el 13 de marzo de 2025 al 12 de abril de 2025.

Ejecución Financiera del Convenio

El total de los $1.421.826.600 de recursos del Convenio 618-2024, fueron utilizados por el REDU para el pago de las siguientes actividades:

Cuadro No.3. Ejecución Financiera del Convenio 618-2024

Cifras en pesos

Actividades	PAGOS		
	Con aportes REDU-Contrapartida	**Con aportes IPES (+) Adición**	**Pendientes: Con aportes REDU-Contrapartida**
1.Proyecto Ferias Institucionales y fines de semana		1.143.193.389	
2.Espacio de empoderamiento Plaza de Mercado 12 de octubre		51.062.410	
3.Fortalecimiento alternativa Empoderamiento Social		51.736.316	
4.Servicios Profesionales apoyo ejecución Convenio		75.834.485	
Subtotal pagado con Aportes IPES		**1.321.826.600**	
5:(+) Pagos con aportes REDU-Contrapartida	**100.000.000**	**100.000.000**	**43.528.332**
A. Seis(06)capacitaciones	53.273.572		
B. Aportes REDU Personal Administrativo	16.726.428		43.528.332
B.1.Un Director Regional (4 meses)	6.750.000		20.250.000
B.2.Un Analista Jurídica (4 meses)	4.988.214		11.639.166
B.3.Un Apoyo Contable (4 meses)	4.988.214		11.639.166
C. Un(01)Profesional y dos (02)apoyos logísticos para apoyar realización y organización de las ferias y eventos pactados en el Plan	30.000.000		
GRAN TOTAL APORTES IPES(+)REDU	**100.000.000**	**1.421.826.600**	**43.528.332**

Elaborado: grupo auditor, fuente visita administrativa No.2 del 05 de septiembre de 2025

Para el registro, dirección, seguimiento y debido control de estas actuaciones relacionadas con el desarrollo del objeto del Convenio Interadministrativo 618 de 2024, en el numeral 2.2.8.3. del Convenio se estableció que el convenio tendrá un **Comité Técnico de Seguimiento**, que se constituye en el órgano de dirección, seguimiento y control del mismo, el cual estará integrado por:

Por parte del IPES:

- Un delegado designado por el Subdirector (a) de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (SGRSI)

- Un delegado designado por el Subdirector (a) de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización (SESEC)

Por parte de RED UNIVERSITARIA REDU:

- Un delegado designado por el representante legal de la RED UNIVERSITARIA REDU.

Comité técnico de Seguimiento que como se registra en el cuadro siguiente, durante la ejecución del convenio, sesiono en diez (10) ocasiones

Cuadro No.4 .Actas Comité Técnico Convenio 618-2024

Acta Comité Técnico	Fecha acta	Publicada en SECOP
1	13-nov-24	No
2	15-nov-24	No
3	18-nov-24	No
4	27-nov-24	No
5	18-dic-24	No
6	31-ene-25	No
7	12-feb-25	No
8	21-feb-25	No
9	7-mar-25	No
10	1-abr-25	No

Elaborado: grupo auditor, fuente Acta visita administrativa No.2 del 05 de septiembre de 2025

Revisando en SECOP II, los documentos del Convenio Interadministrativo 618 de 2024, se evidencio que, a pesar de la importancia y trascendencia del objeto contratado con recursos públicos, ninguna de las 10 actas del Comité Técnico fue publicadas en el SECOP II, incumpliéndose los principios de publicidad y transparencia de los procesos de contratación, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; así como el

artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece la obligatoriedad de publicar en el SECOP II los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, e incumple lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, que establece que *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable. Procesable y estar disponible en los formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella (…)"* .

Observándose igualmente falencias en el ejercicio de la Supervisión del Convenio, al no cumplir lo establecido el numeral 7.7.2. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto para la Economía Social - IPES *"7.7.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN (…) h. Es responsabilidad del supervisor enviar los documentos de la ejecución de cada contrato, de acuerdo con la tabla de retención documental al expediente Contractual físico y electrónico, tales como informes, actas, listas de asistencia de reuniones, ayudas de memoria y demás que se hayan expedido durante la ejecución contractual."*

Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Habiendo manifestado la Entidad en su respuesta, que:

(…) Adicionalmente, se implementará un plan de mejoramiento interno con el fin de fortalecer los procedimientos y plazos asociados a la publicación de este tipo de documentos, asegurando que en adelante las actas se publiquen oportunamente en la plataforma SECOP, en estricto cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y de las obligaciones legales y contractuales establecidas."

Se configura así, hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaría, que deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

3.2.4.3 Hallazgo Administrativo por la irregularidad en el pago del ítem contractual "4.03 ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)", el cual no corresponde con la actividad de obra realmente ejecutada en el marco del Contrato de Obra Pública No. 806 de 2022.

El Contrato de Obra No 806 de 2022, cuyo objeto consiste en: "Ejecutar bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Reajuste las Obras de Reforzamiento Estructural de la Plaza Distrital de Mercado Fontibón del Instituto para la Economía Social", se suscribió el 11 de octubre de 2022 con la firma CONSORCIO CC UNIDOS II, identificado con NIT No. 901.638.635-4, y fue aprobado por un valor inicial de $1.609.733.886,36, con un plazo inicial de 8 meses.

Se dio inicio formal al contrato el día 10 de noviembre de 2022, mediante la firma del Acta de Inicio No. 5859, estableciendo la fecha inicial de terminación el 09 de julio de 2023.

Durante la ejecución del contrato, se presentaron tres (3) suspensiones y el mismo fue objeto de dos (2) prórrogas, así:

- Modificatorio No. 1: Se realizó prórroga a partir del 12 de febrero de 2025 por un período de 6 meses, con fecha de finalización prevista para el 11 de agosto de 2025.
- Modificatorio No. 2: Se realizó prórroga a partir del 12 de agosto de 2025, por un período de 3 meses, con fecha de cierre proyectada para el 11 de noviembre de 2025.

Asimismo, en este modificatorio se realizó una adición en valor de $30.119.836, que fue incorporada en el mismo proceso de la segunda prórroga.

La interventoría de este contrato está a cargo del CONSORCIO INTERVENTORÍAS CAPITAL, identificado con NIT No. 901.638.481-7, responsable de

la supervisión y control técnico del avance y la calidad de la obra.

En la plataforma SECOP II se constató la actualización y aprobación de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. 33-44-101231589 Anexo 15 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-40-101077987 Anexo 7, las cuales fueron expedidas de manera correcta tanto en sus plazos de cobertura como en los montos asegurables conforme a las modificaciones realizadas al contrato.

Cuadro No. 41 Análisis de garantías expedidas por el contratista

Aseguradora	**Amparos exigidos**	**Poliza no.**	**Vigencia**		**Suma asegurada**	**Cumplimiento**
			Desde	**Hasta**	**Valor**	
SEGUROS DEL ESTADO SA NIT: 860.009.578-6	Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	33-44-101231589 ANEXO 15	10/11/2022	11/03/2026	$ 329.693.776,00	La garantía cumple con los requisitos establecidos viene establecido con un mes adicional de cobertura al tiempo exigido
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.		10/11/2022	11/11/2028	$ 164.846.888,00	La garantía cumple con los requisitos establecidos.
	Estabilidad y calidad de la obra: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.		11/08/2025	11/08/2030	$ 329.693.776,00	La garantía cumple con los requisitos establecidos
Seguros del estado SA NIT: 860.009.578-6	Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía equivalente a 300 smmlv, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato.	33-40-101077987 anexo 7	11/12/2023	11/01/2026	$ 427.050.000,00	La garantía cumple con los requisitos establecidos

Fuente: Elaboración del grupo auditor con datos tomados directamente de las pólizas presentadas por el IPES

Verificada la plataforma SECOP II, se estableció que se llevó a cabo el cargue y publicación de la documentación precontractual y contractual del contrato en mención, incluyendo las facturas 1, 2 y 3, junto con sus respectivos soportes. Sin embargo, la factura No. 4, la cual fue aprobada y pagada al contratista de obra, se encuentra pendiente de cargue y publicación en la plataforma.

Mediante “Solicitud de Información No. 22” con radicado Contraloría # 2-2025-18452 de Fecha: 2025-08-29, se solicitó al sujeto de control la programación de una visita técnica a la Plaza de Mercado Fontibón. Esta visita fue programada y realizada el día 12 de septiembre de 2025, en compañía de los representantes de la supervisión, la interventoría y el contratista de obra.

Para el desarrollo de la visita, se seleccionaron algunos de los ítems ejecutados de mayor representación financiera, reportados en el acumulado del acta de obra parcial No. 4, los cuales fueron aprobados y pagados al contratista. La evaluación en terreno se centró en verificar las condiciones reales de ejecución de las actividades de reforzamiento estructural para el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 806 – 2022.

Uno de los ítems seleccionados para verificación en obra fue el ítem No. 4.03: Zapata en concreto premezclado de 3000 PSI (21 MPa), grava común (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, no incluye refuerzo ni bombeo). Según lo reportado en el acta parcial de obra No. 4, esta actividad tiene una cantidad ejecutada acumulada de 51.2 M3, con un costo directo correspondiente a $27.145.179,60, y un valor asociado de AIU del 30% correspondiente s $8.143.553.88 para un valor total de $35.288.733.48 y una cantidad pendiente por ejecutar de 57.29 m^3.

Cuadro No. 42 Relación de pagos realizados al contratista por actividad

Relación de pagos realizados al contratista por actividad 4,03 zapata en concreto premezclado de 3000PSI (21 Mpa), grava común (Incluye Sumin., Formaleteo En Madera, Colocación Y Curado, No Incluye Refuerzo Ni Bombeo)				
	Unidad		Cantidad Ejecutada	Valor Parcial Directo
Acta Parcial 1	M3	$ 530.200,00	0	$ -
Acta Parcial 2	M4	$ 530.200,00	0	$ -
Acta Parcial 3	M5	$ 530.200,00	32,88	$ 17.432.445,80
Acta Parcial 4	M6	$ 530.200,00	18,32	$ 9.712.733,00
		TOTAL	**51,2**	**$ 27.145.179,60**

Fuente: elaboración del grupo auditor con datos tomados directamente de las actas parciales allegadas por el IPES

Durante la verificación, se encontró que el ítem mencionado no fue ejecutado bajo las especificaciones técnicas establecidas. La descripción del ítem especifica el uso de concreto premezclado, que, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana (NTC 3318), se refiere a concreto producido en planta (central de mezcla), bajo condiciones controladas de dosificación, mezclado y entrega. Este concreto llega al sitio de obra ya preparado, en estado fresco, listo para colocación.

Sin embargo, el concreto utilizado para los reforzamientos de zapatas fue producido en sitio, el cual generalmente tiene un valor menor al concreto premezclado debido a la ausencia de algunos costos asociados al transporte y control de calidad en planta. Esto representa un pago que podría ser mayor al valor correspondiente por actividades con componentes diferentes a los acordados contractualmente, lo que genera una discrepancia respecto a lo contratado.

De lo anterior se desprende que el IPES no cumplió a cabalidad con la obligación general No. 5 contenida en el acápite 2.2.6.2 del Manual: “Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011”, ya que no verificó si en la canasta de costos existía un ítem ajustado a las condiciones y materiales utilizados en obra, ni exigió al contratista la creación y aprobación del Análisis de

Precios Unitarios (APU) para un ítem no previsto, específicamente para la “Zapata en concreto de 3000 PSI mezclado en obra”.

En conclusión, se evidencia la existencia de un detrimento patrimonial global por un valor de $35.288.733,48, monto que fue pagado al contratista de obra en concepto del ítem 4.03: Zapata en concreto premezclado de 3000 PSI (21 MPa), grava común (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, no incluye refuerzo ni bombeo). Sin embargo, a partir de la verificación técnica realizada en obra y del análisis documental, se concluye que la ejecución real de esta actividad no se ajustó a las especificaciones y condiciones inicialmente contratadas y reportadas.

La descripción contractual establece claramente que el concreto utilizado en esta actividad debía ser premezclado en planta (central de mezcla), cumpliendo con los requisitos técnicos y control de calidad establecidos en la Norma Técnica Colombiana (NTC 3318). No obstante, la inspección en campo y la revisión de la documentación técnica confirmaron que la actividad fue ejecutada con concreto producido en sitio, lo cual, como es bien sabido, generalmente tiene un menor costo en comparación con el concreto premezclado debido a la ausencia de costos asociados a transporte, control en planta, y otros procesos de aseguramiento de calidad.

Este hecho indica que se realizó un pago por un componente que no corresponde con la realidad de la obra ejecutada, generando un perjuicio económico para el patrimonio público.

Con la ocurrencia de las inconsistencias detectadas por este Ente de Control, se incumplen los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y se vulneran los principios de economía y responsabilidad que desarrollan los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. Así mismo se incidió en el logro de uno de los objetivos del Sistema de Control Interno mencionado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000 que definen los conceptos de Gestión Fiscal y Daño patrimonial al Estado respectivamente, los literales a, b, c y d del artículo 3° del Decreto 403 de 2020 que tratan de los principios de la vigilancia y el control fiscal tales como la eficiencia, eficacia, equidad y economía.

Además, se afectan los deberes de todo servidor público mencionados en el numeral 1 del artículo 38 y las faltas relacionadas con la Contratación Pública definidas en los numerales 3 y 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, así como los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que definen los conceptos de Supervisión e Interventoría Contractual y las Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

La entidad auditada, mediante radicado No. 10-816-2025-018791 del 26 de septiembre de 2025, informó que, de conformidad con el oficio No. 10-812-2025-018603 del 24 de septiembre de 2025, solicitó a la interventoría (representada por CONSORCIO INTERVENTORIAS CAPITAL — Contrato No. CO1.PCCNTR.4041696 IPES 797 DE 2022) que remitiera las justificaciones y los soportes correspondientes respecto al ítem contractual "4.03 ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)".

La interventoría, a su vez, remitió oficio CIC-IPES-311 al contratista CONSORCIO CC UNIDOS II, quien respondió mediante oficio CE-363-2025 (24 de septiembre de 2025) explicando que:

(…) "Durante la ejecución de las actividades de fundida de zapatas fue necesario implementar el uso de concreto producido en obra, debido a condiciones logísticas del entorno donde se desarrolla el proyecto.

La obra se ejecuta en una plaza con alta actividad comercial, en la que confluyen camiones de carga para abastecimiento de alimentos y comerciantes informales que ocupan el espacio público, lo cual imposibilita el acceso y parqueo seguro de camiones mixer.

Estas condiciones impidieron el uso eficiente y continuo del concreto premezclado, ya que no se contaba con un espacio adecuado y disponible para realizar la descarga del mixer sin generar afectaciones a la movilidad del sector."

Por otro lado se indica que *(…)"En cuanto a la no modificación inmediata del ítem, esta situación obedeció a una decisión conjunta determinada entre obra e interventoría ya que la misma cumplía con las especificaciones técnicas solicitada correspondiente a una resistencia a la compresión de 3000 PSI (21 MPa) y garantiza la continuidad de la ejecución en los tiempos requeridos para el desarrollo del contrato sin generar afectación a la calidad o resistencia de los elementos estructurales construidos, a su vez el costo del ítem 4.03 "Zapata de concreto premezclado de 3000 PSI (21 MPa), grava común es menor al costo del concreto mezclado en sitio como se puede evidenciar en la canasta de costos de la entidad."*

La interventoría indicó, adicionalmente, que, atendiendo la visita de la Contraloría Distrital de Bogotá, revisada la observación realizada y estudiada la respuesta brindada por parte del contratista de obra mediante oficio CE-363-2025 sostiene que:

(…)" Una vez revisado la observación se tiene que tal como se lo indica el contratista de obra en su respuesta1 , dicho hecho surge en dos tópicos, el primero se sustenta en los métodos constructivos implementados en la obra, guardando armonía con el alcance del proyecto y el entorno especifico de condiciones de campo para el desarrollo de actividades, para una respuesta a la ejecución y condiciones actuales al proyecto, respuesta a la tensión que está sustentada en los entre el principio de eficacia en el servicio al interés público y el principio de libre concurrencia, para lo cual, a priori demandaría la continuidad del contrato ante las diversas circunstancias que han surgido en la ejecución del contrato, esto es principalmente la ejecución de las actividades contractuales con el funcionamiento de la plaza de mercado, lo que generó la necesidad de realizar las actividades de fundida de zapatas concreto producido en obra, pues traer una mixer para suministrar el concreto, generaba inconvenientes logísticos e invasivo en la operación de la plaza de mercado a la par de la obra, generando un quebrantamiento a la normas sanitarias y segundo tópico, que se dan las condiciones técnicas de lo licitado, esto es que con el ítem contractual se garantizaba la resistencia de diseño del concreto a instalar, con el debido diseño mezcla y ensayos de calidad del mimo, lo que nos lleva a los métodos constructivos atendiendo a las necesidades propias del proyecto,

sin desviar en ningún momento la tecnicidad propia del reforzamiento como actividad principal dentro del objeto contractual, bajo estudios y diseños para tal fin."

Adicionalmente indica que *(…)"En ese sentido, pese a estar aprobado el ítem 4.03 "ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)" y el que realmente se ejecutó mediante el ítem 3.3.4 "Concreto 3000 PSI" en el marco de la ejecución del contrato de obra suscrito, ya que el mismo se encuentra incluido en la canasta de costos de la entidad y se aprobó por parte de interventoría en el mes junio mediante oficio CIC-IPES-200, encuentra esta firma interventora viable atener la observación de carácter netamente administrativa por parte del Contraloría de Bogotá, con el fin ajustar y subsanar dicho hecho bajo las salvedades que con el ajuste dentro de la siguiente acta de pago, situación que NO es constitutiva de hallazgo fiscal o de responsabilidad disciplinaria en el entendido que nunca de menoscabo el patrimonio público y tampoco de actuó desconocimiento el deber objetivo de cuidado a las obligaciones"*

La entidad auditada también agregó que (…)" se realizó reversión del total de las cantidades pagadas con el ítem 4,03, reversión que se ve reflejada de manera inmediata en el acta de corte No 5. "*(...) descontando 51,20 M3 del ítem 4.03 "ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)", lo que permite el descuento del monto pagado costo directo por valor de* ***$ 27.145,179,60*** *(ítems 4.03) para un total de* ***$ 35,288,763,48*** *incluido AIU* reflejándose como un monto negativo en el mencionado corte de obra."

Teniendo en cuenta lo expuesto por las partes y una vez realizada la verificación pertinente del acta de pago parcial No 5 correspondiente al periodo del 07 de junio de 2025 al 19 de agosto de 2025, la cual se encuentra suscrita por la Interventoría y el contratista de obra, donde se constata que los recursos imputados al ítem *4.03 "ZAPATA*

EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)" por $35.288.733,48 (AIU incluido) fueron descontados de la misma y en ocasión que tanto el Contrato de Obra Pública No. 806 de 2022 y el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4041696 IPES 797 de 2022 siguen vigentes, se procede a ajustar la observación. En consecuencia, se retira la incidencia fiscal y la presunta incidencia disciplinaria. Se aclara que la observación nunca cuestionó la calidad o resistencia de los elementos construidos, sino la desviación en el tipo de concreto utilizado respecto a lo contratado. Las normas técnicas (p. ej., NTC 3318) establecen requisitos y controles distintos para concreto premezclado y concreto mezclado en sitio, por lo que constituyen ítems diferentes en la contratación.

Sin embargo, dado que la entidad no corrigió la modificación constructiva en el momento de su ejecución, se configura un hallazgo administrativo. Se realizará seguimiento en futuras auditorías para verificar el efectivo descuento presupuestal informado y la revisión del acta de liquidación que suscriban las partes. En consecuencia, se determina Hallazgo Administrativo por la irregularidad en el pago del ítem contractual "4.03 ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI (21 MPa), GRAVA COMÚN (incluye suministro, formaleteo en madera, colocación y curado, No incluye refuerzo ni bombeo)", el cual no corresponde con la actividad de obra realmente ejecutada en el marco del Contrato de Obra Pública No. 806 de 2022. Dicho hallazgo deberá incorporarse al respectivo Plan de Mejoramiento.

3.2.4.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en las etapas de planeación, ejecución y post contractual contrato no 237 de 2024.

El Contrato N.º 237 de 2024 fue suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, con el objeto de "contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del IPES que estén bajo su responsabilidad y custodia, así

como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual."

Caso a) – Etapa precontractual

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que todo proceso contractual debe adelantarse bajo el principio de economía, realizando estudios previos que permitan la validación de costos y condiciones de mercado.

En la verificación realizada se evidenció que el análisis de mercado efectuado en la etapa de planeación fue insuficiente, pues se limitó a una revisión general del sector asegurador sin incluir comparativos técnicos de primas, coberturas, deducibles y exclusiones. Esta situación refleja una planeación precontractual incompleta y la ausencia de una metodología clara de exploración de mercado, lo que impidió validar la razonabilidad del valor contratado ni garantizar la selección de la alternativa más favorable.

De igual manera, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia y selección objetiva. Se constató que la justificación de la modalidad de selección se fundamentó principalmente en la urgencia de garantizar la continuidad de la cobertura, limitando la pluralidad de oferentes. El diseño del proceso contractual se orientó hacia la inmediatez sin mecanismos que promovieran mayor participación, lo que restringió la transparencia y la concurrencia de oferentes, con riesgo de obtener condiciones menos competitivas.

Caso b) – Etapa contractual – ejecución

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 82 de la Ley 80 de 1993 establecen que todo contrato debe contar con supervisión debidamente designada y registrada en los sistemas oficiales.

En la supervisión contractual se observó que en SECOP II figura como supervisor designado el señor FAAC (iniciales del nombre), mientras que en la Adición y Prórroga N.º 1 aparece como supervisora la doctora NCGR, sin que existiera acto administrativo que formalizara dicho cambio. Esta inconsistencia evidencia falta de

articulación interna en el IPES, generando riesgo de confusión sobre la responsabilidad del supervisor y debilitando la trazabilidad del control contractual.

Adicionalmente, no se allegaron los endosos de pólizas que ajustaran valor y vigencia tras la Adición y Prórroga N.º 1. Esta omisión implica un **riesgo de desprotección patrimonial.**

Igualmente, se constató que en julio de 2024 se presentó un pago extemporáneo (17 días de retraso) y que un pago de la adición se encontraba pendiente al corte de la auditoría. Estas demoras, derivadas de la acumulación de requisitos contractuales y tributarios, afectaron el principio de economía y generaron riesgo de reclamaciones.

Caso c) – Etapa postcontractual

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señalan que los contratos deben liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

En la etapa postcontractual se verificó la ausencia de documentos preliminares de liquidación, tales como el informe final del supervisor, la certificación integral de cumplimiento y la constancia de inexistencia de reclamaciones. Esta situación evidencia deficiencia en la planeación del cierre contractual y la falta de seguimiento a los plazos legales, generando riesgo de incumplimiento de la liquidación dentro del término establecido y de contingencias administrativas o fiscales.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo por deficiencias en materia postcontractual.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta suministrada por el IPES, a la carta de observaciones con el radicado No.10-816-2025-018791 del día 26 de septiembre de 2025, se configura el Hallazgo administrativo por lo siguiente:

Planeación insuficiente; La Entidad manifestó que el análisis fue realizado con apoyo de un corredor de seguros, priorizando la continuidad de la cobertura. Sin embargo, no allegó soportes de comparativos técnicos de primas, deducibles, coberturas o exclusiones. En consecuencia, la observación sobre la falta de análisis de mercado detallado se mantiene vigente.

Inconsistencias en la supervisión; El IPES justificó el cambio de supervisor con la Resolución 261 de 2024, lo cual podría subsanar la observación. No obstante, al corte de la auditoría no reposaba dicho documento en el expediente ni en SECOP II. Por tanto, la inconsistencia identificada se mantiene como un riesgo de trazabilidad, hasta verificar la existencia del acto administrativo.

Pagos extemporáneos; La Entidad explicó que los pagos solo se pueden realizar una vez se reúnan todos los requisitos legales. Sin embargo, este argumento no desvirtúa la observación, dado que se comprobó un pago con 17 días de retraso frente al plazo contractual, lo cual configura incumplimiento del principio de economía y afecta la ejecución presupuestal.

Endosos de pólizas; El IPES indicó que remitió copias de los endosos. No obstante, en la verificación practicada por esta auditoria no se encontraron tales documentos en el expediente al corte. En consecuencia, la observación sobre riesgo de desprotección patrimonial en la vigencia prorrogada persiste.

Diferencia presupuestal; La diferencia de $31.073 entre el CDP y el valor contratado no fue abordada por la Entidad en su respuesta. En consecuencia, la observación se mantiene vigente ante la falta de justificación documental.

Liquidación del contrato; El IPES argumentó que cuenta con un plazo de hasta 2 años para liquidar el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, la observación formulada por esta auditoría no cuestionaba la caducidad,

sino la ausencia de documentos preliminares de liquidación al corte de la auditoría. En consecuencia, la observación se sostiene.

Con fundamento en el análisis efectuado y la verificación de la respuesta de la Entidad auditada, esta auditoría determina que:

La respuesta de la Entidad auditada aporta fundamentos normativos y explicaciones administrativas, pero no desvirtúa de manera suficiente la mayoría de las observaciones administrativas formuladas por esta auditoría.

Solo el asunto de la supervisión podría considerarse subsanado, condicionado a la verificación en el expediente de la Resolución 261 de 2024.

Los demás aspectos (análisis de mercado incompleto, pagos extemporáneos, endosos no allegados oportunamente, diferencia presupuestal y ausencia de documentos de liquidación) continúan configurando hallazgos administrativos con riesgo de eventual incidencia fiscal, en caso de materializarse siniestros.

3.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Instituto para la Economía Social-IPES se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, presenta 39 hallazgos formulados por el ente de control con 39 acciones de mejora, las cuales tienen fecha de vencimiento con corte a 30 de junio de 2025, las cuales constituyen la muestra de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por Instituto para la Economía Social-IPES y se presenta el siguiente resultado:

Cuadro: Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 30 de junio 2025

Con	**Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada**	**Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada**	**No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef**	**Código Acción**	**Análisis Evaluación Auditor**	**Eficacia**	**Efectividad**	**Estado y Evaluación Auditor**
1	2023	12	3.1.4.3	1	Anexan memorando de la SAF dirigido a la SGRSEI solicitando la toma de inventario y anexan formato PA05-FO-033 de toma física de inventario de 218 mobiliarios itinerantes efectuado por el Almacén General del IPES el 4 de marzo de 2024 y verificado con el Sistema de Información de la entidad.	100%	90%	Cumplida Efectiva
2	2023	12	3.1.4.5	1	Adjuntan formato del Procedimiento PA05-PD-014 V1, Gestión de siniestros, seguros y reclamaciones actualizado al 6 de mayo de 2024, así como	100%	80%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					planilla de asistencia a la capacitación en pólizas de seguros dictada a funcionarios de la SAF el 5 de diciembre de 2024.			
3	2023	13	3.2.1.1	1	Analizada la acción de mejora realizada por el ipes para subsanar el hallazgo relacionado con la actualización de la tabla de retención documental y el inventario documental, se evidencia que se cumplió a cabalidad, pues se articularon las dependencias involucradas y se entregaron los instrumentos archivísticos actualizados. La acción es eficaz por cuanto elimina la causa que originó el hallazgo y soporta la consolidación de expedientes, y es efectiva al garantizar el uso y aplicación	100%	85%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					de los instrumentos documentales, por lo cual se evalúa como cumplida efectiva.			
4	2024	11	3.2.1.1	1	Analizada la acción de mejora realizada por el IPES para subsanar la acción 1 del hallazgo 3.2.1.1 de la auditoría financiera y de gestión, código 11 vigencia 2024 por incumplimiento al procedimiento contable de las partidas conciliatorias, se cumplió, pero no fue efectiva, toda vez que no eliminó la causa que originó el hallazgo, conllevando a que fuera evaluada como cumplida_ inefectiva, dando lugar a la formulación de un nuevo hallazgo.	100%	0%	Cumplida Inefectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
5	2024	11	3.2.1.1	2	Analizada la acción de mejora realizada por el IPES para subsanar la acción 2 del hallazgo 3.2.1.1 de la auditoría financiera y de gestión, 11 vigencia 2024 por incumplimiento al procedimiento contable de las partidas conciliatorias, se cumplió, pero no fue efectiva, por cuanto no eliminó la causa que originó el hallazgo, conllevando a que fuera evaluada como cumplida_ inefectiva, dando lugar a la formulación de un nuevo hallazgo	100%	0%	Cumplida Inefectiva
6	2024	11	3.2.1.2	1	Analizados documentos para subsanar la acción se encontraron memorando remitido recordatorio pago de impuesto 10-817-2025-000169 predio	100%	75%	Cumplida efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					CHIP no. AAA0072MZZM y radicado 10-817-2025-000515 de la Subdirectora de Gestión con asunto exención pago impuesto predial remitido a Subdirectora Administrativa			
7	2024	11	3.2.1.2	2	Se evidenció cronograma con acciones enfocadas al pago oportuno del impuesto proyección en el anteproyecto de presupuesto, programar en el PAC el pago correspondiente, solicitud por oficio a Transmilenio como titular del predio de la factura del impuesto predial, remisión de memorando a SAF solicitando el pago del impuesto predial, seguimiento a los 5 días hábiles antes de la fecha de pago oportuno y remisión del soporte de pago	100%	75%	Cumplida efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					a través de oficio a Transmilenio			
8	2024	11	3.2.1.3	1	IPES presento la conformación mesa de trabajo con SDS, Sub. De diseño y con Sub emprendimiento con el fin de priorizar las intervenciones en c/una de las plazas distritales de mercado. Efectuaron 2 mesas el 25/06/2024 y otra el 5/07/24 como resultado consolidaron matriz de seguimiento donde incluye hallazgos emitidos por SDS, como acciones específicas para atención por c/una de las plazas de mercado	100%	75%	

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
9	2023	13	3.2.1.3	1	Analizada la acción de mejora adelantada por el IPES para subsanar el hallazgo relacionado con la aplicación del manual de recaudo y gestión de cartera vigencia 2023, se evidencia la remisión formal y oportuna de expedientes con obligaciones en mora superior a 181 días, dando cumplimiento al numeral 5.2.3 del manual. La acción es eficaz al haberse cumplido el procedimiento y efectiva en tanto permite el inicio del cobro coactivo de los contratos en mora, por lo cual se evalúa como cumplida efectiva.	100%	85%	Cumplida Efectiva
10	2023	13	3.2.1.4	1	Analizada la acción de mejora adelantada por el IPES para subsanar el hallazgo relacionado con	100%	85%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					la aplicación del manual de recaudo y gestión de cartera vigencia 2023, se evidencia la remisión formal y oportuna de expedientes con obligaciones en mora superior a 181 días, dando cumplimiento al numeral 5.2.3 del manual. La acción es eficaz al haberse cumplido el procedimiento y efectiva en tanto permite el inicio del cobro coactivo de los contratos en mora, por lo cual se evalúa como cumplida efectiva.			
11	2025	12	3.2.3	2	Anexan Acta de Inicio del Contrato No. 320 de 2025 suscrito con el proveedor de GOOBI en la cual se incluye la nota: "se les recuerda la obligación de actualizar las pólizas contractuales conforme a la fecha de inicio	100%	90%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					del presente documento, las cuales deberán ser aprobadas y cargadas en la plataforma del Secop II".			
12	2023	13	3.3.1.1	1	Se verificó solicitud al proveedor de servicios GOOBI el desarrollo de la funcionalidad de terminación automática de los contratos de uso y aprovechamiento al término del plazo pactado y el soporte de la implementación de la nueva función realizada 04/04/24	100%	75%	Cumplida efectiva
13	2023	11	3.3.1.12	1	Con las NC Nos.264, 265 Y 273 efectúan reconocimiento de pasivos y Gtos por Ejecución del contrato en la VIG. 2023 con cargo a las reservas 2024 conforme al principio de devengo y con las Nos. 329 Y 332 efectuaron reconocimiento de BS Y	100%	75%	Cumplida efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					Servicios prestados VIG. 2022 constituidos como reserva presupuestal 2023 por prestación de servicios profesionales en la SUB. Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, para realizar procesos de fortalecimiento con los diferentes grupos sociales.			
14	2023	11	3.3.1.2	1	Efectuaron validación mensual en el módulo de recursos físicos de la depreciación de los activos. Se evidenció formatos de la depreciación PPYE en servicio meses:31/01/24, 30/09/2023 y 31/06/23- formatos depreciación PPYE no explotados, meses 30/06/23, 31/04/23, y formatos de	100%	75%	Cumplida efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					conciliación recursos físicos y contabilidad depreciación y amortización 30/09/23 y depreciación 31/10/23			
15	2023	13	3.3.1.2	1	Analizada la acción de mejora consistente en realizar consulta cuatrimestral de los comerciantes con contrato vigente en el marco del convenio interadministrativo de cooperación 2212100-441-2015 n.º 006 de 2015, se evidencia solo un ciclo ejecutado entre octubre y noviembre de 2024, con cruce ante ANI/RNEC y notificaciones de comerciantes fallecidos. No obra soporte de los cortes correspondientes a enero-abril y mayo-agosto de 2024, lo que impide verificar el cumplimiento de la	100%	75%	Cumplida efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					periodicidad cuatrimestral. En consecuencia, la acción se califica como incumplida.			
16	2023	13	3.3.1.3	1	Se observó que efectuaron creación y parametrización de causación y recaudo de la cuenta contable auxiliar cuentas por cobrar servicios públicos plazas. Como evidencias suministraron pantallazo ajustes realizado en Goobi, REF contratos comerciales No.14-242-2021-000475 y correo respuesta de ajustes solicitados formato FO 756 modificación CXC servicios.	100%	75%	Cumplida Efectiva
17	2023	13	3.3.1.4	1	Analizada la acción de mejora, se evidencia que el IPES ejecutó la capacitación del manual de gestión y recaudo de	100%	85%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					cartera el 28 de octubre de 2024, con soportes de convocatoria, asistencia, acta y presentación. La acción se califica como cumplida efectiva.			
18	2023	13	3.3.1.5	1	Se evidencia que el IPES recopiló la información de los 118 comerciantes en ocupación indebida, soportada en formatos de conciliación, archivo de contratos de hecho y actas de comité de cartera. La información fue presentada y discutida para definir lineamientos de depuración. La acción se califica como cumplida efectiva, con eficacia del 100% y efectividad estimada del 85%, dado que se recopiló el total de los registros, pero	100%	85%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					aún no se evidencia decisión final de depuración.			
19	2023	11	3.3.1.5	1	Adjuntan conciliaciones mensuales entre Contabilidad y Almacén justificando en la parte de observaciones las diferencias presentadas 2023-2024 por los conceptos de Adquisición, Costo, Depreciación, Cuentas de orden y Cuentas de orden bienes sin control.	100%	75%	Cumplida Efectiva
20	2023	13	3.3.1.6	1	Al verificar el soporte se constata que el IPES formalizó el procedimiento requerido, definiendo de manera clara las responsabilidades de las áreas misionales y la sjc, los documentos probatorios necesarios y el flujo de actividades para adelantar las acciones de restitución.	100%	85%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					Igualmente, se incluye el seguimiento a la ejecución de las sentencias. No obstante, aún no se evidencia su aplicación práctica en casos concretos.			
21	2023	13	3.3.1.7	1	Se evidencia que el IPES diseñó e incorporó en el manual de recaudo y gestión de cobro (versión 03 – 04/10/2024) la metodología de costo beneficio, con matriz de costos y tiempo, lineamientos y procedimiento para determinar cuándo una obligación debe ser depurada por no ser rentable su recaudo.	100%	85%	Cumplida Efectiva
22	2023	13	3.3.1.8	1	Se evidencia que el IPES adelantó mesas de trabajo en el recinto ferial 20 de julio (17/01, 19/07 y 30/07 de 2024) con los ocupantes, enfocadas en validar los	100%	95%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					criterios de focalización para su posible legalización. Existen actas y registros de asistencia como soporte. La acción se califica como cumplida efectiva, con eficacia del 100% y efectividad del 90%, pues se ejecutó la actividad y se consolidaron los criterios, aunque falta el paso posterior de formalización			
23	2023	13	3.3.1.8	2	Se evidenció que la entidad incumplió su deber de constituir, de manera oportuna, el título ejecutivo; además, cuando formuló la acción conocía la existencia de un fallo que advertía no era el medio de control, omitiendo solicitar la modificación de la acción, conforme al Cap	100%	50%	Cumplida inefectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					IV de la Resolución 036/2023			
24	2023	13	3.3.1.9	1	Se evidencia que el IPES capacitó a sus colaboradores el 28 de octubre y el 13 de noviembre de 2024 sobre el manual de gestión y recaudo de cartera adoptado por resolución 419 de 2024, con soportes de convocatoria, presentación y acta de asistencia. La acción se califica como cumplida EFECTIVA	100%	85%	Cumplida Efectiva
25	2024	11	3.4.1.1	1	, Con oficio 10-816-2025-014687 de 31 julio, allega formatos PE01-FO-041 "BITACORA DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE PLANES - PROGRAMAS Y	100%	100%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					PROYECTOS" aunque la meta no se cumplió, el proyecto ya fue finalizado			
26	2024	11	3.4.1.2	1	, Con oficio 10-816-2025-014687 de 31 julio, allega formatos PE01-FO-041 "BITACORA DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE PLANES - PROGRAMAS Y PROYECTOS" aunque la meta no se cumplió, el proyecto ya fue finalizado	100%	100%	Cumplida Efectiva
27	2024	11	3.4.2.1	1	Adjuntan Memorando 10-817-2025-00852 del 27 de marzo de 2025 y 10-817-2025-001576 del 3 de junio de 2025, emitidos por la Subdirección Jurídica y de contratación y dirigido a las demás subdirecciones del IPES; solicitando "realizar un seguimiento	100%	90%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					proactivo y constante de la vigencia de las garantías constituidas en cada uno de los contratos bajo su supervisión".			
28	2024	11	3.4.2.2	1	Anexan 4 formatos de seguimiento mensual (marzo, abril, mayo y junio de 2025) a la ejecución de actividades para el contrato de obra No. 792 de 2024, en los cuales se relacionan los ítems contractuales, las cantidades ejecutadas y sus valores unitarios y totales.	100%	80%	Cumplida Efectiva
29	2023	13	4.1.1.1	1	Analizada la acción de mejora realizada por el IPES para subsanar la acción 1 del hallazgo 4.1.1.1 de la auditoria de desempeño, código 13 vigencia 2023, por cuanto en la rendición de la cuenta a través de SIVICOF el	100%	0%	Cumplida Inefectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					IPES no remitió toda la información del formato CB-0905: cuentas por cobrar, la situación detectada no fue corregida y persiste la causa que originó el hallazgo, conllevando a que fuera calificada como cumplida_ inefectiva, dando lugar a la formulación de un nuevo hallazgo			
30	2024	18	6.2.1.1	1	Con oficio 10-816-2025-014687 de 31 julio allega el documento actualizado	100%	100%	Cumplida Efectiva
31	2024	14	6.2.2	1	Adjuntan 8 actas de comité según Formato PA03-FO-018 del Contrato de mantenimiento No. 386 de 2023, elaboradas en octubre, noviembre y diciembre de 2024; en las cuales se hace seguimiento a los	100%	80%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					compromisos y a las actividades realizadas en obra.			
32	2024	18	6.3.1	1	Adjuntan clausulado de los Contratos de obra No. 784 y 792 de 2024 y de Interventoría No. 800 y 814 de 2024, junto con sus actas de inicio; en los cuales se incluyó la obligación específica No. 3 que dice: "para la firma del acta de inicio se tendrá un plazo máximo de 180 días calendario".	100%	80%	Cumplida Efectiva
33	2024	18	6.3.2	1	Adjuntan en los Estudios de Mercado y Canasta de Costos el Anexo 1 para el Contrato de obra No. 792 de 2024 y el Anexo 7 para el Contrato de obra No. 784 de 2024, en los cuales se realiza la actualización de precios para el	100%	90%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					año de publicación del proceso.			
34	2024	18	6.3.2	2	Adjuntan clausulado de los Contratos de obra No. 784 y 792 de 2024 y de Interventoría No. 800 y 814 de 2024; en los cuales se incluyó la obligación específica No. 3 que dice: "para la firma del acta de inicio se tendrá un plazo máximo de 180 días calendario".	100%	80%	Cumplida Efectiva
35	2024	18	6.3.3	1	Aportan el documento en Formato PA04-MN-001 del 4 de junio de 2025 que actualiza el Manual de Contratación en su Capítulo VII, Numerales 7.1, 7.7 y 7.7.2 en lo referente a las funciones de supervisión relacionadas con la vigencia de las garantías pactadas.	100%	90%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
36	2024	18	6.3.4	1	Adjuntan clausulado de los Contratos de obra No. 784 y 792 de 2024 y de Interventoría No. 800 y 814 de 2024; en los cuales se incluyó la obligación específica No. 3 que dice: "para la firma del acta de inicio se tendrá un plazo máximo de 180 días calendario".	100%	80%	Cumplida Efectiva
37	2024	18	6.3.5	1	Adjuntan formato del Procedimiento PA04-PD-014, Gestión de pago de obligaciones contractuales actualizado al 17 de junio de 2025, especificando en el capítulo 3 la obligación del cargue de los soportes en el SECOP II.	100%	90%	Cumplida Efectiva
38	2024	18	6.3.5	2	Aportan el Formato PA04-MN-001 del 4 de junio de 2025 que actualiza el Manual de Contratación en su Capítulo VII, numeral 7.3 en	100%	90%	Cumplida Efectiva

Con	Vigencia PAD O PDVCF/Acción Conjunta Y Coordinada	Código Auditoría/Actuación según PAD O PDVCF/ Acción Conjunta Y Coordinada	No. Hallazgo O Numeral Del Informe De La Auditoría O Aef	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y Evaluación Auditor
					lo referente a las funciones de supervisión relacionadas con la publicación de información en el SECOP II.			
39	2024	18	6.3.6	1	Adjuntan clausulado de los Contratos de obra No. 784 y 792 de 2024 y de Interventoría No. 800 y 814 de 2024, junto con sus actas de inicio; en los cuales se incluyó la obligación específica No. 4 que dice: "mantener las pólizas actualizadas para la firma del acta de inicio".	100%	90%	Cumplida Efectiva

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De lo anterior, se establecieron 35 acciones cumplidas efectivas, 4 acciones cumplidas-inefectivas para las cuales se formularon nuevos hallazgos en los procesos correspondientes.

Proceso Estados financieros

Los hallazgos Nos. 3.2.1.1 (Acciones 1 y 2) y el hallazgo 4.1.1.1 se calificaron como cumplidas inefectivas, lo que indica que la acción implementada se calificó con

una eficacia del 100% pero la situación detectada no fue corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, en consecuencia, la calificación de la efectividad fue menor al 75%, generando que se constituyera dos (2) Hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria. Los que se describen a continuación:

3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad a las acciones 1 y 2 del hallazgo 3.2.1.1 de la Auditoría Financiera y de Gestión con código 11 vigencia 2024 por no aplicar el procedimiento contable para las partidas conciliatorias, que el Sujeto de control tiene implementado.

Como situación detectada en el hallazgo 3.2.1.1 generado en la Auditoría Financiera y de Gestión identificada con el código 11 de la vigencia 2024, la Contraloría de Bogotá D.C.,

(…) "Al analizar la información relacionada con las partidas conciliatorias, mediante oficio N° 2-2024-04897 del 05 de marzo de 2024 se evidencia que, el IPES remitió a este Organismo de Control un archivo Excel denominado "*Respuesta Requerimiento No. 11 Contraloría Punto 3"* donde se discriminan 566 partidas conciliatorias con un monto de $818.475.724,53 al cierre de la vigencia 2024, de las cuales 256 partidas conciliatorias pertenecen a los periodos 2021, 2022 y primer semestre del año 2023." (…)

Como acción de corrección para el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de la entidad, le correspondía al IPES:

Acción 1

"Reconocer en la cuenta del pasivo "depósitos por identificar" contra la cuenta de "bancos", las consignaciones o transferencias de recaudos que no hayan sido identificadas y se encuentren en partidas conciliatorias con corte a mayo 31 de 2024."

Acción 2

“Estructurar, formalizar e implementar un formato para realizar el control y seguimiento de las partidas que se reconozcan en la cuenta del pasivo "depósitos po identificar” e informar al área de contabilidad a la fecha de cada corte mensual.”

Con el objeto de hacer seguimiento al plan de mejoramiento, se procedió a revisar la actuación adelantada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para verificar si son válidas, conducentes, suficientes y llenan la necesidad real subsanando la deficiencia de mejoría detectada, en el siguiente orden:

El IPES para dar cumplimiento a la acción 1. Efectuó el cargue de las partidas registradas en la cuenta depósitos sin identificar contra la cuenta de bancos de los meses de mayo a diciembre de 2024.

Para dar cumplimiento a la acción 2. Realizó cargue de evidencia de formato PA04-FO-124 V1 Seguimiento partidas sin identificar y el respectivo correo de solicitud a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico- SDAE, que evidencia la publicación del mismo en el aplicativo Suite Visión para el uso correspondiente del proceso.

Sin embargo, en la vigencia auditada 2024 subsiste la inconsistencia hecho que fue corroborado en respuesta allegada por el IPES con el radicado 10-816-2025-015327 del 12/08/2025; toda vez que al indagar con la Entidad se estableció que persiste la no identificación de 263 partidas conciliatorias unas sin Identificar y sin subsanar y otras identificadas sin subsanar con corte a 31 de diciembre de 2024 por valor $810.641.780,30 las que se detallan a continuación:

Cuadro No. 43 Resumen de 263 partidas conciliatorias, clasificadas sin Identificar y sin subsanar e identificadas sin subsanar con corte a 31/12/2024

Cifras en pesos

Año	Entidad Bancaria	No. Cuenta	Valor	Número Partidas Conciliatorias	Partidas sin identificar y sin subsanar 31/12/2024	Partidas identificadas sin subsanar a 31/12/2024
2024	BANCO DE BOGOTA	045161858	1.748.227,00	3	0	3
2024	BANCO POPULAR	220-050-12393-4	19,26	1	0	1
2024	BANCOLOMBIA	576-321464-01	1.421.431,50	30	0	30
2024	DAVIVIENDA	482800028755	0,01	1	0	1
2024	DAVIVIENDA	0098 0013132 9	92.107.736,18	18	0	18
2023	DAVIVIENDA	0098 0012100 7	139.485,00	1	0	1
2024	DAVIVIENDA	0098 0012100 7	591.642.127,57	79	2	77
2021	DAVIVIENDA	0068-0088066-5	44.043,00	4	4	0
2022	DAVIVIENDA	0068-0088066-5	3.470.346,85	47	18	29
2023	DAVIVIENDA	0068-0088066-5	8.805.348,00	79	41	38
2024	DAVIVIENDA	0068-0088066-5	111.263.015,93	186	121	65
TOTALES …			**$810.641.780,30**			**263**

Fuente: Respuesta a solicitud de la CB con el oficio #2-2025-16666 del 4/08/2025 con oficio del IPES 10-816-2025-015327 del 12/08/2025 y radicado IPES # 10-812-2025-014-188.

Así las cosas, en efecto se determinó que la acción se implementó y se cumplió, pero no fue efectiva, en la vigencia auditada 2024 y subsiste la inconsistencia, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo lo que conlleva a que la acción fue evaluada como cumplida- inefectiva, dando lugar a la formulación de una nueva observación, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Con el hecho descrito, se transgrede lo contemplado en las siguientes disposiciones:

a) Numeral 5.2.1.7 del Manual de Políticas de Operación Contable del IPES en cuanto al Tratamiento contable de las partidas conciliatorias, establece:

(…) "*Al cierre contable, todas las partidas conciliatorias se tratan de la siguiente forma:*

✓ *Cuando se trate de consignaciones o transferencias de recaudos en las cuales no se puede identificar el tercero y por ende están pendientes de registrar en libros, se reconocen en una cuenta del pasivo designada "Depósitos por identificar" contra la cuenta contable correspondiente de bancos.*

✓ *En la medida que la investigación permita establecer quien fue el tercero que efectúo el pago, se debitará el pasivo acreditando los registros de cuentas por cobrar o ingresos. – por lo anterior se concede al área de Tesorería seis (6) meses para la investigación y hacer el registro contable y presupuestal*. (Subrayado fuera de texto) "(…)

b) Numerales 3.2.9 y 3.2.9.1 de la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, relativos a Coordinación entre las diferentes dependencias y Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, respectivamente, los cuales se describen a continuación:

3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias.

"Coordinación entre las diferentes dependencias. La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades".

3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

"El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen

todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente."

c) De otra parte, es preciso señalar que con el actuar el IPES, contraviene presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, normativa en la que se establecen los deberes de todo servidor público, dado el incumplimiento de lo dispuesto en la anterior normatividad contable.

La situación descrita es ocasionada por debilidades en la ejecución de los procedimientos establecidos por el IPES para el tratamiento contable de las partidas conciliatorias.

Lo anterior generó que la cuenta correlativa del pasivo Recaudos por Clasificar código 240720 se encuentre subestimada al cierre de la vigencia 2024, en cuantía de $810.641.780,30.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta suministrada por el IPES, a la carta de observaciones con el radicado No.10-816-2025-018791 del día 26 de septiembre de 2025, se mantiene la observación toda vez que el IPES acepta lo *observado, al manifestar:*

Respuesta:

"Tal como se evidencia en la actuación, el IPES dio cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento aprobado por ese órgano de control, registrando mensualmente las partidas en comprobantes de ingreso y afectando la cuenta 2407 – Recaudos por clasificar. ***Sin embargo, algunas de estas partidas no***

pudieron ser conciliadas en el período objeto de revisión, debido a inconsistencias en los valores registrados en determinados comprobantes de ingreso que agrupaban gran cantidad de partidas de ingresos en bancos. Estas situaciones puntuales generaron diferencias que impidieron efectuar el cruce de los valores al 31 de diciembre de 2024."

"Cabe aclarar que a la fecha el IPES ha adoptado las medidas necesarias para corregir esta incidencia y, durante este año se han logrado depurar la mayoría de las partidas que se encontraban pendientes a 31 de diciembre. El IPES reitera su compromiso con el cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia, y continuará implementando las acciones necesarias para garantizar que no subsistan partidas conciliatorias sin el debido tratamiento contable."

Así las cosas, se reitera que el IPES dio cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento registrando mensualmente las partidas en comprobantes de ingreso y afectando la cuenta 2407 – Recaudos por clasificar, pero no fue efectiva, en la vigencia auditada 2024, situación que fue corroborada en respuesta allegada por la entidad con el radicado 10-816-2025-015327 del 12/08/2025; donde se evidenció que aún existen doscientas sesenta y tres (263) partidas conciliatorias unas sin Identificar y sin subsanar y otras Identificadas sin subsanar por un valor total de $810.641.780,30, hecho que reafirma que subsiste la inconsistencia, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo, conllevando a que la acción fue evaluada como cumplida__ inefectiva, dando lugar a la formulación de una nueva observación, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Por la situación antes expuesta, se ratifica la connotación de inefectividad de la observación formulada por el Organismo de Control y cabe resaltar que con el actuar el IPES transgredió las siguientes disposiciones:

a) Numeral 5.2.1.7 del Manual de Políticas de Operación Contable del IPES en cuanto al Tratamiento contable de las partidas conciliatorias.

b) Numerales 3.2.9 y 3.2.9.1 de la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, relativos a Coordinación entre las diferentes dependencias y Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, respectivamente.

c) De otra parte, es preciso señalar que con el actuar el IPES, contraviene presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, normativa en la que se establecen los deberes de todo servidor público, dado el incumplimiento de lo dispuesto en la anterior normatividad contable.

En conclusión, lo manifestado en la respuesta por el IPES no desvirtúa lo observado. Por lo que se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta disciplinaria por inefectividad a la acción 1 del hallazgo 4.1.1.1 de la Auditoría de Desempeño identificada con código 13 vigencia 2023, por cuanto en la rendición de la cuenta a través del SIVICOF, el IPES no remitió toda la información del formato CB-0905 Cuentas por Cobrar.

Analizada la respuesta y soportes allegados mediante el radicado No. 10-816-2025014687 de fecha 31 de julio de 2025, se constató que la acción propuesta fue cumplida, toda vez que el IPES incluyó la totalidad de las cuentas por cobrar en el formato Electrónico CB-0905 Cuentas por cobrar de la vigencia de 2023 rendido en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF, que era la planteada, sin embargo, persiste la inconsistencia toda vez que al revisar el formato electrónico CB-0905 “Cuentas por Cobrar” de la vigencia de 2024 se presentó una diferencia por $395.908.021.08, al comparar los saldos del rubro de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 por $11.317.868.791 con lo reportado en el formato electrónico CB-0095 “Cuentas por Cobrar” rendido en el SIVICOF a 31/12/2024 por $10.921.960.769.92 ,conformada como se describe a continuación:

Cuadro No. 44 Diferencia de las cuentas por cobrar entre los saldos de los estados financieros Vs. el formato Electrónico CB-0905 cuentas por cobrar rendido en el SIVICOF a 31 de diciembre de 2024

Cifras en pesos

Código	**Cuenta**	**Cuentas por cobrar s/g estados financieros 31/12/2024**	**Formato Electrónico CB-0095 CXC SIVICOF 31/12/2024**	**Diferencias**
1317	Prestación de servicios	3.698.889.226,00	3.687.618.950,00	11.270.276,00
138426	Pago de Cuenta por terceros- Incapacidades	4.255.461,00	0	4.255.461,00
138432	Responsabilidades Fiscales	413.719.623,00	413.719.619,00	4,00
138435	Otros Intereses de Mora	702.960.391,00	702.960.394,72	-3,72
138455	Reintegros	299.147.352,00	0	299.147.352,00
138490	Otras Cuentas por cobrar	80.913.867,00	0	80.913.867,00
1385	Cuentas por cobrar de difícil Cobro	6.117.982.871,00	6.117.661.806,20	321.064,80
TOTALES…		**$11.317.868.791,00**	**$10.921.960.769,92**	**$395.908.021,08**

Fuente: Cuentas por Cobrar según estados financieros IPES a 31/12/2024 Vs el formato Electrónico CB-0905 “Cuentas por Cobrar” rendido en el SIVICOF 31/12/2024.

Como se observa en el cuadro el IPES no incluyo en el Formato Electrónico CB-0095 Cuentas por cobrar vigencia de 2024, los siguientes valores: el Pago de Cuenta por terceros- Incapacidades por valor de $4.255.461,00, los Reintegros $299.147.352, las otras cuentas por cobrar por $80.913.867 y además el valor de $321.064.80 de las cuentas por cobrar de difícil cobro.

Se concluye que la acción que se implementó se cumplió, pero no fue efectiva, en la vigencia auditada 2024 y subsiste la inconsistencia, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo lo que conlleva a que la acción fue evaluada como cumplida-inefectiva, dando lugar a la formulación de una nueva observación, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El hecho relacionado, transgrede lo el artículo 6° la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, expedida por el Contralor de Bogotá D.C. que dice:

"RENDICIÓN DE CUENTA. Es la presentación de información, en virtud del deber legal que tiene el servidor público, la persona natural o jurídica a quien se le haya confiado la gestión o manejo de bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados o gestionados (en el caso de los curadores urbanos) y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato o función conferida.

PARÁGRAFO. Para efecto de la presente resolución se entiende por i) responder, la obligación que tiene el servidor público y particular que administre, maneje o gestione fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. ii) informar, la acción de comunicar a la Contraloría de Bogotá, D.C., sobre la gestión fiscal desplegada en el manejo de fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados de manera parcial o consolidada, en los términos establecidos por este órgano de control fiscal distrital."

Además, contraviene lo estipulado en el Instructivo para Diligenciar el Formato CB-0905 Cuentas Por Cobrar:

(…) "El formato CB-0905 CUENTAS POR COBRAR, identifica los valores, los conceptos y las fuentes de derechas que posee la entidad representados en cuentas

por cobrar, para lo cual el presente instructivo permite que la información sea registrada de manera correcta.

CUENTA DIFICIL RECAUDO: Escriba si la cuenta relacionada es de difícil cobro o no. Utilice lista desplegable SI o NO." (…)

Este hecho es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo reportado en el SIVICOF, conllevando a que la información no sea consistente y confiable, evitando conocer la realidad de los hechos económicos a 31 de diciembre de 2024 y de otra parte incumplimiento a la normatividad establecida por el Ente de control.

Finalmente, es preciso señalar que con el actuar, se contraviene presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por el desconocimiento de los deberes funcionales de los funcionarios a quienes se les asigno la función de rendir el *formato electrónico CB-0905 Cuentas por Cobrar* en el SIVICOF en la vigencia 3.2024

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizados los argumentos expuestos por el IPES en su respuesta, se advierte que es la misma entidad la que admite al manifestar:

***"(…) se entendió que** debían relacionarse únicamente aquellas cuentas por cobrar que cumplían dichos requisitos, como su antigüedad o respaldo en un acto administrativo.*

En este sentido, partidas como las incapacidades no provienen de un acto administrativo, sino de la misma incapacidad certificada por el médico tratante, y los reintegros por servicios públicos corresponden a reembolsos mensuales efectuados por los comerciantes de plazas en virtud del derecho de ocupación, sin que medie otro acto particular. De allí la diferencia de interpretación que generó la inconsistencia señalada, la cual en ningún caso tal como se ha mencionado obedeció a un

incumplimiento deliberado de la obligación, sino a la aplicación fundada en los criterios contenidos en el instructivo del formato. (…)"

"(…) Reiteramos nuestra disposición para subsanar las diferencias identificadas en el formato CB0905 y garantizar que la información rendida en el formato sea completa y consistente con los estados financieros. (…)

Valga la pena aclarar que el IPES dio cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento; toda vez que incluyó la totalidad de las cuentas por cobrar en el formato Electrónico CB-0905 Cuentas por cobrar de la vigencia de 2023 rendido en el SIVICOF, que era la planteada, sin embargo, persiste la inconsistencia toda vez que al revisar el formato electrónico CB-0905 "Cuentas por Cobrar" de la vigencia de 2024 se presentó una diferencia por $395.908.021.08, al comparar los saldos del rubro de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 por $11.317.868.791 con lo reportado en el formato electrónico CB-0095 "Cuentas por Cobrar" rendido en el SIVICOF a 31/12/2024 por $10.921.960.769.92.

Se puntualiza que la acción que se implementó se cumplió, pero no fue efectiva, en la vigencia auditada 2024 y subsiste la inconsistencia, por lo tanto, no se eliminó la causa que originó el hallazgo, conllevando a que la acción fue evaluada como cumplida_ inefectiva, dando lugar a la formulación de una nueva observación, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C. por lo expuesto se ratifica la connotación de inefectividad.

De otra parte, se mantiene el incumplimiento a lo normado en el Artículo 6° la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 y en el Instructivo para Diligenciar el Formato CB-0905 Cuentas Por Cobrar, expedidos por el Contralor de Bogotá D.C.

Finalmente, se confirma que con el actuar, se transgredió presuntamente el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por el desconocimiento de los deberes funcionales

de los funcionarios a quienes se les asigno la función de rendir el *formato electrónico CB-0905 Cuentas por Cobrar* en el SIVICOF en la vigencia 2024

Por lo expuesto en precedencia se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.3 Hallazgo administrativo por inefectividad de Acción 2 del Hallazgo 3.3.1.8 de la Auditoría de Regularidad código 13 de PAD-2023.

Analizada la respuesta dada a la carta de observaciones, frente a la acción 2 del hallazgo 3.3.1.8, el cual preliminarmente se había calificada como "incumplida", se revalúa la calificación a como *Cumplida Inefectiva*, motivo por el cual se le formula un nuevo hallazgo en cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 036 de No.036 del 28 de diciembre de 2023, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Frente a la acción 2 del Hallazgo 3.3.1.8 la Entidad propuso *"iniciar las acciones ejecutivas tendientes al cobro de los servicios públicos causados desde que se inició el contrato 332 de 2015 a la fecha del fallo calendado del 09 de diciembre de 2022, dentro del proceso 051 de 2017",* sin embargo, *no poseía el titulo ejecutivo cuyo contenido fuera* claro, expreso y exigible según lo dispuesto por el art. 422 CGP.

Además, cuando formulo la acción de mejoramiento conocía la existencia de la sentencia judicial proferida por el Juzgado 58 Administrativo Del Circuito Judicial De Bogotá en el que indicaba de forma expresa que no era el medio de control idóneo para pronunciarse sobre pretensiones económicas.

Por lo anterior, se formula hallazgo administrativo que deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la Entidad.

3.4. RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Resolución Reglamentaria 002 del 2022 “Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta y se dictan otras disposiciones”, define: “Artículo 3. CUENTA. (…) La cuenta consolidada está conformada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN, que se encuentran disponibles en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF-, herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., deben rendir cuenta e informes según lo establecido en la presente resolución.

Revisado el aplicativo SIVICOF y cotejada con la diferente información allegada por el Sujeto de control se estableció el siguiente resultado:

Procesos Ingresos y Gastos

3.4.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias de los reportes de las modificaciones presupuestales Documento Electrónico CBN-1093

Verificada la rendición de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en la rendición de la cuenta mensual de presupuesto de los meses de mayo y septiembre de 2024, se evidenció que el Documento Electrónico CBN-1093 Modificaciones presupuesto, fue transmitido dentro el término legal, sin embargo presenta inexactitud comparado con los reportes de ejecución presupuestal de la página de la SDH.

Mes de mayo:

El documento CBN-1093 cargado en el aplicativo SIVICOF, registra movimientos crédito y contra créditos para las apropiaciones de inversión por valor $70.000.000.

Adicionalmente, la ejecución presupuestal del mes de mayo disponible en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda SDH, muestra una reducción en el

presupuesto de ingresos para las trasferencias ordinarias por valor de $137.444.721, correspondiente en al cumplimiento del Acuerdo 5 de 1998, modificación no reportada en el documento CBN1093 del mes.

Mes de Septiembre:

El archivo CBN-1093 cargado en el aplicativo SIVICOF, corresponde a movimientos entre apropiaciones de inversión, sin embargo, el documento presenta diferencias en las cifras crédito y contra crédito asi:

Cuadro No. 45 Cuadro demostrativo crédito entidad 200

Cifras en pesos

GASTOS DE INVERSION			**2.463.342.426**
PROYECTO	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
O2301174103202400190105 2 Implementación de la Política Pública Di - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	O232020200885330 Servicios de limpieza general	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	30.000.000
O2301174599202400270903 7 Fortalecimiento para optimizar los proce - Servicio de actualización del Sistema de Gestión	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	170.211.502
O2301174103202400190105 2 Implementación de la Política Pública Di - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	O232020200885962 Servicios de organización y asistencia de ferias comerciales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	283.500.000
O2301173502202400330808 3 Administración y Fortalecimiento de las - Plazas de mercado mantenida	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	321.500.000
O2301174103202400350505 2 Aprovechamiento del espacio público dond - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	495.000.000
O2301173502202400280708 3 Mantenimiento para fortalecer la infraes - Plazas de mercado mantenida	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	1.163.130.924

Fuente: CBN1093 septiembre-SIVICOF

Cuadro No. 46 Cuadro demostrativo contra crédito entidad 200
Cifras en pesos

GASTOS DE INVERSION			2.484.668.523
PROYECTO	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
O2301173502202400280808 3 Mantenimiento para fortalecer la infraes - Plazas de mercado mantenida	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	8.746.548
O2301174599202400270903 7 Fortalecimiento para optimizar los proce - Servicio de actualización del Sistema de Gestión	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	30.000.000
O2301174599202400270903 7 Fortalecimiento para optimizar los proce - Servicio de actualización del Sistema de Gestión	O232020200668014 Servicios de gestión documental	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	30.000.000
O2301174103202400350505 2 Aprovechamiento del espacio público dond - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	30.718.548
O2301173502202400250601 7 Fortalecimiento para la integración econ - Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	61.253.452
O2301174103202400190105 2 Implementación de la Política Pública Di - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	87.281.452
O2301173502202400330808 2 Administración y Fortalecimiento de las - Plazas de mercado ampliada	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	98.543.572
O2301173502202400330808 3 Administración y Fortalecimiento de las - Plazas de mercado mantenida	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	118.000.000
O2301173502202400330808 2 Administración y Fortalecimiento de las - Plazas de mercado ampliada	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	237.682.525
O2301173502202400330808 3 Administración y Fortalecimiento de las - Plazas de mercado mantenida	O232020200885330 Servicios de limpieza general	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	299.990.000
O2301174103202400190105 2 Implementación de la Política Pública Di - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	O232020200994229 Servicios de recolección de otros materiales reciclables no peligrosos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	319.321.502
O2301173502202400330808 3 Administración y Fortalecimiento de las - Plazas de mercado mantenida	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.163.130.924

Fuente: CBN1093 septiembre-SIVICOF

Como se aprecia en los cuadros anteriores reportados por el Auditado en la cuenta del mes, se presenta una diferencia mayor valor en los contra créditos de $21.326.097.

En la ejecución presupuestal de la SDH, se evidencia reducción del presupuesto de ingresos , en las transferencias ordinarias por valor de $21.326.097, la cual no fue reportada en el citado CBN 1093.

De otra parte, en documentos allegados al oficio IPES 10-816-014537 de 29 julio de 2025, se evidencia documento denominado “CONCEPTO” radicado 2-2024-42362 emanado de la Secretaría Distrital de Planeación en el cual emiten concepto favorable para modificación, Total reducción por $1.121.326.097, cifra que no corresponde a la anterior evidenciada en la ejecución del mes en la SDH.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, que establece:

“*Se entenderá por no presentada la cuenta o el informe, cuando no cumplan con los aspectos de presentación, forma, términos, contenido, firma digital establecidos en esta resolución o los exigidos en la solicitud de información, asi como no se efectuarse a través del SIVICOF*”.

De otra parte, el *ANEXO B FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS Ver 14*, describe la manera en que debe rendirse el Documento *CBN-1093 Informe de Modificaciones al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones*, así:

“Al rendir la información respectiva a los Formatos Electrónicos CB-0101 y CB-0103 debe presentarse este documento que incluye sus modificaciones, notas y anexos. Se deben detallar de manera concreta y concisa los principales cambios, modificaciones, traslados y adiciones presentadas dentro del mes reportado en la ejecución de ingresos, gastos e inversiones, indicando las causas, afectaciones y motivos que llevaron a tal situación”. ”. Subrayado fuera de texto.

Aunque en los Formatos Electrónicos CB-0101 y CB-0103, cargados en BOGDATA, se aprecian las modificaciones, en el CBN 1093, de los meses febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no se evidencia el detalle de las causas y motivos que dieron origen a las diferentes modificaciones, es decir no cumplen con la forma en que debe rendirse el precitado documento.

Los hechos evidenciados anteriormente, generan incertidumbre, falta de control en los movimientos de afectación presupuestal, teniendo en cuenta que los documentos que se carguen al Sistema de Información Presupuestal para trámite de modificaciones presupuestales, son los oficiales y deben garantizar la veracidad de los mismos.

En consecuencia, se incumple lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, configurándose hallazgo administrativo

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Mediante oficio 10-816-2025-018791 fechado el 26 de septiembre del presente año, el IPES manifiesta lo siguiente:

"Respuesta: Teniendo en cuenta la observación realizada, por inconsistencia entre los reportes de las modificaciones presupuestales es importante señalar que la información cargada en los documentos CBN-1093 correspondió a la que se encontraba disponible en la Entidad al momento de la transmisión, cumpliendo con los plazos establecidos en la normatividad vigente. Cabe precisar que, si con posterioridad se presentan modificaciones o ajustes por parte de otras instancias ajenas al proceso de reporte, dichas variaciones no pueden ser reflejadas en la rendición realizada en ese momento, ya que el reporte recoge únicamente los datos consolidados y vigentes a la fecha de su elaboración y envío."

Como se desprende del párrafo precedente, el Sujeto de Control se limitó a cumplir el término de la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, más no dio cumplimiento de los demás requisitos de forma establecidos y discriminados en los Anexos respectivos señalados en el "Artículo 4. *CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA".*

Teniendo en cuenta la explicación suministrada, no se desvirtúa lo observado, por cuanto las causas argumentadas por el sujeto de control no subsanan las condiciones y atributos que deben contener los documentos electrónicos obligados, en consecuencia, y conforme a lo anterior se configura hallazgo Administrativo, sin

perjuicio de las acciones que posteriormente adelante la Contraloría de Bogotá frente al tema evaluado.

Los hechos que anteceden son causales de sanción en los términos del artículo 101 de la Ley 42 de 1993

"(...) *no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas,(…)no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías*;".

Proceso Estados Financieros

Se verificó y revisó en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF, la rendición de la cuenta anual correspondiente a los informes 16 y 68 Contabilidad y Financiero respectivamente con corte a 31 de diciembre de 2024, encontrando que el IPES, lo reporto dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema –SIVICOF con fecha de recepción 28 de febrero de 2025 dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales.

Sin embargo, pese a la presentación puntual de los soportes correspondientes, en desarrollo de la auditoria, una vez verificada la información reportada en el formato Electrónico CB-0905 Cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 cargado en el sistema SIVICOF difiere en $395.908.021.08, al comparar los saldos del rubro de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2024 por $11.317.868.791 con lo reportado en el formato electrónico CB-0095 "Cuentas por Cobrar" rendido en el SIVICOF a 31/12/2024 por $10.921.960.769.92. incumpliendo con los parámetros de coherencia, veracidad, calidad y confiabilidad de la información.

Valga la pena aclarar que teniendo en cuenta que en la vigencia 2023 en la Auditoría de Desempeño identificada con código 13 vigencia ya se había formulado el hallazgo 4.1.1.1 por cuanto en la rendición de la cuenta a través del SIVICOF, el IPES

no remitió toda la información del formato CB-0905 Cuentas por Cobrar al efectuar el seguimiento al plan de mejoramiento en la presente auditoria (corte a 30 de junio de 2025) la acción fue calificada como cumplida_ inefectiva, conllevando a formular un nuevo hallazgo por inefectividad a la acción del hallazgo en comento, el que se relaciona en el capítulo del seguimiento al Plan de mejoramiento.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. DENUNCIAS FISCALES

En la presente auditoría, se incluyó el análisis de los siguientes Derechos de Petición: No. 390-25, 955-25, 518-25, 1033-25, 1039-25, 1154-25, 1404-25, 1517-25, 675-25 y 1855-25. Las respuestas se gestionarán conforme a los medios y plazos definidos en el procedimiento vigente.

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1 Beneficio de Control Fiscal en cuantía de $38.289.477 por devolución de este monto respecto del Contrato de Obra No. 368 de 2023.

El Contrato de Obra N° 386 de 2023, cuyo objeto consistió en: “Ejecutar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras requeridas para el mantenimiento, adecuaciones, actividades preventivas, correctivas y atención de Emergencias de la infraestructura de los puntos comerciales y vive digital del Instituto para la Economía Social IPES”, se suscribió el 14 de agosto de 2023 con la firma KA SAS, por un plazo inicial de 9 meses contados a partir del 3 de octubre de 2023, prorrogado por 6 meses y con un valor inicial de $965.000.000, adicionado el 17 de septiembre de 2024 en $524.510.776 para un total de $1.489.510.776.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No 386 de 2023 suscrito con la firma KA SAS y el Contrato de Interventoría No. 392 de 2023 suscrito, se encuentran

terminados; el IPES remitió las Actas de corte de obra No. 14 y 15, así como las respectivas Facturas K-128 y K-131 con ocasión del Hallazgo Administrativo por irregularidades con el pago del ítem contractual “13.1.42 Suministro e instalación de platina e=1/2”, ASTM A572 de reforzamiento instaladas alrededor de las columnas”, reportado en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento Código 12 del PAD 2025, realizada en abril de 2025.

Una vez analizados tales documentos se estableció que fueron descontados en el Acta No. 15 la cantidad de $38.289.477 por concepto del ítem 13.1.42 en cantidad de 116 unidades.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	10	N.A	3.1.1.1; 3.1.2.1; 3.2.4.1 3.2.4.2; 3.2.4.3; 3.2.4.4 3.3.1; 3.3.2; 3.3.3; 3.4.1
2. Disciplinarios	5	N.A	3.1.1.1; 3.1.2.1; 3.2.4.2; 3.3.1; 3.3.2
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	0		

N.A: No aplica.